



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaevolaria
Nit: 892.400.038-2

no se perfeccionó

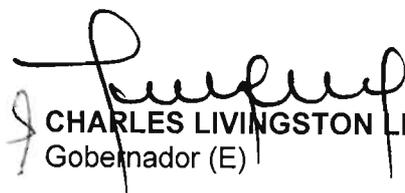
CONVENIO DE COOPERACION No.090 DE 2012, SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD)

Entre los suscritos a saber **CHARLES LIVINGSTON LIVINGSTON**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No 4.034.895 expedida en Providencia Isla, en su calidad de Gobernador (E) del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, mediante decreto número 0279 del 28 de Octubre de 2012, y facultado debidamente para contratar, por la Ley 80 de 1993, en su artículo 11 numerales 1 y 3 literal b y la Ordenanza 008 de enero de 2012, quien para efectos del presente Convenio se denominará "EL DEPARTAMENTO", y por la otra **SILVIA RUTCKS DEL BO**, mayor de edad, titular de el Carnet de identificación del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia Nro.020101419 N°, expedido en la ciudad de Bogotá, quien actúa en nombre y representación de **PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO COL/00081438**, quien se identifica con el numero de Nit: 800091076-0, quien en adelante 800091076-0 se denominara **EL CONVENIDO**, hemos acordado en celebrar el presente convenio de cooperación previas las siguiente consideraciones: **A)** Que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, autoriza al Gobierno Departamental para celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. **B)** Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. **C)** Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades estatales, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. **D)** Que los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo. **E)** Que la Administración Departamental en el marco del Plan de Desarrollo "PARA TEJER UN MUNDO MAS HUMANO Y SEGURO", diseño el programa denominado "GESTION INTEGRAL DE RIESGOS Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO" para fortalecer el sistema departamental para la prevención, mitigación reducción del riesgo y la adaptación al cambio climático. Con el fin de implementar y planificar estrategias que aumenten las capacidades locales para gestión integral del riesgo y la adaptación al cambio climático en el Departamento. Para lo cual se requiere realizar un convenio con una persona natural o jurídica que ejecute las acciones antes planteadas, involucrando a todos los sectores del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. **F)** Que el convenio **PNUD COL/81438**, ha identificado objetivos similares cuyo logro eficiente es más viable bajo la forma de Contribución **G)** Que EL CONVENIDO declara con la suscripción del presente instrumento, bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en inhabilidad e incompatibilidad de carácter constitucional ó legal. Se procede así: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** El convenio se compromete para con el Departamento Archipiélago a: Implementar conjunta y simultáneamente el proyecto "fortalecimiento de capacidades para la gestión del riesgo y la recuperación de medios de vida en Colombia", apoyando a la gobernación en el fortalecimiento de sus capacidades institucionales para la gestión integral del riesgo y la adaptación al cambio climático. El PNUD, llevará a cabo todas las acciones los proyectos que sean necesarias para la consecución de los objetivos y productos esperados con este convenio. Para lo cual mantendrá un diálogo permanente en el marco de los diferentes espacios de coordinación con los socios de los proyectos, con el fin de realizar seguimiento a los avances y tomar las decisiones estratégicas necesaria para el logro de los resultados esperados, se realizará por lo menos una reunión trimestral del comité Técnico, el cual está conformado por funcionarios del PNUD del área de Pobreza y Desarrollo sostenible y la Gobernación Departamental. En su Primera reunión se aprobará el plan de trabajo. Este debe ser detallado trimestralmente. **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente convenio asciende a la suma de: CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$148.079.750.00) los cuales corresponde al total del valor del convenio y por parte de la Gobernación se deberá cancelar el valor de SETENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$74.079.750) y el valor de SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$74.000.000.00) corresponde al PNUD por Contribución. de conformidad con los estudios de conveniencia y factibilidad del programa: **FORMA DE PAGO:** La Gobernación Departamental, se compromete de conformidad con los calendarios de pagos aportar al PNUD un desembolso único correspondiente al valor antes mencionado, **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONVENIDO:** Se compromete para con EL DEPARTAMENTO a: 1) Desarrollar el objeto del convenio, poniendo a disposición toda su capacidad de gestión con el fin de lograr la realización del objeto en su integridad. **PARAGRAFO 1** Implementando el proyecto de "Fortalecimiento de las capacidades para la gestión integral del Riesgo y la recuperación de medios de vida en Colombia **PARAGRAFO 2** Informe Técnico Apoyando a la Gobernación en el

cambio climático esperando los siguientes resultados: 2.1. Propuesta técnica para la Prevención y atención de desastres. 2.2. Instrumentos normativos, manuales de funciones, y términos de referencia para la conformación de una oficina departamental para la prevención y atención de desastres. 2.3. Formulación y concertación del Plan Departamental de Gestión del Riesgo (PDFGR) 2.4. Revisión y actualización del plan local de Emergencia y Contingencias (PLEC) 2.5 Diseño e implementación de una medida piloto de adaptación al cambio climático en el Departamento. 2.6 Taller de capacitación a periodistas y comunicadores en GIR y ACC. 2) Presentar a la Secretaría del Interior el informe final de ejecución, en un término no superior a cinco (5) días hábiles, contados a partir del vencimiento del Convenio.-

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.- EL DEPARTAMENTO se compromete a: 1) Cancelar el valor del presente convenio. 2) Ejercer la supervisión de ejecución a través de la Secretaría del Interior del Departamento. **CLAUSULA CUARTA. PLAZO DEL CONVENIO:** El presente convenio tendrá una duración de: DOS (2) meses, contados a partir de su legalización y la suscripción del acta de inicio por parte de la Secretaría del Interior del Departamento. **CLAUSULA QUINTA. DE LA SUPERVISION DEL CONVENIO. FUNCIONES.** La supervisión del Convenio estará a cargo del Secretario del Interior del Departamento. Las divergencias que se presenten entre el convenio y el Supervisor serán dirimidas por la Secretaría de Servicios Administrativos del Departamento. El Supervisor no podrá exonerar ni disminuir las obligaciones del CONVENIDO, así como tampoco limitará su autoridad y dirección del Convenio. El supervisor ejercerá las siguientes funciones. a) Verificar, con base en el informe final presentado por EL CONVENIDO el cumplimiento del objeto del convenio y de las obligaciones pactadas en el mismo. b) Solicitar a EL CONVENIDO o a instancias competentes, la información, documentos o aclaraciones que considere necesarios en relación con el desarrollo del convenio y con el informe final. c) Dirigir a la Secretaría de Servicios Administrativos la solicitud de terminación anticipada, prórroga, adición ó de cualquier otra novedad con el fin de que se adelanten los trámites respectivos. d) Aprobar el Informe Final del proyecto o en caso contrario presentar las observaciones respectivas e) Constatar que la vigencia de la garantía única y de sus modificaciones se encuentren dentro de los términos legalmente establecidos. f) Expedir, con base en el informe final que presente EL CONVENIDO la certificación de cumplimiento. g) Adelantar los trámites de liquidación del convenio dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo del convenio. h) Verificar la presentación de la certificación de cumplimiento de las obligaciones frente al Sistemas de Seguridad Social, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF, para lo cual el PNUD, presenta exención por parte del CONVENIDO, para la expedición de la certificación de cumplimiento y para la liquidación del convenio, dado el caso; dejando constancia de este hecho. Cuando durante la ejecución del convenio o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses deberá solicitarse la aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa, de conformidad con el Artículo 50 de la ley 789/2002 y el Artículo 1° de la ley 828 de 2003. **CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** EL CONVENIDO mantendrá libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **I CLAUSULA SEPTIMA DEL REGISTRO PRESUPUESTAL Y LA SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** EL DEPARTAMENTO, se obliga reservar la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$74.079.750) moneda corriente, Suma que será tomada del Presupuesto Departamental vigencia fiscal del 2.012 con cargo a las siguientes identificaciones presupuestales: **03 - 3 - 233 - 79** concepto Proyecto Prevención y Atención de Desastres del Depto. Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. y Convivencia ciudadana de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 1274 del del 15 de julio de 2012, expedido por el Profesional Especializado Encargado del Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento. **CLAUSULA OCTAVA: GARANTÍA ÚNICA:** EL CONVENIDO deberá constituir en favor del DEPARTAMENTO y a través de una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, Garantía Única que avale las siguientes contingencias: A) DE CUMPLIMIENTO: Equivalente al Diez por Ciento (10%) del valor total del convenio; la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más. B) BUENA CALIDAD DE LOS BINES A SUMINISTRAR: Equivalente al 50% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (06) meses más. **CLAUSULA NOVENA: MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRORROGA:** El presente convenio podrá modificarse, adicionarse o prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, en cualquier momento y, antes del vencimiento del término del mismo, sin que ello implique modificación en la designación de los recursos apropiados, ni modificación del objeto del convenio. **CLAUSULA DECIMA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio se dará por terminado en los siguientes casos: a) Por mutuo acuerdo entre las partes convenidas; b) Por incumplimiento (no justificado) de alguna o algunas de las obligaciones establecidas en el presente convenio para cada una de las partes. c) Por haberse cumplido el plazo señalado en la cláusula cuarta de este convenio. **CLAUSULA UNDECIMA: LIQUIDACIÓN:** El presente convenio deberá liquidarse de común acuerdo por las partes, dentro de los DOS (2) meses siguientes a su terminación, mediante la suscripción de un acta de liquidación. Si no hubiere acuerdo de liquidación, se procederá conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA : CESIÓN DEL CONVENIO:** La ejecución del presente convenio no puede cederse a persona alguna sea natural o jurídica, nacional o extranjera sin el

información a quienes ejerzan las funciones de veeduría ciudadana cuando ésta sea requerida. 2) Atender a las citaciones y requerimientos de la veeduría ciudadana, cuando se convoque. El presente convenio estará sujeto a veeduría ciudadana en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y la ley 850 de 2003. **CLAÚSULA DÉCIMA CUARTA: CADUCIDAD:** El DEPARTAMENTO declarará la caducidad del convenio mediante resolución motivada, cuando se llegue a presentar algún hecho constitutivo de incumplimiento, por parte de El CONVENIDO, respecto de las obligaciones a su cargo, que a juicio del DEPARTAMENTO afecte de manera grave y directa la ejecución del convenio y evidencie que se puede llegar a su paralización. **CLAÚSULA DÉCIMA QUINTA EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art.32 de la Ley 80 de 1.993, el convenio no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la Cláusula Tercera del presente Convenio, razón por la cual, con este convenio, no se genera ningún vínculo laboral entre el Departamento, el convenio y el personal subcontratado. **CLAÚSULA DÉCIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente convenio se considera perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere del certificado de registro presupuestal correspondiente, la aprobación de la garantía única, la publicación en la Gaceta Departamental (cuando a ello haya lugar) y la suscripción del acta de inicio. **CLAÚSULA DECIMA SEPTIMA: MULTAS Y PENAL PECUNIARIA:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por CONVENIDO, el DEPARTAMENTO podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del mismo, por cada día hábil de retardo o incumplimiento que sumadas, no excedan el diez por ciento (10%) del total del presente convenio. EL CONVENIO autoriza al DEPARTAMENTO descontar directamente del valor o saldos que se le adeuden, las multas a que hubiere lugar. Si el Convenido incumple parcial o totalmente los términos del presente convenio pagarán AL DEPARTAMENTO a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio. **CLAÚSULA DECIMA OCTAVA: MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan a todo lo ordenado y manifestado. Todos los gastos que demande este convenio de cooperación para ser legalizada serán por cuenta del convenio. **CLAÚSULA DECIMA NOVENA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, el domicilio será la Isla de San Andrés, Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. **CLAUSULA VEINTI. DOCUMENTOS:** Hace parte integral del presente convenio los siguientes documentos. 1) Certificados de Disponibilidad Presupuestal número 1598 de julio 26 de 2012 2) Registros presupuestales. 3) Garantía única y su respectiva resolución de aprobación. 4) Certificación de no haber sido declarado responsable fiscal, expedido por la Contraloría, del representante legal. 5) Certificado de antecedentes disciplinarios, del representante legal. 6) Formato Único de Hoja de Vida, del representante legal. 7) Formato único de declaración de bienes, del representante legal. 8) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, OCCRE y Libreta militar del representante legal (cuando a ello hubiere lugar). 9) Estudio de conveniencia y Propuesta. 10) Certificado Judicial (DAS) del Convenido. 11) Registro Único Tributario (RUT), del convenio. 12) Estudios de conveniencia de los proyectos. Todos los gastos que demande la legalización serán por cuenta del Convenido. Para Constancia se firma en San Andrés Isla a los 30 días octubre 2012..


CHARLES LIVINGSTON LIVINGSTON
Gobernador (E)

SILVIA RUCKS DEL BO
Directora de País

Proyecto: EBernard
Elaboró: PGuevara
Revisó: Oficina Jurídica



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

Nit: 892.400.038-2

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DIRECTA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

PERSONA JURIDICA

La Secretaria del Interior del Departamento Archipiélago, dando cumplimiento a lo establecido en el inciso segundo del artículo 355 de la constitución política, autoriza al Gobierno Departamental para celebrar convenio con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Que el Gobierno Nacional mediante los decretos 777 1992 y 1403 de 1992 reglamente lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. Que la ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. Los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la constitución política, tiene por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el plan Departamental de desarrollo.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD

Debido a que Colombia se encuentra localizada en la esquina noroccidental de América del Sur, en una zona de muy alta complejidad tectónica, en donde las placas de Nazca, Suramérica y del Caribe se encuentran, generando una alta actividad sísmica y volcánica que se ha evidenciado por la ocurrencia de sismos destructores, tsunamis (maremotos) tanto en Océano Pacífico como en el Mar Caribe y la activación reciente de varios de sus volcanes. Su topografía está dominada en el oriente por llanuras y la selva amazónica y en el centro-occidente por el sistema de las tres cordilleras que se originan al sur del territorio como resultado de la ramificación de los Andes formando, entre las mismas, los denominados valles interandinos cuyos extremos en el norte del país se unen para formar extensas planicies con pequeños sistemas montañosos aislados. Lo abrupto de sus regiones montañosas y la acción de agentes antrópicos, biológicos y de meteorización tales como las lluvias, los vientos y los cambios de temperatura característicos de las condiciones climáticas del trópico, han hecho que del país altamente propenso a la afectación de eventos de tipo natural, socio natural y tecnológico; motivo por el cual entidades como el BID, han recomendado al gobierno nacional trabajar en acciones que permitan la reducción del riesgo¹ para que de esa manera se evite que estos eventos generen desastres, en este sentido, se deben plantear acciones desde la planificación del territorio, que eviten la generación de nuevos escenarios de riesgo, así como acciones que permitan dar soluciones definitivas a esos escenarios identificados², escenarios que deben estar contemplados en los Planes de Ordenamiento Territorial "POT", que lo que busca básicamente es el Desarrollo Sostenible³ del territorio.

Esta reducción hace parte de la Gestión integral del Riesgo, que de acuerdo a lo establecido por el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, debe estar liderado por los Comités Regionales para la Prevención y Atención de Desastres "CREPAD" y por los Comités Locales para la Prevención y atención de Desastres "CLOPAD"⁴.

Una de las zonas del país más afectadas por desastres, la pobreza y la exclusión, el conflicto armado ha sido la región Caribe de Colombia, que ha venido experimentando algunas de las

¹ Esto no significa que internacionalmente no se reconozca el trabajo que ha venido

² Gestión del Riesgo Prospectiva y Compensatoria. Conceptos planteados por Allan Lavell.

³ Desarrollo sostenible. Informe Brundtland (1987), fruto de los trabajos de la Comisión Mundial de Medio Ambiente y Desarrollo de Naciones Unidas, creada en Asamblea de las Naciones Unidas en 1983

⁴ Decreto Ley 919/89, Artículos 60 y 61.





GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

Nit: 892.400.038-2

mayores problemáticas sociales asociadas a desastres. El aumento en las condiciones de la vulnerabilidad en la región está asociado también a una dinámica migratoria.

En materia de desarrollo institucional en Gestión del Riesgo, la región Caribe presenta marcadas debilidades. A diferencia de lo que ocurre con los CREPAD del Centro del país y de la región Andina donde se ha logrado avances institucionales significativos en la Gestión del Riesgo, en la región Caribe se presentan las mayores vulnerabilidades financieras y técnicas para la Gestión del Riesgo, siendo una de las regiones con mayores niveles de afectación por desastres.

Actualmente la UNGRD tiene dentro de sus metas que en cada una de las gobernaciones de los departamentos exista una Oficina Departamental para la Gestión del Riesgo; con el fin de dinamizar los procesos; algunas de ellas dependen de la Secretaría del Interior.

Debido a ello la Secretaria del Interior del Departamento Archipiélago de San Andrés se ve en la necesidad de contratar a un profesional con conocimiento en proyectos de Gestión Integral del Riesgo, procesos de planificación y ordenamiento territorial, con énfasis en gestión integral del riesgo.

2. OBJETO:

El convenido se compromete para con el Departamento Archipiélago a: Implementar conjunta y simultáneamente el proyecto "fortalecimiento de capacidades para la gestión del riesgo y la recuperación de medios de vida en Colombia", apoyando a la gobernación en el fortalecimiento de sus capacidades institucionales para la gestión integral del riesgo y la adaptación al cambio climático. El PNUD, llevará a cabo todas las acciones los proyectos que sean necesarias para la consecución de los objetivos y productos esperados con este convenio. Para lo cual mantendrá un diálogo permanente en el marco de los diferentes espacios de coordinación con los socios de los proyectos, con el fin de realizar seguimiento a los avances y tomar las decisiones estratégicas necesaria para el logro de los resultados esperados, se realizará por lo menos una reunión trimestral del comité Técnico, el cual está conformado por funcionarios del PNUD del área de Pobreza y Desarrollo sostenible y la Gobernación Departamental. En su Primera reunión se aprobará el plan de trabajo. Este debe ser detallado trimestralmente.

2.1. Plazo del Contrato

El plazo de ejecución de las actividades será de **CINCO (5) MESES**, a partir de la legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio.

2.2. Valor y Forma Pago

El valor del convenio es por la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$149.079.750) MCTE**. Los cuales se pagaran de acuerdo a lo establecido en el acuerdo de participación y por parte de la Gobernación Departamental el valor a desembolsar corresponde a la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE**., Los cuales se desembolsaran como para único Y por parte del PNUD el valor de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$75.000.000)** en los términos previstos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al sistema integral de seguridad social.

El presupuesto estimado para la presente contratación es de **SETENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$74.079.750.00) MCTE**, que será tomada del presupuesto asignado por la entidad para la vigencia fiscal de 2012, con cargo a la identificación presupuestal: Inversión **03-3- 232-79**, Concepto: Proyecto Prevención y Atención de Desastres Archipiélago de Sai, Providencia y Santa Catalina 2012.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN





GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

Nit: 892.400.038-2

El marco legal de la invitación y del contrato que se derive de su selección, está conformado por el artículo 355 de la Constitución Política, Decreto 777 de 1992, Decreto 1403 de 1992 y el Decreto 734 del 2012 y demás normas concordantes.

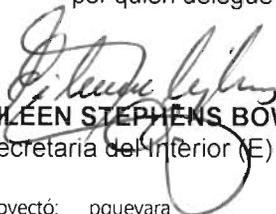
4. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

Los riesgos previsibles y su tipificación se asocian al cumplimiento del contrato y la calidad del servicio prestado, para lo cual se hace necesario que el contratista garantice al Departamento el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y su liquidación al tenor de lo establecido en el numeral.

- ↓ **Cumplimiento del contrato:** pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- ↓ **Buena calidad de los bienes a suministrar:** Equivalente al 50% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (06) meses más.

5. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión y control de la ejecución del Convenio será ejercida por la Secretaria del Interior o por quien delegue


EILEEN STEPHENS BOWIE
Secretaria del Interior (E)

Proyectó: pguevara

11



12

STAGS
10 2010 2012

October 2012 - 12

28 OCT. 2012

10

1000

4. 039 895 provide

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT: 892.400.038-2

PLANEACION PRECONTRACTUAL No 607

Vigencia: 2012

Fecha de Iniciación: 14 de junio de 2012

Fecha de Aprobación: 27 de septiembre de 20

1. DECISION DE ADQUIRIR BIENES, OBRAS O SERVICIOS.

Funcionario Designado: 43613037 ZIMENA JOSEFINA PUSEY CASTRO
Cargo del Funcionario: PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Medio de Designación: VERBAL 14-junio-2012
Responsable de la Actividad: 23248881 BERNARD STEPHENSON EMILIANA
Dependencia Contratante: SECRETARIA DEL INTERIOR

2. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

2. 1. Análisis de Conveniencia

2. 1. 1. Definición de la Necesidad

Debido a que Colombia se encuentra localizada en la esquina noroccidental de América del Sur, en una zona de muy alta complejidad tectónica, en donde las placas de Nazca, Suramérica y del Caribe se encuentran, generando una alta actividad sísmica y volcánica que se ha evidenciado por la ocurrencia de sismos destructores, tsunami (maremotos) tanto en Océano Pacífico como en el Mar Caribe y la activación reciente de varios de sus volcanes. Su topografía está dominada en el oriente por llanuras y la selva amazónica y en el centro-occidente por el sistema de las tres cordilleras que se originan al sur del territorio como resultado de la ramificación de los Andes formando, entre las mismas, los denominados valles interandinos cuyos extremos en el norte del país se unen para formar extensas planicies con pequeños sistemas montañosos aislados. Lo abrupto de sus regiones montañosas y la acción de agentes antrópicos, biológicos y de meteorización tales como las lluvias, los vientos y los cambios de temperatura característicos de las condiciones climáticas del trópico, han hecho que del país altamente propenso a la afectación de eventos de tipo natural, socio natural y tecnológico; motivo por el cual entidades como el BJD, han recomendado al gobierno nacional trabajar en acciones que permitan la reducción del riesgo para que de esa manera se evite que estos eventos generen desastres, en este sentido, se deben plantear acciones desde la planificación del territorio, que eviten la generación de nuevos escenarios de riesgo, así como acciones que permitan dar soluciones definitivas a esos escenarios identificados, escenarios que deben estar contemplados en los Planes de Ordenamiento Territorial "POT", que lo que busca básicamente es el Desarrollo Sostenible del territorio.

Esta reducción hace parte de la Gestión integral del Riesgo, que de acuerdo a lo establecido por el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, debe estar liderado por los Comités Regionales para la Prevención y Atención de Desastres "CREPAD" y por los Comités Locales para la Prevención y atención de Desastres "CLOPAD".

Una de las zonas del país más afectadas por desastres, la pobreza y la exclusión, el conflicto armado ha sido la región Caribe de Colombia, que ha venido experimentando algunas de las mayores problemáticas sociales asociadas a desastres. El aumento en las condiciones de la vulnerabilidad en la región está asociado también a una dinámica migratoria.

En materia de desarrollo institucional en Gestión del Riesgo, la región Caribe presenta marcadas debilidades. A diferencia de lo que ocurre con los CREPAD del Centro del país y de la región Andina donde se ha logrado avances institucionales significativos en la Gestión del Riesgo, en la región Caribe se presentan las mayores vulnerabilidades financieras y técnicas para la Gestión del Riesgo, siendo una de las regiones con mayores niveles de afectación por desastres.

Actualmente la UNGRD tiene dentro de sus metas que en cada una de las gobernaciones de los departamentos exista una Oficina Departamental para la Gestión del Riesgo; con el fin de dinamizar los procesos; algunas de ellas dependen de la Secretaría del Interior.

Debido a ello la Secretaria del Interior del Departamento Archipiélago de San Andrés se ve en la necesidad de contratar a un profesional con conocimiento en proyectos de Gestión Integral del Riesgo, procesos de planificación y ordenamiento territorial, con énfasis en gestión integral del riesgo.

Información Adicional

2. 1. 2. Factores de selección

Num. Factor Nombre Factor

1

Justificación de los factores de selección

La Secretaria del Interior del Departamento Archipiélago, dando cumplimiento a lo establecido en el inciso segundo del artículo 355 de la constitución política, autoriza al Gobierno Departamental para celebrar convenio con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Que el Gobierno Nacional mediante los decretos 777 1992 y 1403 de 1992 reglamente lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. Que la ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. Los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la constitución política, tiene por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el plan Departamental de desarrollo.

2. 1. 3. Condiciones del Contrato

Tipo de Contrato: Contratos InNomimados por la Ley 80
Convenios

Lugar de Ejecución: San Andrés

Plazo de Ejecución: 90 días

Objeto del Contrato:

El convenio se compromete para con el Departamento Archipiélago a: Implementar conjunta y simultáneamente el proyecto "fortalecimiento de capacidades para la gestión del riesgo y la recuperación de medios de vida en Colombia", apoyando a la gobernación en el fortalecimiento de sus capacidades institucionales para la gestión integral del riesgo y la adaptación al cambio climático. El PNUD, llevará a cabo todas las acciones los proyectos que sean necesarias para la consecución de los objetivos y productos esperados con este convenio. Para lo cual mantendrá un diálogo permanente en el marco de los diferentes espacios de coordinación con los socios de los proyectos, con el fin de realizar seguimiento a los avances y tomar las decisiones estratégicas necesaria para el logro de los resultados esperados, se realizará por lo menos una reunión trimestral del comité Técnico, el cual está conformado por funcionarios del PNUD del área de Pobreza y Desarrollo sostenible y la Gobernación Departamental. En su Primera reunión se aprobará el plan de trabajo. Este debe ser detallado trimestralmente.

2. 1. 4. Inclusión en Planes de la Entidad

Banco de Proyectos

2011-088000-0079 Proyecto de Atención y Prevención de desastres del Departamento Archipiélago septiembre 14, 2011
de San Andrés, Providencia y Santa Catalina 2012

2. 1. 5. Analisis y Distribución de Riesgos

Tipo de Amparo

Cumplimiento

Equivalente al 10 % del Valor Total del Contrato

Vigencia de 210 días a partir de Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato

Observaciones: pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

Riesgos que asume la entidad o el contratista

2. 1. 6. Plazos de Ejecución

No.	Plazo	Dias	% de Ejecución	Contado a partir de...	Resultado esperado de la ejecución
1		90	100	Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato	Cumplimiento del 100% del objeto de convenio

2. 2. Autorizaciones

Documento que faculta al Ordenador del Gasto No. **ORDENANZA 001** del 21 de enero de 2012

2. 3. Aprobaciones

2. 4. Estudios Técnicos

5. Otros Requerimientos

2. 6. Condiciones Económicas

2. 6. 1. Estudio de Precios

Precio de Referencia de la Obra, Bien o Servicio: \$ 74,079,750.00 **No Incluido Iva**

Elaborado por la Entidad

Responsable: 23248881 - BERNARD STEPHENSON EMILIANA

Observaciones:

Justificación del valor estimado del contrato

El valor del convenio es por la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$149.079.750) MCTE. Los cuales se pagaran de acuerdo a lo establecido en el acuerdo de participación y por parte de la Gobernación Departamental el valor a desembolsar corresponde a la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE.. Los cuales se desembolsaran como para único Y por parte del PNUD el valor de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$75.000.000) en los términos previstos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al sistema integral de seguridad social.

El presupuesto estimado para la presente contratación es de SETENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$74.079.750.00) MCTE. que será tomada del presupuesto asignado por la entidad para la vigencia fiscal de 2012, con cargo a la identificación presupuestal: Inversión 03-3- 232-79, Concepto: Proyecto Prevención y Atención de Desastres Archipiélago de Sai, Providencia y Santa Catalina 2012.

2. 6. 2. Otros Factores

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$74.079.750,00

2. 6. 3. Descuento por Impuestos, Tasas y otros

Tipo de Contribución	% de Contribución	Valor Base	Total
(RFTE.) SERV. GENERALES (P.NATURAL) (+ \$101.600)	6.00	\$74.079.750	\$4.444.785

2. 6. 4. Forma de Pago

% Ejecucion	Fecha Probable de Pago	% a Pagar	Valor	Tipo de Pago	Condiciones de Pago
100.00	30/10/2012	100.00	74.079.750.00	Total	La Gobernación Departamental, se compromete de conformidad con los calendarios de pagos aportar al PNUD un desembolso único correspondiente al valor antes mencionado

2. 7. Disponibilidad Presupuestada

Vigencia CDP 2012 Fecha Expedición junio 15, 2012

Nº Certificado 1274

Valor del Certificado \$ 74.079.750,00

Descripción Presupuestal -

Id. Presupuestal Valor Presupuestado Rubro

03 - 3 - 23 3 - 79 \$ 74.079.750,00 Proyecto Prevencion y Atencion de Desastres del Depto. Archipelago de sai, Provi

2. 8. Convocatoria Veedurias Ciudadanas

2. 9. Otras Modalidades de la Contratacion Directa

Elaboró: Zimena Josefina Pusey Castro
ZIMENA JOSEFINA PUSEY CASTRO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Aprobó: p/p Emiliana Bernard
Emiliana Bernard



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflowar

Departamento Administrativo de Planeación

**EL SUSCRITO DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION**

CERTIFICA

Que el proyecto **“PROYECTO DE ATENCION Y PREVENCION DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA 2012”** se encuentra Radicado y Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental con el **No.2011-088000-0079** con fecha de septiembre 14 de 2011.

Se certifica en San Andrés, Isla, a los doce (12) días del mes de septiembre de dos mil doce (2012).

Atentamente,

GUSTAVO HOOKER CORPUS
Director de Planeación

AUGUSTO CESAR VILLARREAL G.
Técnico

Proyectó y Elaboró: Cesar Villarreal
Revisó: Gustavo Hooker;
Archivó: Ana Brackamn





GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflowier

Departamento Administrativo de Planeación

**EL SUSCRITO DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION**

CERTIFICA

Que el proyecto “**PROYECTO DE ATENCION Y PREVENCION DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA 2012**” se encuentra Radicado y Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental con el **No.2011-088000-0079** con fecha de septiembre 14 de 2011.

Se certifica en San Andrés, Isla, a los doce (12) días del mes de septiembre de dos mil doce (2012).

Atentamente,

GUSTAVO HOOKER CORPUS
Director de Planeación

AUGUSTO CESAR VILLARREAL G.
Técnico

Proyectó y Elaboró: Cesar Villarreal
Revisó: Gustavo Hooker;
Archivó: Ana Brackam

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 14-02-2011	Código: 1700-63.10
	MEMORANDO	Versión: 00	Página 1 de 1

CÓDIGO	1100	CONSECUTIVO	424
FECHA	18 de Julio 2012		
PARA	Dra. AURY GUERRERO BOWIE	CARGO	Gobernadora
DE	Dra. EMILIANA BERNARD STEPHESON	CARGO	Secretaria del Interior
ASUNTO	Visto Bueno para contratar		

Cordial saludo:

La presente es con el fin de solicitarle al pie del presente escrito su Visto Bueno para la realización del proceso contractual, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

NOMBRE	OBJETO DEL CONTRATO	RUBRO	VALOR	PLAZO
Celebrar convenio con PNUD	Gestion de Riesgo y prevención de Desastre y Emergencias.	3-3-232-79	\$74.079.750	5 meses

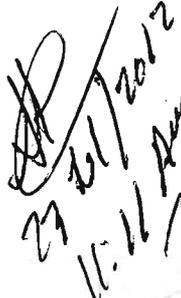
Atentamente,


EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Secretaria del Interior


Vo.Bo. **AURY GUERRERO BOWIE**
Gobernadora

Proyecto/Elaboró: Eileen Stephens
Revisó: Emiliana Bernard
Archivó: Amparo Velez

Ruta del archivo: Ruta del archivo: C:\Documents\ Archivo 2012\contratos\Memorando VoBo. Pág 10


27 de Julio 2012
W. V. A.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

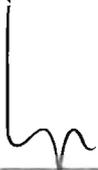
Certificado No. 1274
 Fecha de Vencimiento 31/12/2012
 Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: 2012 Fecha de Expedición: 15 Jun 2012

Objeto PREVENCIÓN DE DESASTRES

Solicitante: EMILIANA BERNARD STEPHENSON -SEC.INTERIOR

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversion 03-3-233-79	Proyecto Prevención y Atención de Desastres del Depto. Archipiélago de Sai, Providencia y Santa Catalina 2012	74.079.750,00
TOTAL CERTIFICADO		74.079.750,00



 CASTOR DAVIS MANUEL
 Profesional Especializado

Elaboró: JUANC

OFFICE OF THE ATTORNEY GENERAL

IN RE: [Illegible Name]
[Illegible Address]

[Illegible]	[Illegible]	[Illegible]

ATTEST:
[Illegible Signature]



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 1274
Fecha de Vencimiento 31/12/2012
Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: 2012 Fecha de Expedición: 15 Jun 2012

Objeto PREVENCIÓN DE DESASTRES

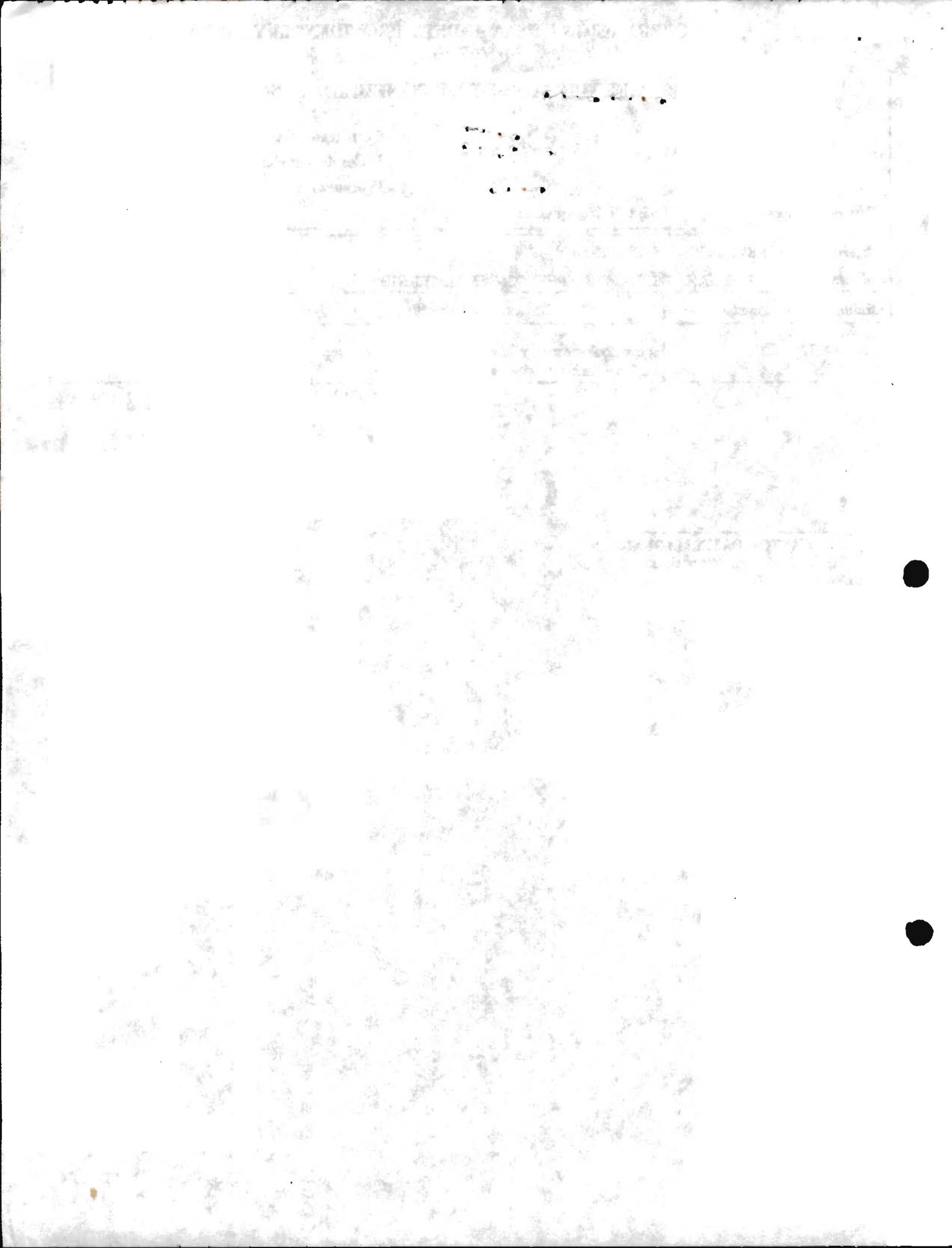
Solicitante: EMILIANA BERNARD STEPHENSON - SEC. INTERIOR

Identificación Presupuesal	Concepto	Valor
Inversion 03-3-233-79	Proyecto Prevencion y Atencion de Desastres del Depto. Archipiélago de sai, Providencia y Santa Catalina 2012	74.079.750,00
TOTAL CERTIFICADO		74.079.750,00



CASTOR DAVIS MANUEL
Profesional Especializado

Aborro: JUANG



1780

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 14-02-2011	Código: 1700-63.10
	MEMORANDO		Versión: 00

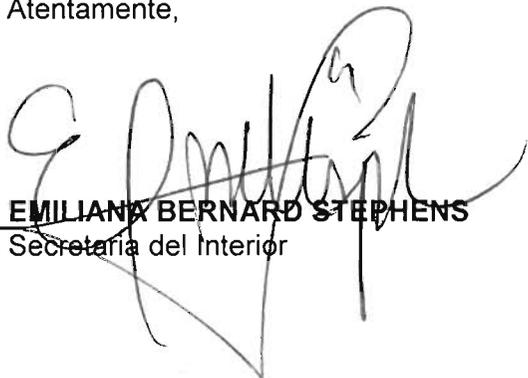
CÓDIGO	1100	CONSECUTIVO	782
FECHA	29 de Octubre de 2012		
PARA	DRA. SUSANA LICONA	CARGO	Directora Oficina Jurídica
DE	Dra. EMILIANA BERNARD STEPHENSON	CARGO	Secretaria del Interior
ASUNTO	CONVENIO PNUD		

Cordial saludo,

Con el fin de dar curso al trámite de legalización del presente convenio, adjunto envié tres (3) convenios firmados por el PNUD, con los departamentos de CORDOBA, y las ALCALDIAS de VALLEDUPAR Y CARTAGENA DE INDIAS.

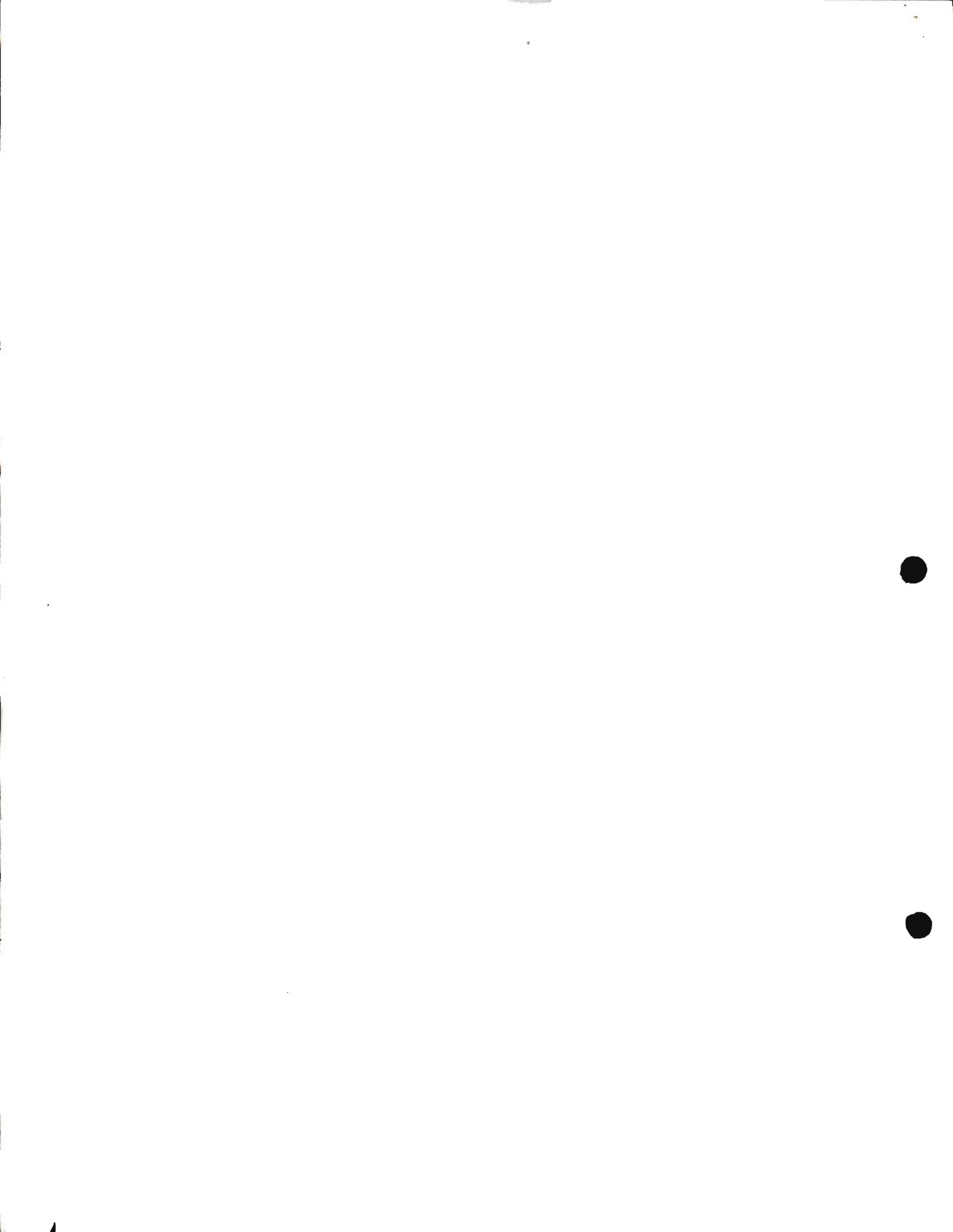
Agradecemos su revisión y de esta forma poder dar cumplimiento al mismo antes de la terminación de la presente vigencia,

Atentamente,


EMILIANA BERNARD STEPHENS
 Secretaria del Interior

11-45 am
 29 OCT. 2012
 10

Elaboró: pguevara
Revisó: EBernard.



**ACUERDO DE COOPERACION TÉCNICA Y FINANCIERA ENTRE EL DEPARTAMENTO DE
CORDOBA Y EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO
(PNUD)**

CONSIDERANDO QUE, por medio del presente instrumento, el Departamento de Córdoba acuerda contribuir con fondos al PNUD sobre la base de participación en la financiación de gastos para la ejecución del Proyecto COL/00072959 "Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales para la Implementación de Practicas Locales de Gestión Integral del Riesgo como medida de adaptación al Cambio Climático en el Caribe" en Colombia.

CONSIDERANDO QUE el PNUD está preparado para recibir y administrar la contribución recibida para la ejecución del proyecto,

CONSIDERANDO QUE el PNUD está dispuesto a cofinanciar el proyecto de acuerdo con lo previsto en los términos de referencia que hacen parte del presente acuerdo.

CONSIDERANDO QUE el Gobierno de Colombia ha sido debidamente informado de la contribución del Departamento de Córdoba para el proyecto.

POR LO TANTO, y por medio del presente instrumento, el PNUD y el Departamento acuerdan lo siguiente:

Artículo I. La Contribución

1. El Departamento de Córdoba contribuirá, conforme al artículo 20 de la ley 1150 del 2007, literal A numeral 2 y según lo indique el calendario de pagos establecido más adelante- al PNUD con la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS (70'000.000). Dicha contribución será depositada a la cuenta corriente del Banco Sudameris N° 17349200 a nombre del PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD), Proyecto COL/00072959. El desembolso está amparado con la disponibilidad presupuestal N° 1093 de 29 de junio de 2011 y el registro de identificación presupuestal N° 03-3312812-20

<u>Calendario de pagos</u>	<u>Monto</u>
Julio 2011	70'000.000

a) El Departamento debe informar al PNUD, via e-mail, cuando el aporte sea realizado al siguiente correo: xavier.hernandez@undp.org, andres.franco@pnud.org.co

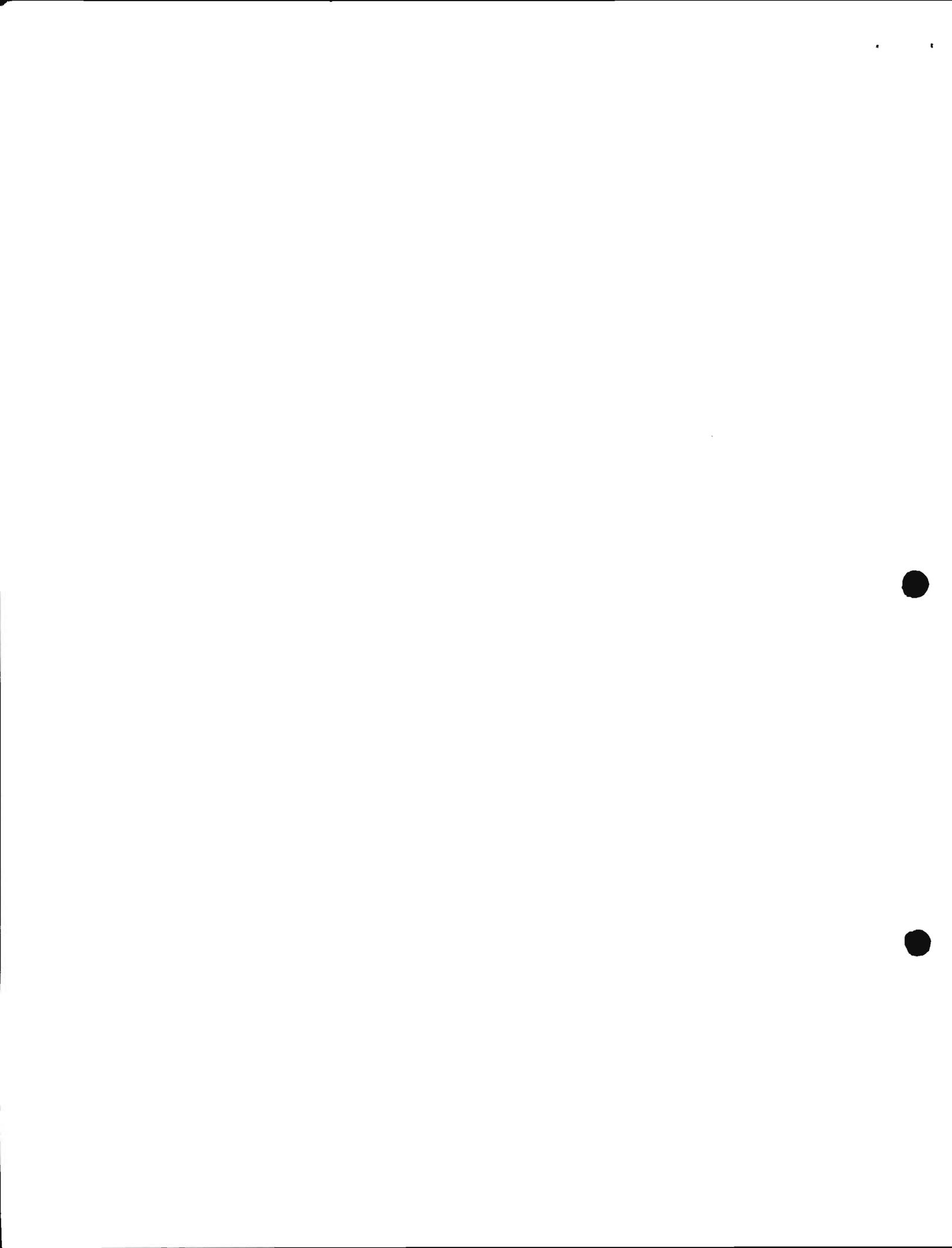
2. En caso de existir alguna variación en el tipo de cambio operacional de Naciones Unidas en forma previa a la plena utilización del pago por parte del PNUD, el monto del saldo de los fondos aún retenidos para entonces será ajustado según corresponda. Si se registra, en el caso, una pérdida en el monto del saldo de los fondos, el PNUD informará debidamente al Departamento, con el objeto de determinar la factibilidad de una financiación adicional por parte del Departamento. En caso de que tal financiación adicional no sea posible, el PNUD podrá reducir, suspender o terminar la ayuda proporcionada al proyecto.

3. El anterior calendario de pagos toma en consideración la necesidad de que los pagos se efectúen por adelantado con respecto a la ejecución de las actividades planificadas. Éste podrá ser enmendado para que mantenga su coherencia con respecto al progreso experimentado a medida que el programa/proyecto se realiza.

4. El PNUD recibirá y administrará el pago de acuerdo con los reglamentos, las reglas y las directivas del PNUD.

5. Todas las cuentas y estados financieros serán expresados en dólares de Estados Unidos de Norteamérica.

[Handwritten signature]



Artículo II. Utilización de la Cooperación

1. El cumplimiento de las responsabilidades del PNUD y del Organismo de Ejecución conforme a este Acuerdo y al documento de proyecto dependerá de la recaudación de la contribución por parte del PNUD según lo indique el calendario de pagos anterior, a partir de lo establecido en el Artículo I, párrafo 1 antes mencionado.
2. Si se esperan o se consideran alzas no programadas en gastos o en compromisos (ya sea debido a factores inflacionarios, fluctuación en las tasas de cambio o hechos fortuitos), el PNUD entregará al Departamento -de manera oportuna- una estimación complementaria, indicando la financiación adicional que será necesaria. El Departamento hará sus mejores esfuerzos para obtener los fondos adicionales requeridos.
3. Si los pagos a los que se refiere el Artículo I, párrafo 1 anterior no son recibidos según lo indica el calendario de pagos ya señalado, el PNUD podrá reducir, suspender o terminar la ayuda que se proporciona al programa/proyecto regido por el presente Acuerdo.
4. Cualquier ganancia de intereses atribuible a la contribución recibida será acreditada a la Cuenta del PNUD y se utilizará según los procedimientos del PNUD establecidos.

Artículo III. Administración y Elaboración de Informes

1. La gestión y los gastos del programa/proyecto se regirán por los reglamentos, reglas y directivas del PNUD y, cuando así corresponda, por los reglamentos, reglas y directivas del Organismo de Ejecución.
2. La Sede del PNUD y la oficina del país proporcionarán al Departamento todos o parte de los siguientes informes preparados según los procedimientos de contabilidad y elaboración de informes del PNUD.
 - 2.1 Para Acuerdos de un año o menos:
 - (a) Un informe final que resuma las actividades del programa/proyecto y su impacto, además de datos financieros provisionales, preparado por la oficina del país (o la Unidad pertinente en la Sede, en caso de proyectos regionales y globales) dentro de los seis meses siguientes a la fecha de cumplimiento o terminación del Acuerdo;
 - (b) Un estado financiero certificado al 31 de diciembre de cada año, el que debe ser presentado a más tardar el 30 de junio del año siguiente, preparado por la Dirección de Gestión/División de Contraloría del PNUD;
 - (c) Un estado financiero certificado que debe ser presentado a más tardar el 30 de junio del año siguiente al cierre financiero del proyecto, preparado por la Dirección de Gestión/División de Contraloría del PNUD al momento del cumplimiento del proyecto;
3. Si ciertas circunstancias especiales así lo justifican, el PNUD puede proporcionar informes más frecuentes al Departamento. La naturaleza específica y la frecuencia de esta elaboración de informes serán detalladas en un anexo del Acuerdo.

Artículo IV. Servicios administrativos y de apoyo

1. Conforme a las decisiones y directivas de la Junta Ejecutiva del PNUD, reflejados en su Política de Recuperación de Costos sobre otros Recursos, el aporte será objeto de recuperación de costos por parte del PNUD, a saber: Costos indirectos, en que incurra la sede del PNUD y la oficina de País del PNUD para proveer servicios generales de apoyo - General Management Services- GMS. Para cubrir los costos de GMS se tomara como base el 5% de los gastos efectuados contra los recursos que son objeto del aporte.

2. El total de los montos presupuestados para el proyecto, junto con los costos estimados de reembolso de los servicios de apoyo relacionados, no excederá el total de recursos disponibles para el programa/proyecto regido por el presente Acuerdo, así como también los fondos que puedan estar disponibles para el proyecto tanto para gastos del mismo como para gastos de apoyo provenientes de otras fuentes de financiación.

Artículo V. Equipos

El PNUD será titular de la propiedad de los equipos, suministros y otros bienes financiados a partir de la contribución. Los temas relacionados con el traspaso de dicha propiedad por parte del PNUD serán determinados de acuerdo con las políticas y procedimientos pertinentes del PNUD.

Artículo VI. Auditoría

La cooperación estará sujeta exclusivamente a procedimientos de auditoría interna y externa, según se estipula en los reglamentos, reglas y directivas del PNUD. En caso de que un Informe de Auditoría de la Junta de Auditores del PNUD presentado a su órgano rector contenga observaciones pertinentes a las contribuciones, tal información se pondrá a disposición del Departamento.

Artículo VII. Conclusión del Acuerdo

1. El PNUD notificará al Departamento una vez que todas las actividades relativas al proyecto hayan sido terminadas.
2. Sin perjuicio de la conclusión del programa/proyecto, el PNUD continuará reteniendo los pagos no utilizados hasta que todos los compromisos y responsabilidades adquiridas en la ejecución del mismo hayan sido satisfechos y sus actividades cerradas ordenadamente.
3. Si los pagos no utilizados demuestran ser insuficientes para cumplir con tales compromisos y responsabilidades, el PNUD notificará al Departamento y consultará con éste sobre la forma en la cual tales compromisos y responsabilidades serán saldados.
4. Cualquier pago que permanezca en calidad de no gastado luego de que tales compromisos y responsabilidades hayan sido cumplidos, será liquidado por el PNUD tras consultar con el Departamento.

Artículo VIII. Terminación del Acuerdo

1. Luego de efectuar las respectivas consultas entre el Departamento de Córdoba, el PNUD y el gobierno de Colombia, este Acuerdo podrá ser terminado por el PNUD o el Departamento, siempre y cuando los pagos ya recibidos sean junto con los demás fondos disponibles para el proyecto- suficientes para cumplir con todos los compromisos y responsabilidades adquiridas en la ejecución del mismo. El Acuerdo dejará de tener validez 30 (treinta) días después de que cualquiera de las Partes haya entregado el aviso respectivo por escrito a la otra Parte sobre su decisión de poner término a éste.
2. Sin perjuicio de la terminación del presente Acuerdo, el PNUD continuará reteniendo los pagos y responsabilidades adquiridas no utilizadas en la ejecución del proyecto hasta que la fecha de terminación haya sido cumplida y las actividades del proyecto finalizadas ordenadamente.
3. Cualquier pago que permanezca en calidad de no gastado luego de que tales compromisos y responsabilidades hayan sido cumplidos, será liquidado por el PNUD tras consultar con el Departamento.



Artículo IX. Enmienda del Acuerdo

Este Acuerdo puede ser enmendado por medio de un intercambio de cartas entre el Departamento y el PNUD. Las cartas intercambiadas para dichos efectos constituirán parte esencial del Acuerdo.

Artículo X. Entrada en Vigencia

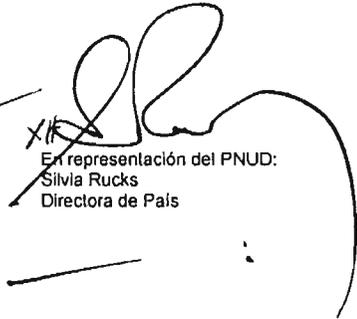
El presente Acuerdo entrará en vigencia en cuanto sea debidamente firmado y el pago de la contribución del Departamento sea depositado, lo anterior en virtud del calendario de pagos establecido en el Artículo I, párrafo 1 del presente Acuerdo y con la firma del PSD (Documento de Apoyo a los Programas)/documento del proyecto por las partes involucradas.

EN FE DE LO CUAL, los abajo firmantes, estando debidamente autorizados, han firmado el presente Acuerdo en idioma español en dos copias.

29 JUN 2011



En representación del Donante:
Marta Sáenz Correa
Gobernadora de Córdoba



En representación del PNUD:
Silvia Rucks
Directora de País





2011 ANNUAL WORK PLAN

Departamento de Córdoba

I. POBREZA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resultado del MANUD: Capacidades nacionales, regionales y locales fortalecidas para la gestión integral del territorio, que garantice el desarrollo sostenible.

Resultados esperados: 2.3 Capacidad Nacional fortalecida para la implementación de políticas y programas en gestión del riesgo y mitigación del deterioro ambiental.

Objeto:

El programa busca apoyar a la Gobernación del Departamento de Córdoba en el fortalecimiento de las capacidades institucionales para la gestión integral del riesgo, el apoyo en la elaboración del Plan departamental de Gestión del Riesgo y la implementación de una estrategia de comunicación social para la Gestión integral del riesgo.

Partners principales: Despacho del Gobernador,
Secretaría de Planeación,
Secretaría del Interior
Comité Departamental de Prevención y Atención de
Desastres
Secretarías de despacho

Proyecto Gestión Integral del riesgo

ID del Proyecto: 00072959

Presupuesto PNUD del componente
del proyecto para Córdoba: 81'000.000

Duración: Un año - julio 2011 – julio 2012

Recursos asignados:

TTF:

Ordinarios (Trac)

Otros: 81'000.000

Gobernación de Córdoba: 70'000.000



RESULTADOS ESPERADOS	ACTIVIDADES PLANEADAS	DURACION				PRESUPUESTO	
		T1	T2	T3	T4	PNUD	GOBERNACIÓN
Resultado esperado 2.3: Capacidad Nacional fortalecida para la implementación de políticas y programas en gestión del riesgo y mitigación del deterioro ambiental.							
Resultado esperado 1: Se han fortalecido las capacidades institucionales del Departamento de Córdoba para la Gestión del Riesgo.	Apoyo al departamento de Córdoba en la formulación de su plan departamental de Gestión de Riesgos – PDGR.	X	X	X	X	50'000.000	50'000.000
	Consultoría para el apoyo al departamento en la formulación del PDGR.	X	X	X	X		
	Contratación de consultoría a tiempo parcial para apoyar la formulación del PDGR.	X	X	X	X		
	Desarrollo de talleres de socialización para la construcción del PDGR.		X	X	X		
Resultado esperado 2: Se han aumentado las capacidades para el ordenamiento, la planificación y la implementación de acciones de GIR como medida de adaptación al CC a nivel departamental y local.	Poner en marcha el nodo regional de GIR y CC en el Caribe colombiano, con participación activa del depto. de Córdoba.	X	X	X	X	20'000.000	15'000.000
	Capacitar niveles técnicos y políticos, oficinas de planeación departamentales y municipales en temas relacionados con gestión del riesgo y adaptación al CC.		X	X	X		
	Realizar experiencia piloto de manera participativa a nivel local para incorporar la GIR y el CC en el ordenamiento y planificación territorial.		X	X	X		
	Implementar experiencia piloto de adaptación al CC con comunidades, SNPAD y SINA.		X	X	X		
	Transferir experiencias piloto sistematizadas por medio de cooperación horizontal.			X	X		
Resultado esperado 3: Se han desarrollado capacidades de análisis de vulnerabilidad al CC.	Construir modelos de escenarios de cambio climático sub-nacional, bajando la escala geográfica y temporal.			X	X	6'000.000	0
	Difundir la información de vulnerabilidad al CC en zonas costeras.			X	X		
Resultado esperado 4: Sociedad civil participa en la construcción de una cultura de GIR.	Capacitar a periodistas y comunicadores del Departamento en GIR y CC.			X	X	5'000.000	5'000.000
	Implementar estrategia de comunicación e información pública regional, con participación activa del depto. de Córdoba.		X	X	X		
	Participación activa del depto. de Córdoba en la feria de GIR y CC.				X		
TOTAL:						81'000,000	70'000.000



CAPACIDADES FORTALECIDAS PARA FORMULACIÓN DE PROYECTOS PARA MOVILIZACIÓN DE RECURSOS Y LA INCLUSIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO EN LA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL

A través de un proceso de Asistencia Técnica a la ciudad de Cartagena, en convenio y colaboración con el SNPAD y la DPAE, se acompañara a la ciudad en la reestructuración de su oficina de Prevención y atención de emergencias, desde los aspectos de organización funcional y operativo, determinación del estado actual, y del mismo modo brindar asistencia técnica a la ciudad de Cartagena en la formulación de instrumentos para la prevención y atención de emergencias, como piezas fundamentales para la operativización de un Sistema Distrital de Prevención y Atención de emergencias y para una adecuada gestión del riesgo en la ciudad.

Adicionalmente y a través de la participación de representantes de las secretarías de despacho y a las dependencias que hacen parte del Comité Local de Prevención y Atención de Desastres, en el proceso de Capacitación y formación que se desarrollara en el proyecto, se pretende: (i) Brindar de capacitación en formulación y gestión de proyectos enfocados a la gestión de riesgos en la ciudad, adicionalmente generar capacidades para la gestión y movilización de recursos provenientes de donantes y la nación, para la prevención, preparación y atención de emergencias; (ii) Brindar capacitación en la incorporación y evaluación del componente del riesgo en los planes de desarrollo departamental y en los planes de ordenamiento territorial.

ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DEL RIESGO COMO MEDIDA DE ADAPTACIÓN A LOS ESCENARIOS DE CAMBIO CLIMÁTICO EN LA REGIÓN

Con la constitución de un nodo regional de cambio climático en el Caribe, en el cual la ciudad de Cartagena sea actor principal, se generan los espacios necesarios para: (i) formular un Plan de Acción Prioritario de Gestión de Riesgo como medida para la adaptación al Cambio Climático para Cartagena; (ii) Desarrollar una feria regional de gestión del conocimiento en Cambio Climático y Gestión Integral del Riesgo con el objetivo de socializar buenas prácticas internacionales y regionales que aporten a los procesos de construcción regional.

IMPLEMENTAR ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS

Una adecuada prevención y preparación ante desastres no puede ser solo asumido por las autoridades locales, sino que se requiere un claro entendimiento y compromiso por parte de la sociedad civil. Por ello se pretende formular una estrategia de comunicación social para la Gestión Integral del Riesgo, la cual incluye la distribución y socialización de material audiovisual en el departamento. Esta estrategia pretende crear en la sociedad civil una cultura de prevención ante las amenazas la cual contribuya a los esfuerzos que en esta temática realiza el gobierno departamental.



**ACUERDO DE COOPERACION TÉCNICA Y FINANCIERA ENTRE EL DISTRITO DE
CARTAGENA DE INDIAS Y EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL
DESARROLLO (PNUD)**

El presente Acuerdo de Cooperación es suscrito por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), órgano subsidiario de las Naciones Unidas (organización intergubernamental establecida por sus Estados Miembros con sede en Nueva York, NY, Estados Unidos de América), identificado con NIT. 800.091.076-0 y el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, Colombia (en lo sucesivo designado "El Distrito"), con sede en Cartagena de Indias, Colombia. En lo sucesivo, el PNUD y el Distrito serán designados colectivamente " las Partes"

CONSIDERANDO QUE, por medio del presente instrumento, El Distrito de Cartagena acuerda contribuir con fondos al PNUD sobre la base de participación en la financiación de gastos para la ejecución del Proyecto COL/00072959 "Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales para la Gestión Integral del Riesgo en el Caribe" en Colombia

CONSIDERANDO QUE el PNUD está preparado para recibir y administrar la contribución recibida para la ejecución del proyecto,

CONSIDERANDO QUE el PNUD está dispuesto a cofinanciar el proyecto de acuerdo con lo previsto en el Documento de Proyecto y el Annual Work Plan, que hacen parte del presente Acuerdo.

CONSIDERANDO QUE existe un Memorando de Entendimiento entre el Programa de las Naciones Unidas Para el Desarrollo y la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, suscrito el 28 de julio del 2009, a cuyo propósito el presente Acuerdo contribuye,

CONSIDERANDO QUE el Gobierno de Colombia ha sido debidamente informado de la contribución de la Ciudad de Cartagena para el proyecto.

POR LO TANTO, y por medio del presente instrumento, el PNUD y la Ciudad de Cartagena acuerdan lo siguiente:

Artículo I. La Contribución

1. El Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias contribuirá, conforme al artículo 20 de la ley 1150 del 2007 y según lo indique el calendario de pagos establecido más adelante- al PNUD con la suma de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL DOS PESOS COLOMBIANOS (\$178.840.002)**, que equivalen a 100.000 USD, según la Tasa Representativa del Mercado de fecha 14 de Septiembre de 2010. Dicha contribución será depositada a la cuenta corriente del Banco Sudameris N° 17349200 a nombre del PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD), Proyecto COL/00072959. El desembolso está amparado con la disponibilidad presupuestal N° 396 de fecha 8 de Septiembre de 2010 y la respectiva solicitud de registro presupuestal.

Calendario de pagos
Septiembre 2010

Monto
\$ 178.840.002
equivalente a 100.000USD
según la TRM del 14 de Septiembre
de 2010.



a) La ciudad de Cartagena debe informar al PNUD, via e-mail, cuando el aporte sea realizado al siguiente correo: fernando.herrera@undp.org

2. EL PNUD contribuirá conforme lo estipulado en el 2010 ANNUAL WORK PLAN, Proyecto de Gestión Integral del riesgo, ID del proyecto 00072959 la suma de **CIEN MIL DOLARES (100.000 USD)** que valorizado en pesos corresponde a la suma **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL DOS PESOS COLOMBIANOS, (\$ 178.840.002)** de acuerdo con el TRM del 14 de Septiembre de 2010.

3. En caso de existir alguna variación en el tipo de cambio operacional de Naciones Unidas en forma previa a la plena utilización del pago por parte del PNUD, el monto del saldo de los



fondos aún retenidos para entonces será ajustado según corresponda. Si se registra, en tal caso, una pérdida en el monto del saldo de los fondos, el PNUD informará debidamente al Distrito de Cartagena, con el objeto de determinar la factibilidad de una financiación adicional por parte de la Ciudad. En caso de que tal financiación adicional no sea posible, el PNUD podrá reducir, suspender o terminar la ayuda proporcionada al proyecto.

4. El anterior calendario de pagos toma en consideración la necesidad de que los pagos se efectúen por adelantado con respecto a la ejecución de las actividades planificadas. Éste podrá ser enmendado para que mantenga su coherencia con respecto al progreso experimentado a medida que el programa/proyecto se realiza.
5. El PNUD recibirá y administrará el pago de acuerdo con los reglamentos, las reglas y las directivas del PNUD.
6. Todas las cuentas y estados financieros serán expresados en dólares de Estados Unidos de Norteamérica.

Artículo II. Utilización de la Cooperación

1. El cumplimiento de las responsabilidades del PNUD y del Organismo de Ejecución conforme a este Acuerdo y al documento de proyecto dependerá de la recaudación de la contribución por parte del PNUD según lo indique el calendario de pagos anterior, a partir de lo establecido en el Artículo I, párrafo 1 antes mencionado.
2. Si se esperan o se consideran alzas no programadas en gastos o en compromisos (ya sea debido a factores inflacionarios, fluctuación en las tasas de cambio o hechos fortuitos), el PNUD entregará a la Ciudad de Cartagena -de manera oportuna- una estimación complementaria, indicando la financiación adicional que será necesaria. La Ciudad de Cartagena hará sus mejores esfuerzos para obtener los fondos adicionales requeridos.
3. Si los pagos a los que se refiere el Artículo I, párrafo 1 anterior no son recibidos según lo indica el calendario de pagos ya señalado, el PNUD podrá reducir, suspender o terminar la ayuda que se proporciona al proyecto regido por el presente Acuerdo.
4. Cualquier ganancia de intereses atribuible a la contribución recibida será acreditada a la Cuenta del PNUD y se utilizará según los procedimientos del PNUD establecidos.

Artículo III. Administración y Elaboración de Informes

1. La gestión y los gastos del proyecto se registrarán por los reglamentos, reglas y directivas del PNUD y, cuando así corresponda, por los reglamentos, reglas y directivas del Organismo de Ejecución.
2. La Sede del PNUD y la oficina del país proporcionarán a la Ciudad de Cartagena todos o parte de los siguientes informes preparados según los procedimientos de contabilidad y elaboración de informes del PNUD.
 - (a) Un informe final que resuma las actividades del programa/proyecto y su impacto, además de datos financieros provisionales, preparado por la oficina del país (o la unidad pertinente en la Sede, en caso de proyectos regionales y globales) dentro de los seis meses siguientes a la fecha de cumplimiento o terminación del Acuerdo;
 - (b) Un estado financiero certificado al 31 de diciembre de cada año, el que debe ser presentado a más tardar el 30 de junio del año siguiente, preparado por la Dirección de Gestión/División de Contraloría del PNUD;
 - (c) Un estado financiero certificado que debe ser presentado a más tardar el 30 de junio del año siguiente al cierre financiero del proyecto, preparado por la Dirección de Gestión/División de Contraloría del PNUD al momento del cumplimiento del proyecto;

S&Q



3. Si ciertas circunstancias especiales así lo justifican, el PNUD puede proporcionar informes más frecuentes a la ciudad de Cartagena. La naturaleza específica y la frecuencia de esta elaboración de informes serán detalladas en un anexo del Acuerdo.

Artículo IV. Servicios administrativos y de apoyo

1. Conforme a las decisiones y directivas de la Junta Ejecutiva del PNUD, reflejados en su Política de Recuperación de Costos sobre otros Recursos, el aporte será objeto de recuperación de costos por parte del PNUD, a saber: Costos indirectos, en que incurra la sede del PNUD y la oficina de País del PNUD para proveer servicios generales de apoyo – General Management Services- GMS. Para cubrir los costos de GMS se tomara como base el 5% de los gastos efectuados contra los recursos que son objeto del aporte.

2. El total de los montos presupuestados para el proyecto, junto con los costos estimados de reembolso de los servicios de apoyo relacionados, no excederá el total de recursos disponibles para el programa/proyecto regido por el presente Acuerdo, así como también los fondos que puedan estar disponibles para el proyecto tanto para gastos del mismo como para gastos de apoyo provenientes de otras fuentes de financiación.

Artículo V. Equipos

El PNUD será titular de la propiedad de los equipos, suministros y otros bienes financiados a partir de la contribución. Los temas relacionados con el traspaso de dicha propiedad por parte del PNUD serán determinados de acuerdo con las políticas y procedimientos pertinentes del PNUD.

Artículo VI. Auditoría

La cooperación estará sujeta exclusivamente a procedimientos de auditoría interna y externa, según se estipula en los reglamentos, reglas y directivas del PNUD. En caso de que un Informe de Auditoría de la Junta de Auditores del PNUD presentado a su órgano rector contenga observaciones pertinentes a las contribuciones, tal información se pondrá a disposición de la Ciudad de Cartagena.

Artículo VII. Conclusión del Acuerdo

1. El PNUD notificará a la Ciudad de Cartagena una vez que todas las actividades relativas al proyecto hayan sido terminadas.

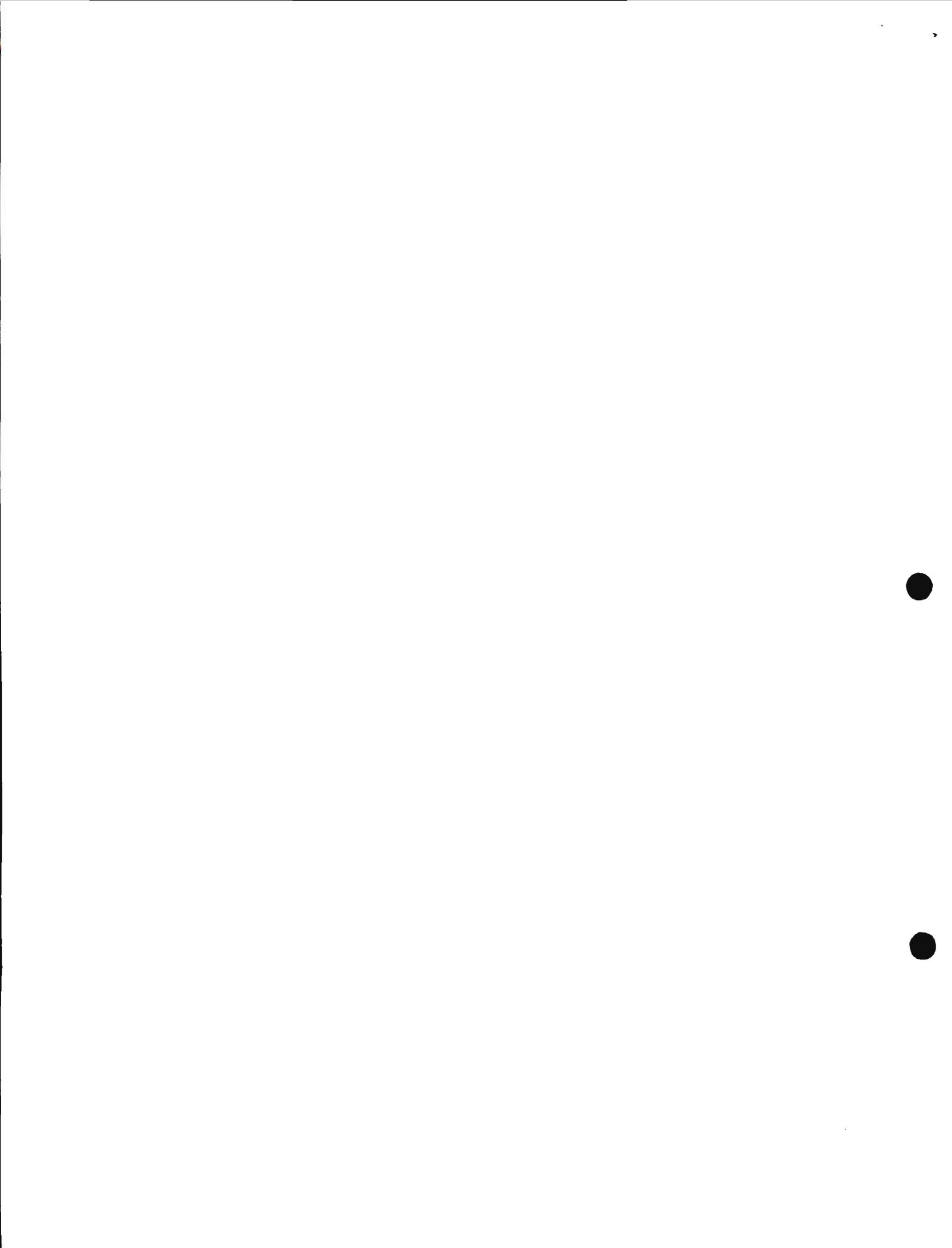
2. Sin perjuicio de la conclusión del programa/proyecto, el PNUD continuará reteniendo los pagos no utilizados hasta que todos los compromisos y responsabilidades adquiridas en la ejecución del mismo hayan sido satisfechos y sus actividades cerradas ordenadamente.

3. Si los pagos no utilizados demuestran ser insuficientes para cumplir con tales compromisos y responsabilidades, el PNUD notificará a la Ciudad de Cartagena y consultará con éste sobre la forma en la cual tales compromisos y responsabilidades serán saldados.

4. Cualquier pago que permanezca en calidad de no gastado luego de que tales compromisos y responsabilidades hayan sido cumplidos, será liquidado por el PNUD tras consultar con la Ciudad de Cartagena.

Artículo VIII. Terminación del Acuerdo

1. Luego de efectuar las respectivas consultas entre la Ciudad de Cartagena, el PNUD y el gobierno de Colombia, este Acuerdo podrá ser terminado por el PNUD o por la ciudad de Cartagena, siempre y cuando los pagos ya recibidos sean -junto con los demás fondos disponibles para el proyecto- suficientes para cumplir con todos los compromisos y responsabilidades adquiridas en la ejecución del mismo. El Acuerdo dejará de tener validez 30



(treinta) días después de que cualquiera de las Partes haya entregado el aviso respectivo por escrito a la otra Parte sobre su decisión de poner término a éste.

2. Sin perjuicio de la terminación del presente Acuerdo, el PNUD continuará reteniendo los pagos y responsabilidades adquiridas no utilizadas en la ejecución del proyecto hasta que la fecha de terminación haya sido cumplida y las actividades del proyecto finalizadas ordenadamente.

3. Cualquier pago que permanezca en calidad de no gastado luego de que tales compromisos y responsabilidades hayan sido cumplidos, será liquidado por el PNUD tras consultar con la Ciudad de Cartagena.

Artículo IX. Enmienda del Acuerdo

Este Acuerdo puede ser enmendado por medio de un intercambio de cartas entre la Ciudad de Cartagena y el PNUD. Las cartas intercambiadas para dichos efectos constituirán parte esencial del Acuerdo.

Artículo X. Entrada en Vigencia

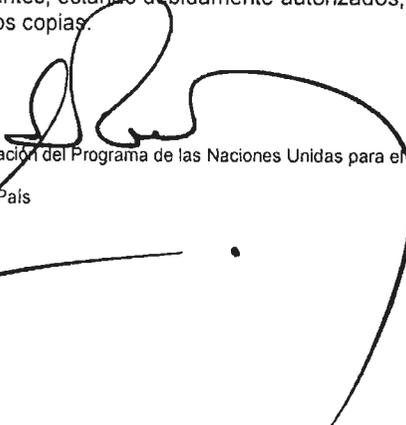
El presente Acuerdo entrará en vigencia en cuanto sea debidamente firmado y el pago de la contribución de la Ciudad de Cartagena sea depositado, lo anterior en virtud del calendario de pagos establecido en el Artículo I, párrafo 1 del presente Acuerdo y con la firma del PSD (Documento de Apoyo a los Programas)/documento del proyecto por las partes involucradas.

La duración del presente Acuerdo será de 12 meses, a partir de su Entrada en Vigencia, como lo establece el Artículo X del presente documento.

EN FE DE LO CUAL, los abajo firmantes, estando debidamente autorizados, han firmado el presente Acuerdo en idioma español en dos copias.

151  - xH

En representación del Donante:
Sindis Meza
Secretaría del Interior
(Fecha) 12 SET 2010
Mediante delegación
Decreto 0228 del 2009
Modificado por el Decreto 1431
del 2009


En representación del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo:
Silvia Rucks
Directora de País
(Fecha)

121 SET 2010



CONVENIO PNUD – CARTAGENA DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL
ANEXO TECNICO

2010 ANNUAL WORK PLAN

Cartagena D.T.C.

I. POBREZA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resultado del MANUD: Capacidades nacionales, regionales y locales fortalecidas para la gestión integral del territorio, que garantice el desarrollo sostenible.

Resultados esperados: 2.3 Capacidad Nacional fortalecida para la implementación de políticas y programas en gestión del riesgo y mitigación del deterioro ambiental.

El programa busca apoyar a la Ciudad de Cartagena en el fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión integral del riesgo, a través del apoyo a la reestructuración de su oficina de Prevención y Atención de Emergencias, la formulación y gestión de proyectos, la movilización de recursos, la planificación territorial sostenible y la inclusión del enfoque de gestión del riesgo en los planes de desarrollo.

Partners principales: Despacho de la Alcaldesa
Secretaria del Interior
Secretaría de Planeación
Comité Local de Prevención y Atención de Desastres
Secretarías de despacho

Proyecto Gestión Integral del riesgo

ID del Proyecto: 00072959
Presupuesto PNUD del componente del proyecto para Cartagena: 100.000 USD

Recursos asignados:
TTF:
Ordinarios (Trac)
Otros: 100.000 USD
Alcaldía de Cartagena: 100.000 USD



RESULTADOS ESPERADOS	ACTIVIDADES PLANEADAS	DURACION				PRESUPUESTO	
		Q1	Q2	Q3	Q4	PNUD	ALCALDIA DISTRITO DE CARTAGENA
Resultado esperado 2.3: Capacidad Nacional fortalecida para la implementación de políticas y programas en gestión del riesgo y mitigación del deterioro ambiental.							
Resultado esperado 2.3.1: Capacidades locales fortalecidas para la formulación de proyectos para movilización de recursos y la inclusión de la Gestión Integral del Riesgo en la planificación y desarrollo regional.	Fortalecer a través de asistencia técnica, la capacidad operativa de la ciudad para la formulación y gestión de proyectos.		X	X	X	50.000	75.000
	Capacitar en el uso de herramientas para la gestión y movilización de recursos con la Nación y la Cooperación Internacional		X	X	X		
	Desarrollo de instrumentos para incorporar el enfoque de Gestión de Riesgos en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial.		X	X	X		
	Asistencia técnica a la ciudad de Cartagena en la reestructuración de su oficina de Prevención y Atención de Emergencias, a través de la determinación del estado del arte de la misma	X	X	X	X		
	Asistencia técnica a la ciudad de Cartagena en la formulación de instrumentos para la prevención y atención de emergencias.	X	X	X	X		
Resultado esperado 2.3.2: Promovidas las estrategias de Gestión del Riesgo como medida de adaptación a los escenarios de Cambio Climático.	Constituir el Nodo Regional de Cambio Climático, con participación activa de la Ciudad de Cartagena		X	X	X	25.000	15.000
	Formular un plan de acción prioritario de Gestión de Riesgo como medida para la adaptación al Cambio Climático para Cartagena.			X	X		
	Realizar una feria regional del conocimiento en Cambio Climático y Gestión Integral del Riesgo en Caribe.			X	X		
Resultado esperado 2.3.3: Fomentada la comunicación social para la Gestión de Riesgos.	Formular una estrategia de comunicación social para la Gestión Integral del Riesgo.		X	X		25.000	10.000
	Producción de material de difusión audiovisual como parte de una estrategia de comunicación social para la Gestión Integral del Riesgo.			X	X		
	Implementación de la estrategia de comunicación social para la Gestión Integral del Riesgo.			X	X		
TOTAL:						100,000USD	100,000USD

11



**ACUERDO DE PARTICIPACIÓN DE TERCEROS EN LA FINANCIACIÓN
DE LOS GASTOS ENTRE LA ALCALDIA DE VALLEDUPAR Y
EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD)**

POR CUANTO la ALCALDÍA DE VALLEDUPAR conviene por el presente Acuerdo en aportar fondos al PNUD sobre la base del sistema de participación en la financiación de los gastos, para la ejecución/implementación de los programas/proyectos: PNUD COL/00053103 "Objetivos de Desarrollo del Milenio en lo Local, PNUD COL/00072781 "Fortalecimiento de capacidades locales para la integración productiva de la población en pobreza y vulnerabilidad en Colombia – Desarrollo Económico Incluyente", PNUD COL/72959 "Gestión Integral de Riesgo"¹, Award 58220, COL/72238 "Justicia, derechos de las víctimas y derechos humanos", COL/72239 "Gobernabilidad, democracia local y construcción de paz".

POR CUANTO el PNUD está dispuesto a recibir y administrar la Contribución a los fines de la ejecución/implementación de dicho programa y proyectos,

POR CUANTO el Gobierno de Colombia ha sido debidamente informado acerca de la Contribución de la ALCALDÍA DE VALLEDUPAR con destino a dichos programas/proyectos,

POR CUANTO el PNUD representado por la Oficina de País en Colombia, se interesa en contribuir en la superación de la pobreza, la construcción social de paz, el desarrollo humano y sostenible, la gobernabilidad democrática y la reconciliación a través del respaldo y fortalecimiento, nacional y territorial, de iniciativas de la sociedad civil y del Estado, promoviendo su participación en procesos políticos, económicos y sociales incluyentes, su capacidad de transformar escenarios de violencia y conflictos e incidir en la construcción de políticas públicas (nacionales, locales y sectoriales).

EN CONSECUENCIA, el PNUD y La ALCALDÍA DE VALLEDUPAR acuerdan lo siguiente:

Artículo I. La Contribución

- a) La ALCALDÍA DE VALLEDUPAR, de conformidad con el calendario de pagos que figura a continuación, aportará al PNUD la suma total de COP\$ 857.887.000 OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$857.887.000). Dicha contribución será depositada a la cuenta corriente del Banco GNB Sudameris No.17349200 a nombre del PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD), Award 58220, COL/72238 "Justicia, derechos de las víctimas y derechos humanos", COP \$ 253.617.250

¹ Los documentos de los programas/proyectos se anexan oficialmente al presente Acuerdo.

4 4



(DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONESSEISCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS), Proyecto COL/72239 “Gobernabilidad, democracia local y construcción de paz” COP \$ 89.250.000(OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS), Proyecto PNUD COL/00081530 “Objetivos de Desarrollo del Milenio en lo local” COP \$190.155.000(CIENTO NOVENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS), Proyecto COL/00072781 “Fortalecimiento de capacidades locales para la integración productiva de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad” COP \$219.450.000(DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS) y Proyecto COL/72959 “Gestión Integral de Riesgo” COP \$105.395.000 (CIENTO CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS). El desembolso está amparado con la Disponibilidad Presupuestal No. 596 del 30 de Marzo de 2012 suscrito por la Jefe de la Oficina de Presupuesto de la ALCALDÍA DE VALLEDUPAR.

<u>Calendario de pagos</u>	<u>Monto</u>
Mayo de 2012	COP \$ 428.943.500
Julio de 2012	COP \$ 428.943.500

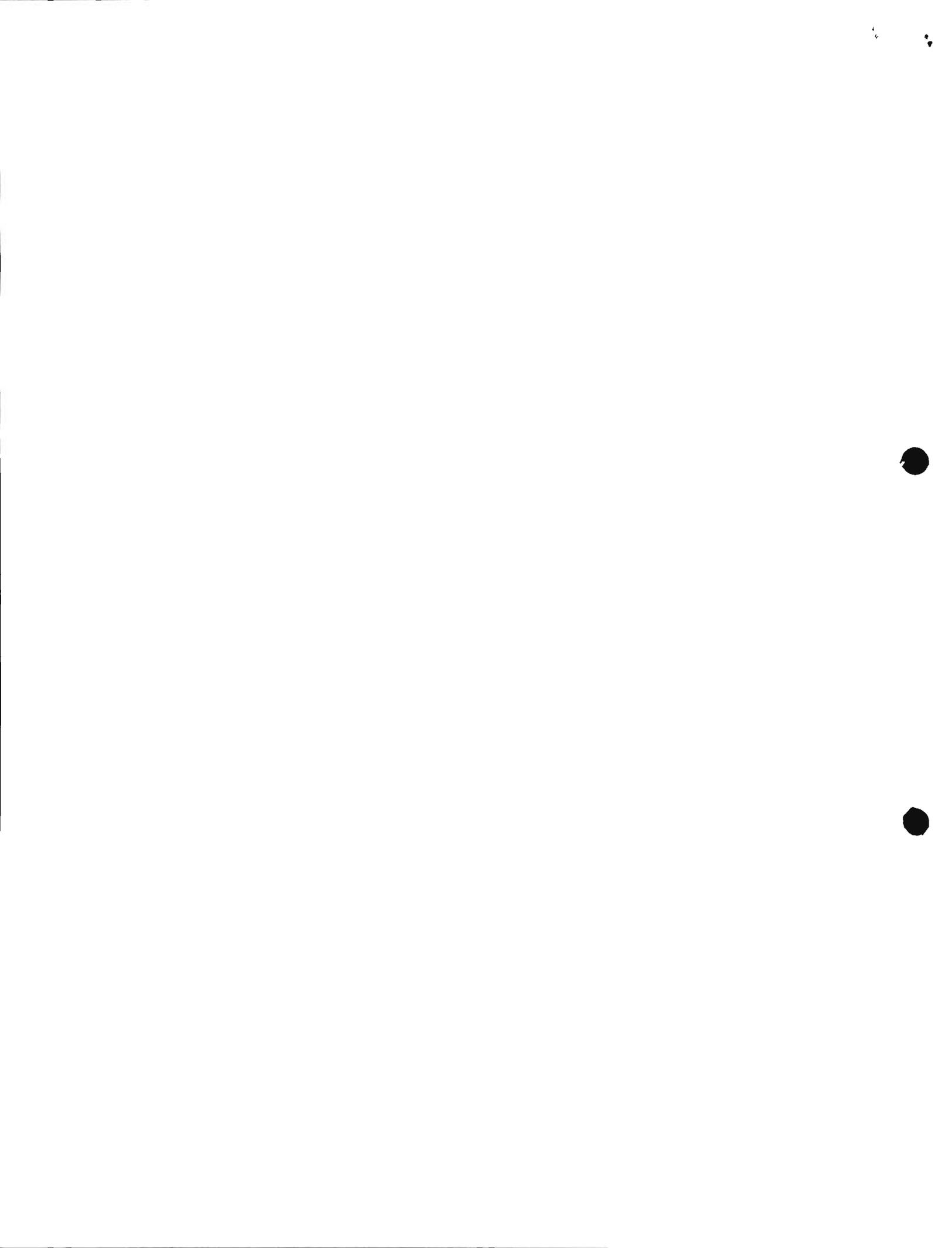
Al Award 58220, COL/72238 “Justicia, derechos de las víctimas y derechos humanos”, se abonarán en Mayo de 2012 COP \$ 126.808.625 (CIENTO VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS) y en Julio de 2012 COP \$ 126.808.625 (CIENTO VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS),

Al Proyecto COL/72239 “Gobernabilidad, democracia local y construcción de paz” se abonarán en Mayo de 2012 COP \$ 44.625.000 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS) y en Julio de 2012 COP \$ 44.625.000 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEICIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS).

Al Proyecto PNUD COL/81530 “Objetivos de Desarrollo del Milenio en lo local” se abonarán en Mayo de 2012 COP \$95.077.500 (NOVENTA Y CINCO MILLONES SETETNTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS) y en Julio de 2012 COP \$95.077.500 (NOVENTA Y CINCO MILLONES SETETNTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS).

Al Proyecto PNUD COL/72781 “Fortalecimiento de Capacidades locales para la Integración Productiva de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad” se abonarán en Mayo de 2012 COP \$109.725.000 (CIENTO NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS) y en julio de 2012 COP \$109.725.000 (CIENTO NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS).

Al Proyecto PNUD COL/72959 “Gestión Integral de Riesgo” se abonarán en Mayo de 2012 COP \$ 52.697.500 (CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y



SIETE MIL QUINIENTOS PESOS) y en Julio de 2012 COP \$ 52.697.500 (CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS).

b) Cuando un pago de la Contribución se haga efectivo, la ALCALDÍA DE VALLEDUPAR debe informar al PNUD, vía e-mail, cuando el aporte sea realizado al siguiente correo electrónico: fernando.herrera@undp.org, oscar.ovalle@undp.org y paola.cainarca@undp.org.

2. Si el pago se efectúa en una moneda distinta del dólar de los Estados Unidos, su valor se determinará aplicando el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas vigente en la fecha de hacerse efectivo dicho pago. Si antes de la total utilización por el PNUD del importe abonado hubiera una variación en el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas, se ajustará en consonancia el valor del saldo de fondos no utilizados. Si, en ese caso, se registrara una pérdida en el valor de dicho saldo, el PNUD informará a la ALCALDÍA DE VALLEDUPAR, con miras a determinar si la ALCALDÍA DE VALLEDUPAR ha de aportar más financiación. Si no se dispusiera de dicha financiación adicional, el PNUD podrá reducir, suspender o rescindir la asistencia a los programas/proyectos.

3. En el calendario de pagos *supra* se toma en cuenta la necesidad de que los pagos se efectúen con antelación a la ejecución/implementación de las actividades previstas. Dicho calendario podrá ser enmendado en concordancia con el grado de avance de los trabajos del programa/proyecto.

4. El PNUD recibirá y administrará los pagos de conformidad con las normas, los reglamentos y las directrices del PNUD.

5. Todas las cuentas y todos los estados financieros se expresarán en dólares de los Estados Unidos.

Artículo II. Utilización de la Contribución

1. La ejecución/implementación de las tareas de responsabilidad del PNUD de conformidad con el presente Acuerdo y con el documento de proyecto, dependerá de que el PNUD haya recibido la Contribución de conformidad con el calendario de pagos que figura en el párrafo 1 del artículo I *supra*.

2. Si se prevén o si ocurren aumentos inesperados en los gastos o en los compromisos (debido o bien a factores inflacionarios, o bien a fluctuaciones en los tipos de cambio, o bien a eventos imprevistos), el PNUD proporcionará oportunamente a la ALCALDÍA DE VALLEDUPAR una estimación complementaria, donde se indicarán las sumas adicionales necesarias. La ALCALDÍA DE VALLEDUPAR hará todo lo que esté a su alcance para obtener los fondos adicionales necesarios.

3. Si los pagos mencionados en el párrafo 1 del artículo I *supra* no se recibieran de conformidad con el calendario de pagos, o si La Alcaldía de Valledupar u otras fuentes no



aportaran la financiación adicional requerida de conformidad con el párrafo 2 *supra*, el PNUD podrá reducir, suspender o rescindir la asistencia a proporcionar a los programas/proyectos en virtud del presente Acuerdo.

4. Todo interés devengado atribuible a la Contribución se acreditará en la Cuenta del PNUD y será utilizado de conformidad con los procedimientos establecidos del PNUD.

Artículo III. Administración y presentación de informes

1. La gestión y los gastos de los programas/proyectos se regirán por las normas, los reglamentos y las directrices del PNUD.

2. Las oficinas del PNUD en la sede y en el país proporcionarán a la ALCALDÍA DE VALLEDUPAR, en todo o en parte, los informes que se indican a continuación, preparados de conformidad con los procedimientos del PNUD en materia de contabilidad y presentación de informes.

2.1 Para Acuerdos de un año de duración, o menos:

- a) La oficina del PNUD en el país (o, en caso de proyectos regionales y mundiales, la dependencia pertinente de la sede) proporcionará, dentro de los seis meses posteriores a la fecha de finalización o rescisión del presente Acuerdo, un informe final en que se resumirán las actividades de los programas/proyectos y los efectos de esas actividades, así como los datos financieros provisionales;
- b) La Dirección de Gestión/Oficina de Finanzas y Administración, del PNUD, proporcionará un estado financiero anual certificado al 31 de diciembre, que se presentará a más tardar el 30 de junio del año subsiguiente;
- c) La Dirección de Gestión/ Oficina de Finanzas y Administración, del PNUD, proporcionará al finalizar el programa/proyecto, un estado financiero certificado que se presentará, a más tardar, el 30 de junio del año subsiguiente al cierre financiero del programa/proyecto.

2.2. Para Acuerdos de más de un año de duración:

- a) La oficina del PNUD en el país (o, en caso de programas/proyectos regionales y mundiales, la dependencia pertinente de la sede), proporcionará todos los años, mientras esté vigente el presente Acuerdo, sendos informes sobre la marcha de los trabajos del programa/proyecto, junto con el presupuesto aprobado más reciente de que se disponga.
- b) La Dirección de Gestión/Oficina de Finanzas y Administración, del PNUD, proporcionará un estado financiero anual certificado al 31 de diciembre de cada año, que será presentado, a más tardar, el 30 de junio del año subsiguiente.



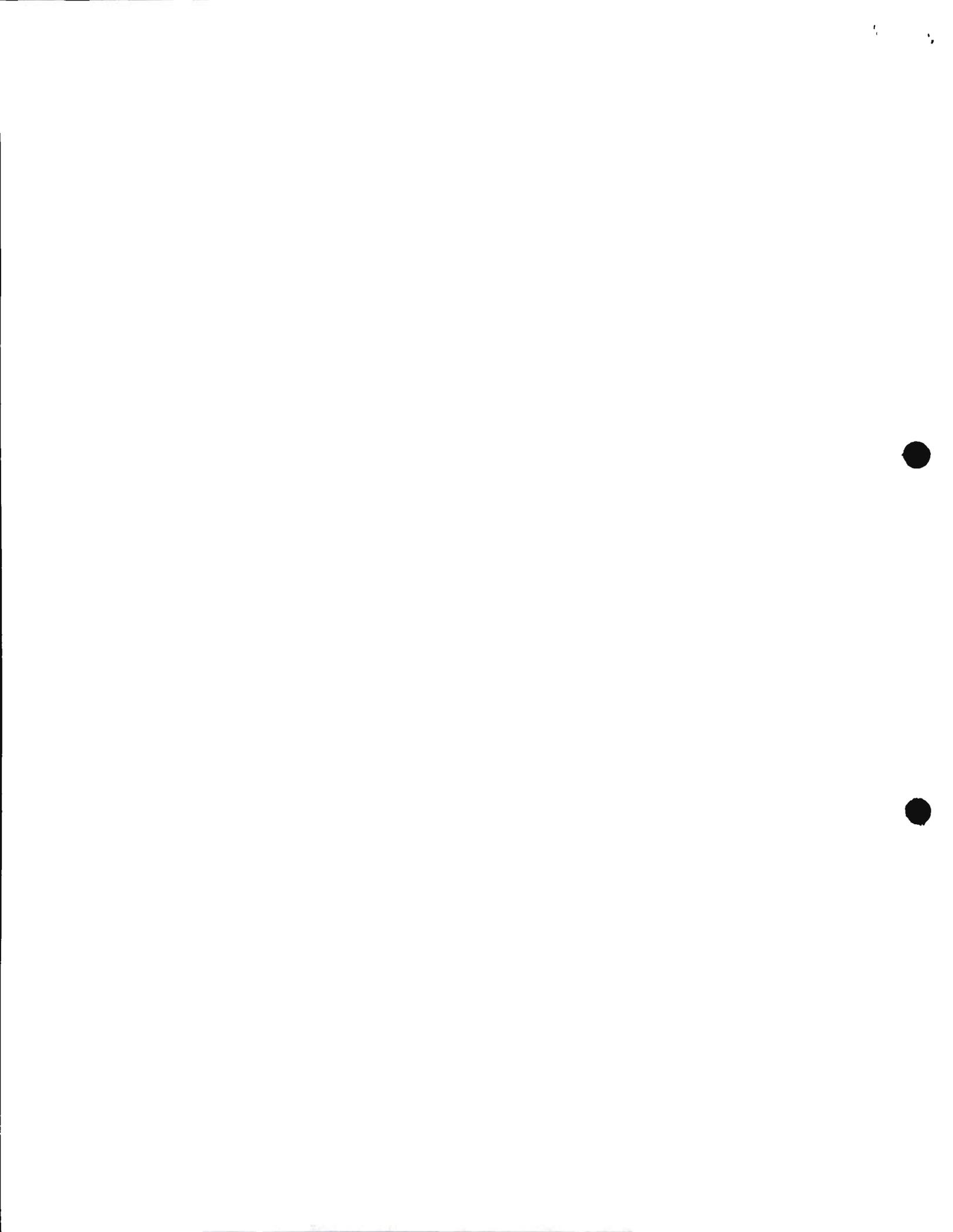
- c) La oficina del PNUD en el país (o, en caso de programas/proyectos regionales y mundiales, la dependencia pertinente de la sede) proporcionará, dentro de los seis meses posteriores a la fecha de finalización o rescisión del presente Acuerdo, un informe final en que se han de resumir las actividades del programa/proyecto, y los efectos de esas actividades, así como los datos financieros provisionales.
 - d) La Dirección de Gestión/Oficina de Finanzas y Administración, del PNUD, proporcionará al finalizar el programa/proyecto, un estado financiero certificado que se presentará, a más tardar el 30 de junio del año subsiguiente al cierre financiero del programa/proyecto.
3. Cuando circunstancias especiales así lo justifiquen, el PNUD podrá proporcionar informes más frecuentes, cuya preparación será sufragada por la ALCALDÍA DE VALLEDUPAR. La naturaleza concreta y la frecuencia de estos informes deberán especificarse en un anexo al presente Acuerdo.

Artículo IV. Servicios administrativos y de apoyo

1. De conformidad con las decisiones y las directivas de la Junta Ejecutiva del PNUD que se reflejan en su Política de Recuperación de Gastos con cargo a Otros Recursos, la Contribución estará sujeta a la recuperación de los gastos indirectos en que hayan incurrido las oficinas del PNUD en la sede y en el país, al prestar servicios de apoyo general a la gestión (GMS). Para sufragar esos gastos de GMS, se imputará a la Contribución un cargo del 5%. Asimismo, en la medida en que correspondan inequívocamente a determinados programas/proyectos, todos los gastos directos de implementación, se incorporarán en el presupuesto de los programas/proyectos en correspondencia con la partida presupuestaria pertinente y se imputarán en consecuencia a los programas/proyectos.
2. El agregado de las sumas presupuestadas para el programa/proyecto, además del importe de gastos estimados por concepto de reembolso de servicios de apoyo conexos, no excederá el total de los recursos disponibles para el programa/proyecto en virtud del presente Acuerdo, incluidos los fondos que puedan aportar a los programas/proyectos otras fuentes de financiación con destino a sufragar los gastos de los programas/proyectos y los gastos de apoyo.

Artículo V. Evaluación

Todos los programas/proyectos del PNUD se evalúan de conformidad con la Política de Evaluación del PNUD. El PNUD y el Gobierno de Colombia en consulta con otras partes interesadas, acordarán conjuntamente el propósito, la utilización, el calendario, los mecanismos de financiación y los términos de referencia de la evaluación de los programas/proyectos, inclusive la contribución de éste a un resultado/efecto directo indicado en el Plan de Evaluación. El PNUD encomendará la evaluación, la cual deberá ser realizada por evaluadores externos independientes.



Artículo VI. Equipo

El PNUD será titular de la propiedad del equipo, los suministros y otros bienes financiados con cargo a la Contribución. Las cuestiones relativas a la eventual transferencia de la propiedad por el PNUD se determinarán de conformidad con las pertinentes políticas y procedimientos del PNUD.

Artículo VII. Auditoría

La Contribución estará sujeta exclusivamente a los procedimientos de auditoría interna y externa previstos en el Reglamento Financiero, la Reglamentación Financiera Detallada y las directivas del PNUD. Si el Informe de Auditoría bienal preparado por la Junta de Auditores del PNUD para su presentación al órgano rector del PNUD incluyera observaciones pertinentes a la Contribución, esa información será puesta en conocimiento de la Alcaldía de Valledupar.

Artículo VIII. Finalización del presente Acuerdo

1. Cuando se hayan llevado a término todas las actividades relativas a los programas/proyectos, el PNUD pondrá en conocimiento de la ALCALDÍA DE VALLEDUPAR dicha conclusión.
2. Aun cuando hayan concluido los programas/proyectos, el PNUD seguirá reteniendo las sumas no utilizadas hasta que se hayan saldado todos los compromisos y obligaciones en que se haya incurrido en la ejecución/implementación de los programas/proyectos y se hayan llevado a término ordenadamente todas las actividades de los programas/proyectos.
3. Si el saldo de importes no utilizados no fuera suficiente para satisfacer tales compromisos y obligaciones, el PNUD notificará de ese hecho a la Alcaldía de Valledupar y celebrará con la ALCALDÍA DE VALLEDUPAR consultas sobre la manera en que pueden saldarse tales compromisos y obligaciones.
4. El PNUD, en consulta con la ALCALDÍA DE VALLEDUPAR dispondrá de cualesquiera sumas que permanezcan sin utilizar después de que tales compromisos y obligaciones hayan sido saldados en su totalidad.

Artículo IX. Rescisión del presente Acuerdo

1. El PNUD o la ALCALDÍA DE VALLEDUPAR podrán rescindir el presente Acuerdo tras la celebración de consultas entre la ALCALDÍA DE VALLEDUPAR, el PNUD y el Gobierno de Colombia, y a condición de que los pagos ya recibidos, junto con otros fondos disponibles para el programa/proyecto, sean suficientes para saldar todos los compromisos y obligaciones en que se haya incurrido a raíz de la ejecución/implementación de los programas/proyectos. El presente Acuerdo expirará



treinta (30) días después de que cualquiera de las partes haya notificado por escrito a la otra parte de su decisión de rescindir el Acuerdo.

2. Pese a la rescisión en todo o en parte del presente Acuerdo, el PNUD seguirá reteniendo las sumas no utilizadas hasta que se hayan satisfecho todos los compromisos y obligaciones en que se haya incurrido durante la ejecución/implementación total o parcial de los programas/proyectos objeto del presente Acuerdo y hasta que se hayan llevado a término ordenadamente las actividades del programa/proyecto.
3. El PNUD, en consulta con la ALCALDÍA DE VALLEDUPAR, dispondrá de cualesquiera sumas que sigan sin utilizar después de que tales compromisos y obligaciones hayan sido saldados en su totalidad.

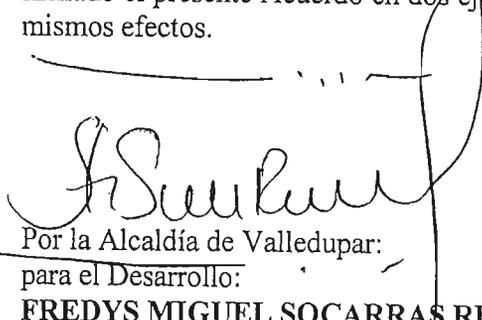
Artículo X. Enmienda del presente Acuerdo

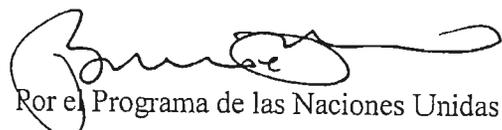
El presente Acuerdo podrá enmendarse mediante un intercambio de comunicaciones por escrito entre la ALCALDÍA DE VALLEDUPAR y el PNUD. Las comunicaciones por escrito intercambiadas a esos efectos pasarán a ser parte integrante del presente Acuerdo.

Artículo XI. Entrada en vigor

El presente Acuerdo entrará en vigor cuando: a) la ALCALDÍA DE VALLEDUPAR lo haya firmado y haya depositado la primera cuota de su Contribución, de conformidad con el calendario de pagos establecido en el párrafo 1 del artículo I *supra* y b) el documento de los programas/proyectos hayan sido firmado por todas las partes interesadas.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, los infrascritos, debidamente autorizados, han firmado el presente Acuerdo en dos ejemplares en idioma español, de un mismo tenor y a los mismos efectos.


Por la Alcaldía de Valledupar:
para el Desarrollo:
FREDYS MIGUEL SOCARRAS REALES
Alcalde
(Fecha)


Por el Programa de las Naciones Unidas
BRUNO MORO
Representante Residente
(Fecha)

- 7 MAYO 2012



**ACUERDO DE PARTICIPACIÓN DE TERCEROS EN LA FINANCIACIÓN
DE LOS GASTOS ENTRE LA ALCALDÍA DE VALLEDUPAR Y
EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD)**

ANEXO 1 - Anexo Técnico

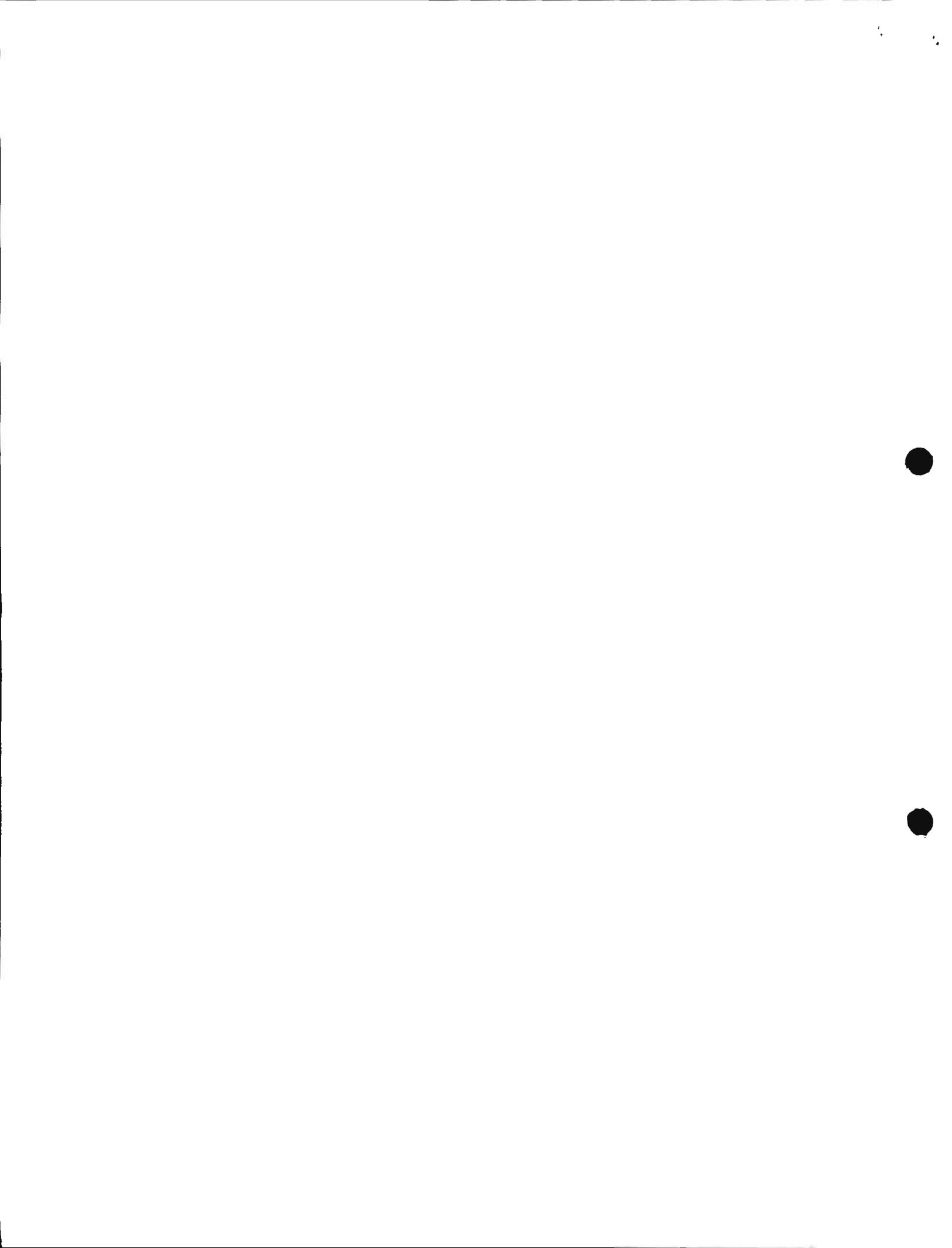
1. Justificación

El Área de Desarrollo, Paz y Reconciliación del PNUD acompaña y apoya iniciativas territoriales de construcción de paz por medio de su Programa Reconciliación y Desarrollo (ART-REDES) así como del Fondo de Justicia Transicional y Convivencia. El propósito de Área de Paz es contribuir a la construcción social de paz como factor decisivo para propiciar el desarrollo humano y de la reconciliación nacional, desde el camino del desarrollo humano como una vía para la transformación del conflicto y viceversa. Para tal efecto, el Área de Desarrollo, Paz y Reconciliación del PNUD ha diseñado y puesto en ejecución el Programa ART-REDES.

Este Programa surgió en abril de 2003 de dos procesos simultáneos y convergentes que se encuentran en la génesis del mismo. De una parte, a partir de los hallazgos del Informe Nacional de Desarrollo Humano de 2003, *“El Conflicto, Callejón con Salida”*, que se elaboró a partir de un amplio y diverso proceso de participación de diferentes estamentos sociales e institucionales en los ámbitos locales, regionales y nacional. De otra parte, entre 2002 y 2003 se realizaron diversas reuniones entre el Gobierno Nacional, el PNUD – Colombia, la Oficina para la Prevención y Recuperación de Crisis del PNUD en Nueva York (BCPR) y la oficina Cooperación Sueca en Colombia (Asdi). El proceso de diálogo entre estas instancias se concretó en una Misión de alto nivel a Colombia en mayo de 2003, cuyo objetivo consistió en “elaborar un marco de cooperación” entre el BCPR, la oficina del PNUD-Colombia y Asdi para definir su estrategia de trabajo e intervención en un contexto con las características del fenómeno de violencias arraigadas y, en particular, del conflicto armado colombiano.

El objetivo general del Programa ART-REDES es *“contribuir a la construcción social de paz, el desarrollo humano, la gobernabilidad democrática y la reconciliación a través del respaldo y fortalecimiento, nacional y territorial, de iniciativas de la sociedad civil y del Estado, promoviendo su participación en procesos políticos, económicos y sociales incluyentes, con capacidad de transformar escenarios de violencia y conflictos e incidir en la construcción de políticas públicas nacionales, locales y sectoriales”*.

Esta objetivo se desdobra a través de una estrategia basada en dinámicas territoriales y nacionales de fortalecimiento de organizaciones sociales y comunitarias enfocadas a la construcción de paz y promoción del desarrollo humano; en la construcción de alianzas entre actores territoriales, institucionales, políticos e internacionales; en la gestión del conocimiento útil que fortalezca los procesos de construcción en curso y, finalmente, en el



acompañamiento y gestión para la incidencia en la construcción de agendas políticas e incidencia en políticas públicas.

Por último, el Programa ART-REDES ha definido un marco programático que le permite alcanzar, a través de sus componentes estratégicos, el objetivo propuesto. Este marco programático está compuesto por acciones orientadas desde: 1. La prevención y transformación de conflictos y promoción de una cultura de paz; 2. Justicia, derechos de las víctimas y derechos humanos; 3. Gobernabilidad, democracia local y construcción de paz y, 4. Desarrollo socioeconómico sostenible para la paz.

Igualmente, el Área de Desarrollo, Paz y Reconciliación PNUD hace presencia en el municipio de Valledupar a través del Programa Promoción de la Convivencia, como una iniciativa integral de armonización de la cooperación internacional en materia de Justicia Transicional, en aras de acompañar al Estado y a la sociedad colombiana en uno de sus mayores retos: seguir avanzando hacia la construcción de una paz duradera y sostenible. Para tal efecto, el Programa de Promoción de la Convivencia ha enmarcado su objetivo como: “el fortalecimiento las capacidades nacionales y territoriales para construir la convivencia pacífica sobre la base del reconocimiento de los derechos humanos, el restablecimiento de los derechos de las víctimas, y la promoción de la reintegración social, económica y cultural de la población desmovilizada con un enfoque comunitario y diferencial”.

El *Plan de Actuación Integral para el Municipio de Valledupar* es el resultado de un proceso de concertación, diagnóstico y planeación participativa en el que han confluído múltiples actores que guardan relación con los objetivos y resultados del Programa: instituciones públicas, organizaciones comunitarias, víctimas del conflicto, población en proceso de reintegración, así como otras expresiones organizativas de la sociedad civil. Promover procesos y espacios de diálogo constructivo y propositivo entre la institucionalidad y la sociedad civil, es un eje transversal del Programa y constituye la piedra angular de las actuaciones integrales en las comunidades. A través del Plan de Acción para el Municipio de Valledupar el PPC viene orientando su labor hacia el fortalecimiento de las instituciones públicas por medio del acompañamiento del Consejo Municipal de Política Social (COMPOS), e igualmente hacia estrategias de desarrollo socio-económico en comunidades receptoras, transformación de imaginarios de violencia y cultura de convivencia y reconciliación.

Además del Área de Desarrollo, Paz y Reconciliación, el PNUD hace presencia con el Área de Pobreza y Desarrollo Sostenible con el proyecto: *Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM)*, los cuales fueron ratificados por el gobierno colombiano a través del documento CONPES Social 091 de 2005: “Metas y estrategias de Colombia para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio – 2015” y ajustado posteriormente a través del documento CONPES Social 140 de 2011. En estos documentos se plantea como principal reto el de la equidad, en respuesta a las grandes desigualdades existentes entre regiones, entre áreas urbanas y rurales y entre grupos poblacionales distinguidos con base en su nivel de ingresos.

En este marco, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) viene promoviendo las capacidades regionales en los territorios donde está trabajando en *el Proyecto ODM en lo Local*, para la toma de decisiones en política pública, a través de la inclusión de las estrategias planteadas en los dos CONPES. El propósito es que se logre una apropiación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en el nivel local y asegurar la inversión de los presupuestos territoriales en su cumplimiento.

El PNUD reconoce que son los gobernantes y los ciudadanos del territorio los principales responsables de los ODM. Por ello, su estrategia busca generar espacios y metodologías que permitan realizar diálogos constructivos en torno a políticas públicas que contribuyan al logro de los ODM. Para que esto suceda es necesario promover mayores capacidades en las entidades públicas locales para formular políticas. También es imprescindible que los ciudadanos de forma individual o por medio de redes de representación puedan monitorear, vigilar y aportar a estas políticas públicas. En ese sentido, los ODM son un mecanismo que contribuye a discusiones más productivas en lo referente a la política social, con bases objetivas en indicadores, metas y plazos específicos.

Con el ánimo de profundizar los esfuerzos del municipio de Valledupar en la implementación de las políticas públicas se plantea para esta etapa el acompañamiento del PNUD para:

- ✓ Mejorar la capacidad de respuesta de la administración municipal hacia los logros de los ODM.
- ✓ Acompañar a la administración municipal a la formulación del capítulo social del Plan de Desarrollo 2012-2015 para incluir Línea de base, metas y estrategias para el logro de los ODM a nivel del municipio.
- ✓ Diseñar y desarrollar una política pública con prioridad en los logros ODM.
- ✓ Fortalecer la capacidad de interlocución de los espacios de control social y ciudadano frente a la administración municipal sobre los avances de la ejecución del Plan de desarrollo 2012-2015.
- ✓ Mejorar la capacidad de la administración municipal para capturar información, medir y reportar los avances sobre los principales indicadores socioeconómicos que influyen sobre el logro de los ODM.
- ✓ Articular la oferta institucional, público y privada y de cooperación internacional para el municipio para el logro de los ODM.

El logro del ODM1 *Erradicar la Pobreza Extrema y el Hambre* aún continúa siendo un desafío muy importante para algunas regiones del país. La incidencia de la pobreza y la desigualdad en la región Caribe sigue siendo una constante, en particular para el Departamento del Cesar más del 50% de la población se situó en 2010 bajo la línea de pobreza. Mientras que el nivel de pobreza extrema, muy superior a la media nacional (12,3%), se situó en el 18.50%. Atención especial debe prestarse al problema de desigualdad situada en el 0.5174 de acuerdo con el cálculo del coeficiente de Gini en 2010.²

² Misión para el Empalme de las Series de Pobreza y Desigualdad – MESEP. Nueva metodología.



Desde 2008, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), a través del Proyecto Desarrollo Económico Incluyente, viene trabajando en el desarrollo Políticas de Inclusión Productivas, encaminadas a promover oportunidades de generación de ingresos y empleo, con enfoque de derechos, para poblaciones en vulnerabilidad. Como resultado de esta iniciativa, diversos territorios manifestaron su interés de implementar acciones que favorezcan la generación de ingresos y la inserción laboral de grupos en pobreza extrema y desplazamiento. Hoy el proyecto tiene presencia en Cartagena, Santa Marta, Sincelejo, Pasto, Bogotá, Barranquilla y el Departamento de la Guajira

De esta manera, el PNUD ha venido trabajando en el desarrollo acciones encaminadas a la erradicación de la pobreza extrema mediante la promoción del desarrollo económico bajo un enfoque inclusivo, territorial e integral que busca fortalecer institucionalmente los territorios y fomentar la articulación entre actores locales para la creación de procesos de desarrollo económico que sean sostenibles y que beneficien principalmente a la población en situación de pobreza y vulnerabilidad.

En este sentido, el potencial de construcción de una Política de Inclusión Productiva para el Municipio de Valledupar cobra especial relevancia y pertinencia, de manera conjunta entre actores públicos y privados, como un mecanismo para “potenciar las capacidades productivas de la población en pobreza y vulnerabilidad y ampliar sus oportunidades en materia de generación ingresos y empleo, para que puedan ejercer con autonomía sus derechos como ciudadanos y mejorar su calidad de vida”.

Ello requiere de acompañar la formulación de una política de inclusión productiva que les permita acceder a oportunidades de empleo y de generación de ingresos que mejoren su calidad de vida, garantizando sus derechos económicos, al trabajo y a la propiedad como eslabones fundamentales de la cadena productiva.

Una política de inclusión productiva debe tener una perspectiva poblacional en tanto reconoce a los individuos como sujetos de derecho que deben ser potenciados a través del acceso a oportunidades, y no como sujetos de necesidades que deben ser ayudados por medio de programas asistenciales. El objetivo es generar mecanismos para superar las barreras para la generación de ingresos que enfrentan estos grupos poblacionales mediante la mejora, integración y focalización adecuada de los instrumentos existentes, y la conformación de una institucionalidad para que desde el ámbito local se puedan satisfacer las necesidades de dicha población.

Para ello PNUD le propone a la ALCALDÍA DE VALLEDUPAR implementar conjunta y simultáneamente los proyectos que contribuyan en el incremento de capacidades y condiciones políticas e institucionales para la paz, el desarrollo humano y el ejercicio democrático, a través del fomento de actitudes y procesos que generen un impacto constructivo en el territorio, agenciados por las poblaciones vulneradas del municipio como sujetos dinamizadores de los deberes y derechos comprometidos en la construcción de lo público.



2. Objetivo

Apoyar a la ALCALDÍA DE VALLEDUPAR en el fortalecimiento de las capacidades institucionales y las condiciones sociales para el diseño e implementación de políticas públicas participativas, programas y proyectos que se incluirán en el Plan de Desarrollo Municipal 2012 – 2015.

3. Resultados esperados

Resultado esperado 1: Fortalecidas las capacidades institucionales y condiciones sociales a partir para el diseño e implementación del componente afrovalduparense y la identificación de programas y proyectos incluidos en el Plan de Desarrollo Municipal.

Productos:

1. Un documento que recoge el marco de política pública, la visión estratégica y los programas o proyectos contenidos en el Plan de Desarrollo para la inclusión de la población afrovalduparense.
2. Un documento metodológico para la formulación participativa de los objetivos y metas del componente Afrovalduparense.
3. Un documento estratégico para la gestión y construcción de las alianzas para la implementación de la estrategia Afro.
4. Un evento de socialización y difusión de los resultados obtenidos en fase de formulación e implementación de la estrategia afrovalduparense.
5. Una pieza comunicacional sobre los resultados alcanzados de la fase de diseño e implementación del componente afrovalduparense.

Resultado 2: Fortalecidas las capacidades institucionales y las condiciones sociales para el diseño, formulación e implementación del componente de víctimas para la asistencia, atención y reparación integral en el marco de la implementación de la Ley 1448 del 10 de junio del 2011.

Productos:

1. Un documento metodológico para la elaboración de un diagnóstico, la formulación participativa de los objetivos y metas para la inclusión del tema de víctimas en el Plan de Desarrollo.
2. Un documento metodológico que recoge la estrategia para la asistencia, atención y reparación a las víctimas en Valledupar en el marco de Ley 1448/2011.
3. Un documento la propuesta para la implementación de un Plan de fortalecimiento del CMJT.
4. Un documento con las recomendaciones para el diseño del Plan de Acción Municipal.



5. Una propuesta para el Plan de Mejoramiento Institucional para la implementación de la Ley 1448/2011.
6. Una pieza comunicacional que dé cuenta de los resultados alcanzados en el proceso.

Resultado esperado 3. Promovida una estrategia de prevención del reclutamiento forzado de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el Colegio Francisco Molina Sánchez de Valledupar a partir del reconocimiento de las prácticas y manifestaciones culturales y artísticas como factores protectores.

Productos:

1. Un plan de trabajo para el diseño y el modelo de intervención.
2. Evaluación de impactos tempranos de manifestaciones culturales, prácticas de ciudadanía, procesos de cultura de paz y convivencia ciudadana.
3. Un plan de acción para el desarrollo de prácticas de ciudadanía.
4. Un documento de seguimiento y sostenibilidad de la estrategia de manifestaciones culturales, prácticas de ciudadanía, procesos de cultura de paz y convivencia ciudadana.

Resultado esperado 4: Fortalecidas las capacidades institucionales y sociales para el diseño, formulación e implementación de políticas públicas, programas y proyectos participativos con enfoque de equidad de género y construcción de paz en el Plan de Desarrollo Municipal.

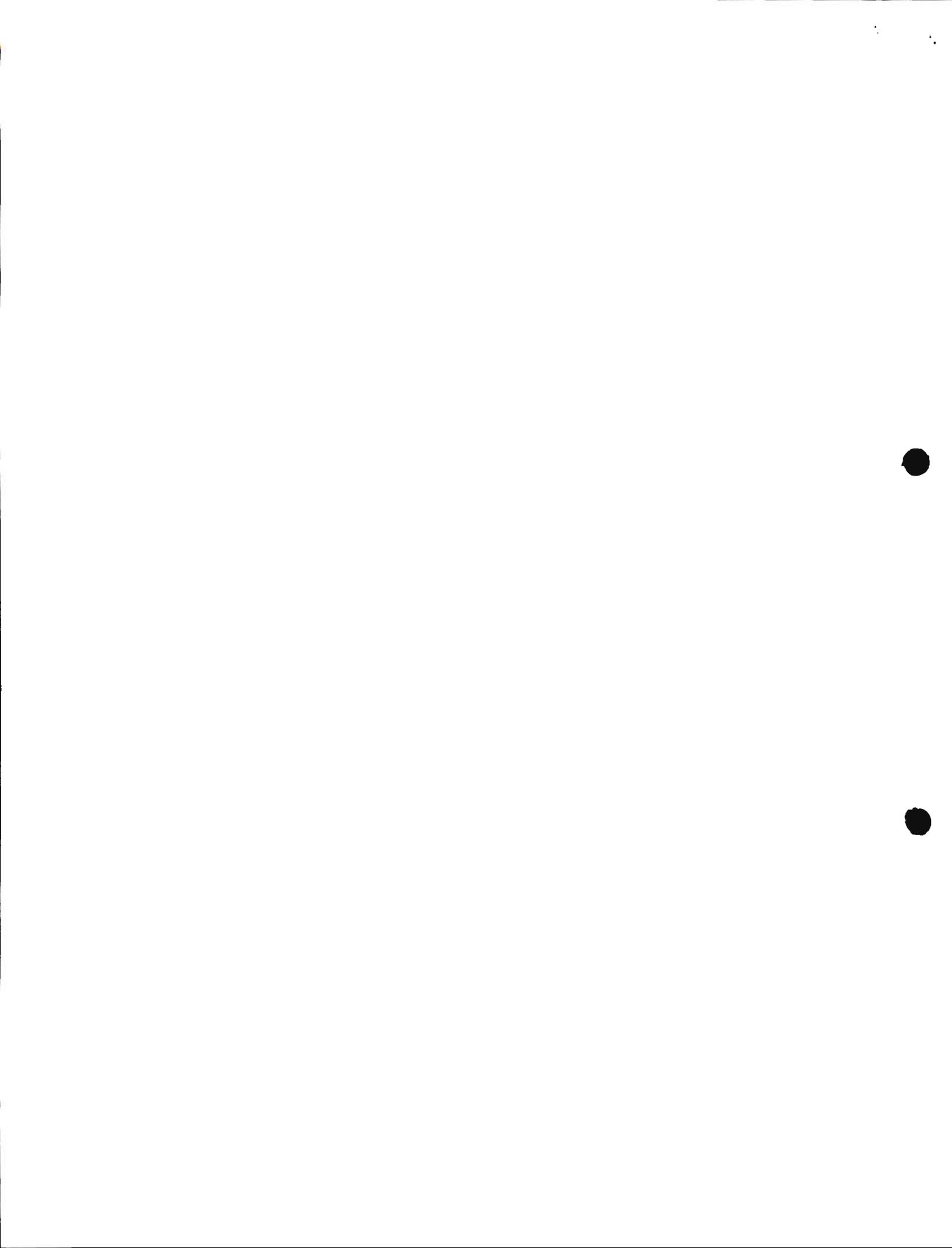
1. Un documento metodológico para la constitución y fortalecimiento de la Mesa Interinstitucional de Equidad de Género en el Municipio.
2. Un proceso de formación de líderes y lideresas de la OSC y de funcionarios y funcionarias del municipio.
3. Un evento de presentación de los resultados alcanzados en materia de equidad de género en el municipio.

Resultado esperado 5: Fortalecidas las capacidades y la estructura organizacional de la Alcaldía de Valledupar.

Productos:

1. Fase I del módulo de Seguimiento, monitoreo y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal en funcionamiento.
2. Un informe de gestión de COMPOS.

Resultado esperado 6: Fortalecimiento de las capacidades de la administración municipal para ejecutar políticas públicas que contribuyan al avance de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.



Productos:

1. Una (1) línea de base que dé cuenta de la situación actual de los ODM en el municipio
2. Capítulo social del Plan de Desarrollo 2012-2015 formulado con énfasis en los ODM.
3. Una (1) política pública formulada y acompañada en su ejecución que cierre brechas frente al ODM más rezagado en el municipio.
4. Proyecto local estratégico identificado, formulado y acompañada en su gestión para beneficiar a la población más vulnerable de Valledupar.
5. Un (1) sistema de captura y análisis de información social integrado a las políticas municipales.

Resultado esperado 7: Fortalecimiento de las capacidades locales para el diseño e implementación de políticas y estrategias tendientes al logro del ODM1 en lo relativo a la inclusión productiva de poblaciones en situación de pobreza y vulnerabilidad

Productos:

1. Una (1) Unidad/Instancia de Desarrollo Económico creada/fortalecida.
2. Una (1) Política de Inclusión Productiva formulada y aprobada.
3. Un (1) Observatorio de Mercado de Trabajo (ORMET) creado y fortalecido.
4. Un (1) centro de empleo y emprendimiento de referenciación y orientación a oportunidades de ingresos y empleo fortalecido.
5. Un (1) estudio sectorial de perfiles ocupacionales para población en pobreza y vulnerabilidad realizado.
6. Un (1) negocio inclusivo diseñado y acompañado en su implementación.

Resultado esperado 8: Fortalecimiento de las capacidades institucionales para la Gestión Integral del Riesgo.

1. Diseño de una (1) propuesta técnica para la estructuración de una oficina municipal para la prevención y atención de desastres.
2. Desarrollar instrumentos normativos y acompañar el trámite de los mismos para la conformación de oficina municipal para la prevención y atención de desastres.
3. Acompañar a través de asistencia técnica la formulación y concertación del plan municipal de gestión del riesgo.
4. Acompañar a través de asistencia técnica la revisión y actualización del plan local de emergencias y contingencias del municipio.
5. Facilitar y acompañar el desarrollo de talleres para la construcción, concertación y socialización del proceso de estructuración.
6. Desarrollo de un (1) diagnóstico de necesidades del estado actual de la Gestión del riesgo en el municipio.

7. Acompañamiento, a través de asistencia técnica, en la formulación del plan de desarrollo, específicamente en la incorporación de líneas estratégicas, programas y proyectos de gestión integral del riesgo.
8. Proveer asistencia técnica para la formulación de proyectos y la movilización de recursos para la gestión del riesgo y la adaptación al cambio climático.
9. Acompañamiento y seguimiento a los proyectos presentados a los fondos previstos por el gobierno para los procesos de recuperación y adaptación.

4. Acuerdos de Gestión, Financiamiento y Coordinación

- a. Periodo de ejecución:

El presente Acuerdo se ejecutará en el período comprendido entre la firma del acuerdo y el 30 de abril de 2013.

- b. Enfoque Geográfico:

Municipio de Valledupar, Departamento del Cesar.

- c. Financiamiento:

El valor de este acuerdo corresponde a la cifra de COP\$ 1.171.774.000 MIL SETECIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS de los cuales La ALCALDÍA DE VALLEDUPAR aportará COP\$ 857.887.000 OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS y el PNUD una contrapartida de COP\$ 857.887.000 OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS.

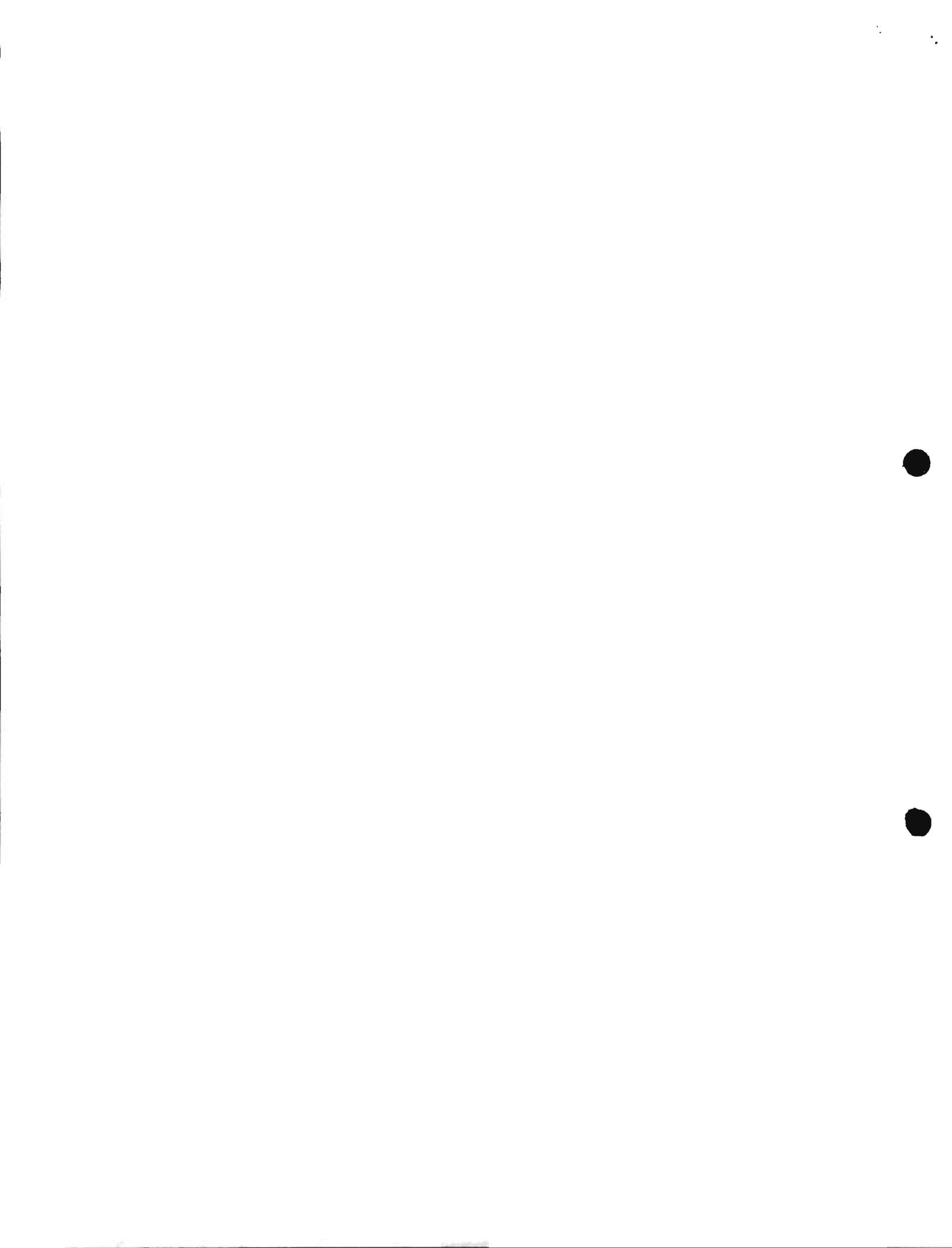
El aporte del PNUD corresponde a un conjunto de acciones desarrolladas en el marco de los siguientes proyectos:

Award 58220, COL/72238 "Justicia, derechos de las víctimas y derechos humanos", COP \$ 277.787.000 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS),

Proyecto COL/72239 "Gobernabilidad, democracia local y construcción de paz" COP \$ 65.100.000 (SESENTA Y CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS).

Proyecto PNUD COL/81530 "Objetivos de Desarrollo del Milenio en lo local" COP \$187.500.000 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS).

Proyecto PNUD COL/72781 "Fortalecimiento de Capacidades locales para la Integración Productiva de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad" COP \$227.500.000 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS).



Proyecto PNUD COL/72959 "Gestión Integral de Riesgo" COP \$ 100.000.000 (CIEN MILLONES DE PESOS).

Los recursos aportados por la ALCALDÍA deberán estar comprometidos al 31 de diciembre de 2012 y ejecutados al 31 de marzo de 2013.

d. Modalidad

Los proyectos serán ejecutados por el PNUD Colombia bajo el modelo de ejecución directa (DEX).

d. Comité Técnico

El PNUD llevará a cabo todas las acciones de los proyectos que sean necesarias para la consecución de los objetivos y productos esperados en este convenio. Para ello, se mantendrá un dialogo permanente en el marco de los diferentes espacios de coordinación con los socios de los proyectos. Con el fin de realizar seguimiento a los avances y tomar las decisiones estratégicas necesarias para el logro de los resultados esperados, se realizará un Comité Técnico trimestral, el cual estará conformado por el Alcalde de Valledupar, el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Municipal, la Secretaría de Gobierno Municipal y demás secretarios del despacho que sean notificados por el Alcalde. Por el PNUD estarán el coordinador territorial del PNUD Cesar, un delegado de Área de Pobreza y Desarrollo Sostenible y un delegado del Área de Gobernabilidad. En su primera reunión se aprobará el plan de trabajo, este debe ser detallado trimestralmente.

El comité tendrá como funciones principales:

- I. Dar orientaciones generales y proponer ajustes en los planes de trabajo trimestrales.
- II. Revisión de resultados e informes de avance.
- III. Revisión de los informes financieros del Acuerdo.
- IV. Igualmente, las partes realizaran reuniones extraordinarias cuando se considere necesario y podrán ser invitadas otras Entidades e Instituciones de acuerdo con los temas a tratar.

e. Consideraciones finales:

- I. Los recursos de contrapartida asignados por la ALCALDÍA DE VALLEDUPAR son entregados en pesos colombianos.
- II. El informe de ejecución financiero será elaborado por PNUD en Dólares Americanos y Pesos colombianos.
- III. El desembolso se hará en El Banco GNB Sudameris, cuenta corriente No.17349200 de Colombia a nombre del Programa de las Naciones Unidas Para el Desarrollo sucursal satélite de la ONU.



Marco Lógico Año 1

RESULTADOS ESPERADOS	ACTIVIDADES PLANEADAS	PRODUCTOS	FUENTES DE VERIFICACIÓN	DURACION				PRESUPUESTO	
				Q1	Q2	Q3	Q4	PNUD	ALCALDIA
Resultado esperado 1: Fortalecidas las capacidades institucionales y condiciones sociales para el diseño e implementación del componente afrovalduparense y la identificación de programas y proyectos incluidos en el Plan de Desarrollo Municipal. Award 58220, COL/72238									
Resultado esperado 1.1: Incluida una estrategia para la población afrovalduparense en el Plan de Desarrollo Municipal, construida entre las partes.	Asistencia técnica para la Mesa de trabajo con la población afro de la zona urbana del municipio.	1. Un documento que recoge el marco de política pública, la visión estratégica y los programas o proyectos contenidos en el Plan de Desarrollo para la inclusión de la población afrovalduparense. 2. Un documento metodológico para la formulación participativa de los objetivos y metas del componente Afrovalduparense. 3. Un documento estratégico para la gestión y construcción de las alianzas para la implementación de la estrategia Afro. 4. Un evento de socialización y difusión de los resultados obtenidos en fase de formulación e implementación de la estrategia afrovalduparense. 5. Una pizca comunicacional sobre los resultados alcanzados de la fase de diseño e implementación del componente afrovalduparense.	* Listados de asistencia. *Fotos * Videos *Relatorias * Actas	X				11.800.000	11.483.000
	Asistencia técnica para la mesa de trabajo con la población afro de la zona rural.			X					
	Asistencia técnica en la formulación participativa de los objetivos, metas para población Afrovalduparense en el Plan de Desarrollo.			X					
	Acompañamiento en la gestión y construcción de las alianzas para la implementación de la estrategia transversal Afro.			X	X	X	X		
Resultado esperado 1.2: La administración municipal y las comunidades afrovalduparense han mejorado su capacidad de interlocución y concertación, a partir de los acuerdos alcanzados entre las partes.	Asistencia técnica para la elaboración e implementación de un plan de trabajo.					X	X		
	Sistematizar los resultados, buenas prácticas y lecciones aprendidas del primer año de implementación de la estrategia transversal de la población afrovalduparense en el Plan de Desarrollo Municipal.	X	X			X	X		
SUBTOTAL RESULTADO 1:								62.060.000	69.383.000
GMS 5%								0	3.469.150
TOTAL RESULTADO 1:								62.060.000	72.852.150



Resultado esperado 2: Fortalecidas las capacidades institucionales y las condiciones sociales para el diseño, formulación e implementación del componente de víctimas para la asistencia, atención y reparación integral en el marco de la implementación de la Ley 1448 del 10 de junio del 2011. Award 58220, COL/72238									
Resultado esperado 2.1: Incluida una estrategia para la asistencia, atención y reparación integral a las víctimas de Valledupar en el Plan de Desarrollo Municipal.	Asistencia técnica en la Mesa de trabajo con las organizaciones de víctimas del municipio.	1. Un documento metodológico para la elaboración de un diagnóstico, la formulación participativa de los objetivos y metas para la inclusión del tema de víctimas en el Plan de Desarrollo. 2. Un documento metodológico que recoge la estrategia para la asistencia, atención y reparación a las víctimas en Valledupar en el marco de Ley 1448/2011.	* Listados de asistencia. *Fotos. * Videos. *Relatorías. * Actas.	X				7.500.000	7.220.000
	Asistencia técnica en la construcción de una metodología para la elaboración un diagnóstico que dé cuenta de la situación de las víctimas.			X	X				
	Asistencia técnica para la formulación e implementación de un programa para la asistencia, atención y reparación integral a las víctimas de Valledupar construida de forma conjunta y participativa.			X	X	X	X		
Resultado esperado 2.2 La administración municipal y las organizaciones de víctimas han mejorado su capacidad de interlocución y concertación, a partir de los acuerdos alcanzados con la administración municipal.	Asistencia técnica y acompañamiento a la creación y desarrollo del Comité Municipal de Justicia Transicional de Valledupar.	1. Un documento la propuesta para la implementación de un Plan de fortalecimiento del CMJT. 2. Un documento con las recomendaciones para el diseño del Plan de Acción Municipal. 3. Una propuesta para el Plan de Mejoramiento Institucional para la implementación de la Ley 1448/2011. 4. Una pieza comunicacional que dé cuenta de los resultados alcanzados en el proceso.	* Listados de asistencia. *Fotos. * Videos. *Relatorías. * Actas.	X				122.000.000	164.937.238
	Asistencia técnica y acompañamiento para la conformación y fortalecimiento de la Mesa de Participación de las víctimas en el municipio.			X	X	X	X		
	Asistencia técnica para el diseño del Plan de Acción Municipal para la asistencia, atención y reparación integral a las víctimas.			X	X	X	X		
	Aplicación de la Evaluación de Capacidades Institucionales para la implementación de la Ley de Víctimas en el municipio.			X	X				
	Asistencia técnica para la conformación y fortalecimiento de la Mesa de Tierras Municipal.			X	X	X	X		
SUBTOTAL RESULTADO 2:								129.500.000	172.157.238



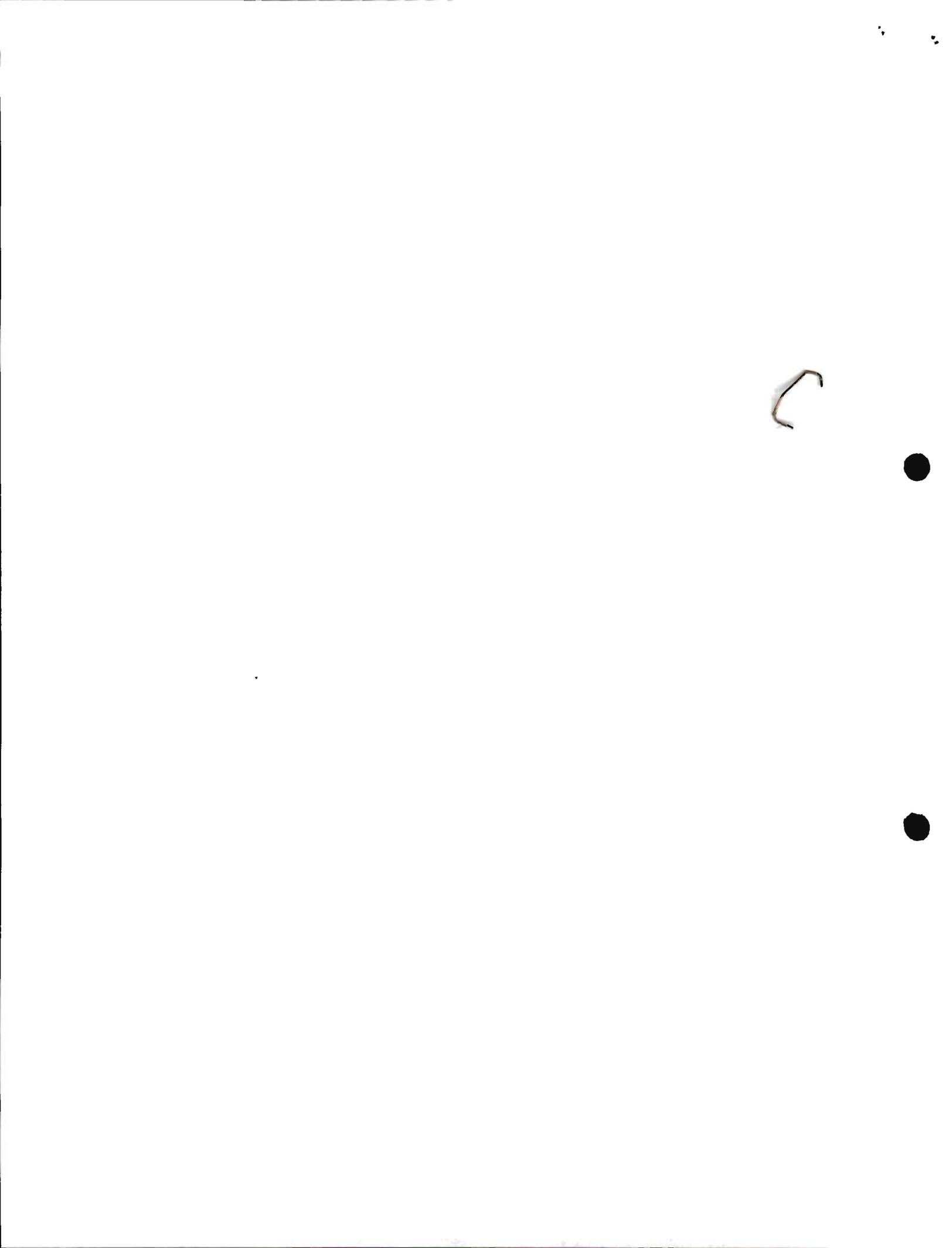
GMS 5%						0	8.607.862		
TOTAL RESULTADO 2:						129.500.000	180.765.100		
Resultado esperado 3. Promovida una estrategia de prevención del reclutamiento forzado de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el Colegio Francisco Molina Sánchez de Valledupar a partir del reconocimiento de las prácticas y manifestaciones culturales y artísticas como factores protectores. Award 58220, COL/72238									
3.1 Una estrategia prevención del reclutamiento de NNAJ a partir del reconocimiento de las prácticas y manifestaciones culturales y artísticas como factores protectores.	Promoción, divulgación y convocatoria para su participación de las niñas, niños adolescentes y jóvenes.	1. Un plan de trabajo para el diseño y el modelo de intervención. 2. Evaluación de impactos tempranos de manifestaciones culturales, prácticas de ciudadanía, procesos de cultura de paz y convivencia ciudadana.	* Listados de asistencia. * Fotos. * Vídeos. * Relatorías. * Actas.	X			86.227.000	0	
	Lectura de la realidad a través de la cartografía social y las líneas de tiempo.	3. Un plan de acción para el desarrollo de prácticas de ciudadanía.		X	X				
	Empoderamiento de líderes y participación en espacios de construcción ciudadana.	4. Un documento de seguimiento y sostenibilidad de la estrategia de manifestaciones culturales, prácticas de ciudadanía, procesos de cultura de paz y convivencia ciudadana.		X	X				
	Comité de Instituciones y espacios de concertación, generación de alianzas y espacios de articulación.								
SUBTOTAL RESULTADO 3:						86.227.000	0		
GMS 5%						0	0		
TOTAL RESULTADO 3:						86.227.000	0		
Resultado esperado 4: Fortalecidas las capacidades institucionales y sociales para el diseño, formulación e implementación de políticas públicas, programas y proyectos participativos con enfoque de equidad de género y construcción de paz en el Plan de Desarrollo Municipal. PROYECTO PNUD COL/72239									
Resultado esperado 4.1: La administración municipal y las organizaciones de mujeres han mejorado su capacidad de interlocución, a partir de los acuerdos alcanzados con la administración municipal.	Asistencia técnica en la Mesa de trabajo con las organizaciones de mujeres del municipio.	1. Un documento metodológico para la constitución y fortalecimiento de la Mesa Interinstitucional de Equidad de Género en el Municipio.	* Listados de asistencia. * Fotos. * Vídeos. * Relatorías. * Actas.	X			65.100.000		
	Acompañar y fortalecer la construcción y gestión de las alianzas.	2. Un proceso de formación de líderes y lideresas de la OSC y de funcionarios y funcionarias del municipio.		X	X	X			X
	Asistencia técnica y acompañamiento para la constitución de la Mesa Interinstitucional de Equidad de Género en el Municipio de Valledupar dando cumplimiento	3. Un evento de presentación de los resultados alcanzados en materia de equidad de género en el			X	X			X



	al Decreto 000633.	municipio.							
	Acompañamiento en la conformación y fortalecimiento de la participación de las mujeres en las instancias de participación y concertación de carácter mixto (Estado - Sociedad Civil).				X	X	X		
	Capacitar a OSC e instituciones en el A,B,C de la Justicia de Género.				X	X	X		
SUBTOTAL RESULTADO 4:								65.100.000	0
GMS 5%								0	0
TOTAL RESULTADO 4:								65.100.000	0
Resultado esperado 5: Fortalecidas las capacidades y la estructura organizacional de la Alcaldía de Valledupar. PROYECTO PNUD COL/72239									
Resultado esperado 5.1. La administración municipal ha iniciado el montaje del módulo de Sistema de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal a través del SIGOB.	Asistencia técnica para el diseño e implementación del Sistema de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal.	1. Desarrollo de la Fase I del módulo de Seguimiento, monitoreo y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal (conforme a propuesta presentada por SIGOB, adjunta a este documento).	* Informes de trabajo.			X	X		75.000.000
Resultado esperado 5.2. La administración municipal ha mejorados su capacidad de coordinación interinstitucional en el marco del Comité Municipal de Política Social.	Acompañamiento al COMPOS para la implementación de una agenda de trabajo.	1. Un informe de gestión de COMPOS.	* Informes de trabajo.		X	X	X		10.000.000
SUBTOTAL RESULTADO 5:								0	85.000.000
GMS 5%								0	4.250.000
TOTAL RESULTADO 5:								0	89.250.000



RESULTADOS ESPERADOS	ACTIVIDADES PLANEADAS	PRODUCTOS	FUENTES DE VERIFICACIÓN	DURACION				PRESUPUESTO COP	
				Q1	Q2	Q3	Q4	PNUD	ALCALDIA
Resultado esperado 6: Fortalecida las capacidades de la administración municipal para ejecutar políticas públicas que contribuyan al avance de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. PROYECTO PNUD COL/81530									
Resultado esperado 6.1: implementadas políticas públicas para el logro de los ODM	Levantamiento, análisis y divulgación de la información de los ODM en Valledupar (Línea de base).	1. Una (1) línea de base que dé cuenta de la situación actual de los ODM en el municipio 2. Capítulo social del Plan de Desarrollo 2012-2015 formulado con énfasis en los ODM. 3. Una (1) política pública formulada y acompañada en su ejecución que cierre brechas frente al ODM más rezagado en el municipio. 4. Proyecto local estratégico identificado, formulado y acompañado en su gestión para beneficiar a la población más vulnerable de Valledupar. 5. Un (1) sistema de captura y análisis de información social integrado a las políticas municipales.	* Listados de asistencia. * Fotos. * Videos. * Relatorías. * Actas.	X				109.700.000	107.500.000
	Acompañamiento en la formulación del plan de desarrollo 2012-2015 de la ciudad de Valledupar.			X	X				
	Análisis de brechas de los ODM en Valledupar, identificación del ODM de mayor rezago y construcción de una política pública a su alrededor para definir estrategias de trabajo de mediano y largo plazo.			X	X				
	Identificación, formulación y gestión de un proyecto local que aporte a la implementación de la política pública formulada.					X	X		
	Estrategia de aceleración (MAF) por sus siglas en inglés para un ODM priorizado					X	X	46.300.000	39.000.000
Resultado esperado 6.2 visibilizados los logros y retos del departamento frente a los ODM	Reuniones para la construcción de lenguaje técnico y de elementos de análisis para fortalecer el control social desde el Consejo Municipal de Política Social.			X	X			31.500.000	34.600.000
	Capacitación dirigida a funcionarios de las instituciones del departamento y de las administraciones municipales sobre el sistema de información Devi info Modulo usuario.			X	X	X			
SUBTOTAL RESULTADO 6:								187.500.000	181.100.000



GMS 5%					0	9.055.000				
TOTAL RESULTADO 6:					187.500.000	190.155.000				
Resultado esperado 7: Fortalecidas las capacidades locales para el diseño e implementación de políticas y estrategias tendientes al logro del ODM1 en lo relativo a la inclusión productiva de poblaciones en situación de pobreza y vulnerabilidad. PROYECTO PNUD COL/72781										
Resultado esperado 7.1: Fortalecidas las capacidades locales para el diseño y puesta en marcha de una política de inclusión productiva de grupos poblacionales vulnerables.	Fortalecer una unidad/instancia de Desarrollo Económico incluyente en la Administración Local.	<p>1. Una (1) Unidad/Instancia de Desarrollo Económico creada/fortalecida.</p> <p>2. Una (1) Política de Inclusión Productiva formulada y aprobada.</p> <p>3. Un (1) Observatorio de Mercado de Trabajo (ORMET) creado y fortalecido.</p> <p>4. Un (1) centro de empleo y emprendimiento de referenciación y orientación a oportunidades de ingresos y empleo fortalecido.</p> <p>5. Un (1) estudio sectorial de perfiles ocupacionales para población en pobreza y vulnerabilidad realizado.</p> <p>6. Un (1) negocio inclusivo diseñado y acompañado en su implementación.</p>	<p>* Listados de asistencia.</p> <p>*Fotos.</p> <p>* Videos.</p> <p>*Relatorías.</p> <p>* Actas.</p>	X	X	X	X	80.000.000	50.000.000	
	Acompañar la formulación y aprobación de una política de inclusión productiva.					X	X	X		
	Crear y fortalecer un Observatorio de mercado laboral que tenga la capacidad de realizar análisis e investigación de perfiles ocupacionales, mercado del trabajo y competitividad.			X	X					
Resultado esperado 7.2: Estrategias de empleo, desarrollo empresarial y oportunidades de negocio diseñadas y en marcha.	Proveer asistencia técnica al diseño y montaje de centros de referenciación y orientación a oportunidades de empleo y emprendimiento.			X	X	X	X	107.500.000	100.000.000	
Diseñar mecanismos y proveer asistencia técnica a la generación de programas de formación pertinente para el trabajo.							X			
Realizar estudios de perfiles ocupacionales para sectores promisorios.				X	X	X				
Resultado esperado 7.3: Capacidades fortalecidas para el desarrollo de Mercados Inclusivos.	Diseñar un Negocio Inclusivo en alguna de las modalidades de empleo o proveeduría				X			40.000.000	59.000.000	
Diseñar los instrumentos de monitoreo del negocio inclusivo.				X						
Identificar la empresa ancla y focalizar las poblaciones.				X						



	Acompañar la implementación del Negocio Inclusivo con los actores participantes del mismo.					X	X		
SUBTOTAL RESULTADO 7:								227.500.000	209.000.000
GMS 5%								0	10.450.000
TOTAL RESULTADO 7:								227.500.000	219.450.000

Resultado esperado 8: Fortalecidas las capacidades institucionales para la Gestión Integral del Riesgo. PROYECTO PNUD COL/72959

Resultado esperado 8.1: Fortalecidas la institucionalidad local para la gestión del riesgo.	Disño de una propuesta técnica para la estructuración de una oficina municipal para la prevención y atención de desastres.	1. Diseño de una (1) propuesta técnica para la cstructuración de una oficina municipal para la prevención y atención de desastres. 2. Desarrollar instrumentos normativos y acompañar el trámite de los mismos para la conformación de oficina municipal para la prevención y atención de desastres. 3. Acompañar a través de asistencia técnica la formulación y concertación del plan municipal de gestión del riesgo. 4. Acompañar a través de asistencia técnica la revisión y actualización del plan local de emergencias y contingencias del municipio. 5. Facilitar y acompañar el desarrollo de talleres para la construcción, concertación y socialización del proceso de estructuración. 6. Desarrollo de un (1) diagnóstico de necesidades del estado actual de la Gestión del riesgo en el municipio. 7. Acompañamiento, a través de	* Listados de asistencia. *Fotos. * Videos. *Relatorías. * Actas.	X					45.000.000	75.395.000	
	Desarrollar instrumentos normativos y acompañar el trámite de los mismos para la conformación de oficina municipal para la prevención y atención de desastres.			X	X						
	Acompañar a través de asistencia técnica la formulación y concertación del plan municipal de gestión del riesgo.					X	X				
	Acompañar a través de asistencia técnica la revisión y actualización del plan local de emergencias y contingencias del municipio.					X	X				
	Facilitar y acompañar el desarrollo de talleres para la construcción, concertación y socialización del proceso de estructuración.					X	X				
Resultado esperado 8.2: Capacidades locales para la incorporación de la Gestión	Desarrollo de un diagnóstico de necesidades del estado actual de la Gestión del riesgo en el municipio.					X			25.000.000	10.000.000	

20



del riesgo en instrumentos de planificación, fortalecidas.	Acompañamiento, a través de asistencia técnica, en la formulación del plan de desarrollo, específicamente en la incorporación de líneas estratégicas, programas y proyectos de gestión integral del riesgo.	asistencia técnica, en la formulación del plan de desarrollo, específicamente en la incorporación de líneas estratégicas, programas y proyectos de gestión integral del riesgo.						
Resultado esperado 8.3: Fortalecidas las capacidades locales para la gestión de proyectos y la movilización de recursos.	Proveer asistencia técnica para la formulación de proyectos y la movilización de recursos para la gestión del riesgo y la adaptación al cambio climático.	8. Proveer asistencia técnica para la formulación de proyectos y la movilización de recursos para la gestión del riesgo y la adaptación al cambio climático.	X					
	Acompañamiento y seguimiento a los proyectos presentados a los fondos previstos por el gobierno para los procesos de recuperación y adaptación.	9. Acompañamiento y seguimiento a los proyectos presentados a los fondos previstos por el gobierno para los procesos de recuperación y adaptación.	X	X			30.000.000	15.000.000
				X	X			
SUBTOTAL RESULTADO 8:							100.000.000	100.395.000
GMS 5%							0	5.019.750
TOTAL RESULTADO 8:							100.000.000	105.414.750
SUBTOTAL ACUERDO							857.887.000	817.035.238
GMS ACUERDO 5%							0	40.851.762
GRAN TOTAL							857.887.000	857.887.000
APORTES PNUD+ALCALDIA								\$ 1.715.774.000



Asunto: RE: convenio PNUD
De: Andres Franco (andres.franco@pnud.org.co)
Para: pguemar@yahoo.com; emibernard@yahoo.com;
Fecha: Lunes, 24 de septiembre, 2012 2:55 P.M.

Estimadas Dras. Emiliana y Petra

Saludos, como comentaba en la comunicación telefónica y en el correo anterior, la directora del PNUD en el país tiene una condición diplomática, no como residente, razón por la cual no tiene cedula de extranjería sino carnet diplomático, copia del cual ustedes ya poseen.

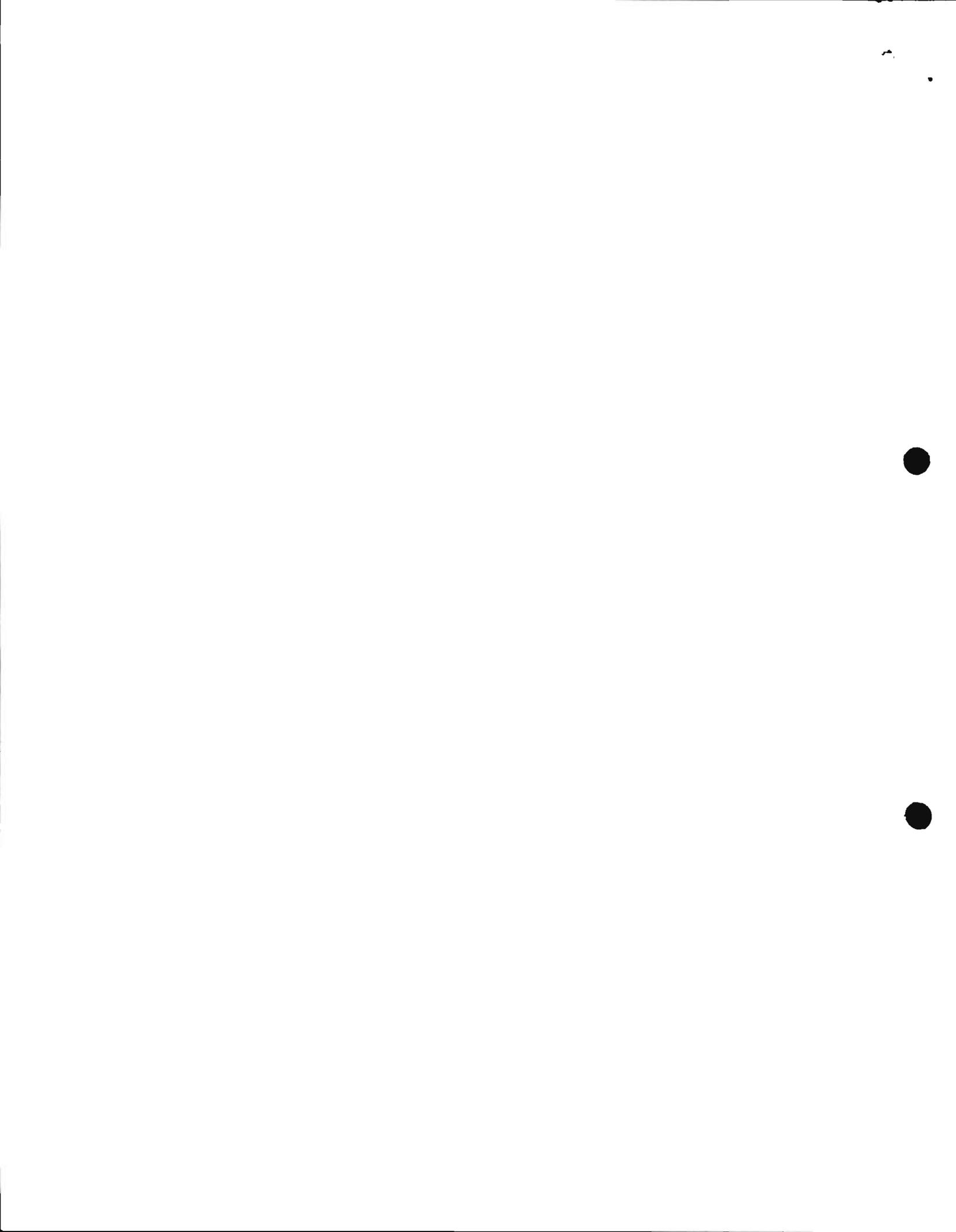
Adicionalmente, con la comunicación firmada por el ministerio de relaciones exteriores en respuesta a la solicitud de acreditación, que ustedes también poseen, no debería haber duda con la representación legal del PNUD por parte de la Sra. Rucks. Si aun persiste alguna confusión sobre el tema, la oficina jurídica del departamento puede comunicarse con el Ministerio de Relaciones Exteriores y/o con la Agencia Presidencial para la Cooperación Internacional para mayor claridad al respecto.

Adicionalmente el PNUD esta en el país por solicitud del Gobierno de Colombia y bajo un marco de actuación definido y soportado por el acuerdo básico de cooperación firmado por el Gobierno Nacional y el PNUD, en el cual se incluye el apoyo en los temas de gestión del riesgo, razón por la cual el PNUD no desarrolla un documento de idoneidad y experiencia y no participa en licitaciones publicas ni contratos.

Queremos reiterarles nuestra disposición de acompañar al departamento Archipiélago en este proceso y estamos seguros que con esta aclaración y con las consultas a APC y al Ministerio de Relaciones Exteriores, la oficina jurídica podrá despejar todas las dudas e inquietudes que entendemos posee. Sin embargo, llamamos su atención sobre la vigencia anual de los recursos de gobierno, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido para la firma del Convenio, entrando ya en el ultimo trimestre del año, lo cual comprometería seriamente el logro de los objetivos y el desarrollo adecuado de las actividades en un plazo tan corto de ejecución.

Por esta razón consideramos que teniendo el visto bueno por parte del departamento antes del viernes de la próxima semana (29 de septiembre), podríamos garantizar la firma por parte del PNUD. De no ser posible, queremos reiterarles nuestra disposición de trabajo conjunto el próximo año (2013) para cumplir con el logro de los objetivos y el desarrollo de las actividades.

Cordial saludo.





Andres Felipe Franco

Asesor Coordinación

Proyecto PNUD DGR No.72959 GIR Caribe

Tel: 571 4889000 Ext. 436

Av. 82 No. 10-62 Piso 2

Bogotá Colombia

De: PETRA GUEVARA
MARTINEZ

[mailto:pguemar@yahoo.com]

Enviado el: jueves, 20 de
septiembre de 2012 11:09

Para:
andres.franco@pnud.org.co

Asunto: convenio pnud

Muy buenos días, agradezco si es posible para el día de hoy hacer llegar por este medio lo siguiente:

Cédula de extranjería del representante legal (en su defecto la constancia de exoneración diplomática por parte del Ministerio, idoneidad y experiencia de la entidad en la realización de la actividad (la oficina Jurídica de esta Gobernación insiste en que se deben cumplir con el lleno de estos requisitos para continuar con la revisión y trámite del convenio)

Att.

Petra Guevara Martinez

Profesional Oficina Interior

Gobernación Deptal. SAI

Cel 3175696465

De: Andres Franco [mailto:andres.franco@pnud.org.co]

Enviado el: martes, 11 de septiembre de 2012 18:25

Para: 'crepad.sanandres@gestiondelriesgo.gov.co'

Asunto: RV: Documentos soportes faltantes convenio Gobernación

Estimada Magda

Saludos, te adjunto los documentos pendientes y sobre los temas de

- Idoneidad y experiencia de la entidad en la realización de la actividad
- Contraloría
- Procuraduría

El PNUD por ser un organismo internacional con un régimen de privilegios e inmunidades no está obligado a esto, por lo tanto no



tiene estos documentos

La propuesta firmada entendería que es el documento de convenio firmado, si tenemos la certeza de la Gobernacion, lo puedo pasar a firma de la jefe del PNUD o si desean puede firmarlo primero la gobernadora.

Un abrazo y quedo a pendiente.

2





Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de
Identificación

Nit

Número
Identificación

Datos del ciudadano

La empresa PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO PNUD identificado(a) con NIT 8000910760 .

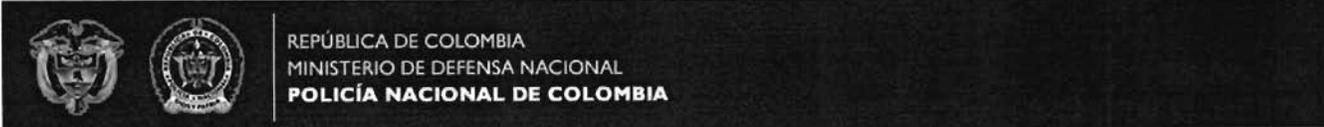
El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.

Fecha de consulta: Miércoles, Octubre 17, 2012 - Hora de consulta: 09:55:57



Última actualización Lunes, 16 de Enero de 2012



Inicio Institución Contáctenos

Consulta en línea de Antecedentes Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/10/2012 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 020101419 y Nombres: SILVIA RUCKS DEL BO

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Manual de Navegación | Políticas de Seguridad | Políticas de Privacidad y Uso | Mapa del Sitio | LOGIN

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
 Carrera 59 N° 26-21, CAN, Bogotá DC
 Atención administrativa de lunes a viernes de 8am a 12pm y 2pm a 5pm
 Requerimientos ciudadanos 24 horas
 Línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3159111/9112 • Resto del país: 018000 910 600
 FAX (571) 3159581 - E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

Prosperidad para todos

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa | Gobierno en Línea | Portal Único de Contratación

Todos los derechos reservados 2011.





CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', Boletín No. 71 con corte a 30 de septiembre de 2012, hoy miércoles 17 de octubre de 2012, a las 9:52:0, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADA COMO RESPONSABLE FISCAL..

No. Identificación	8000910760
Código de Verificación	1762012

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

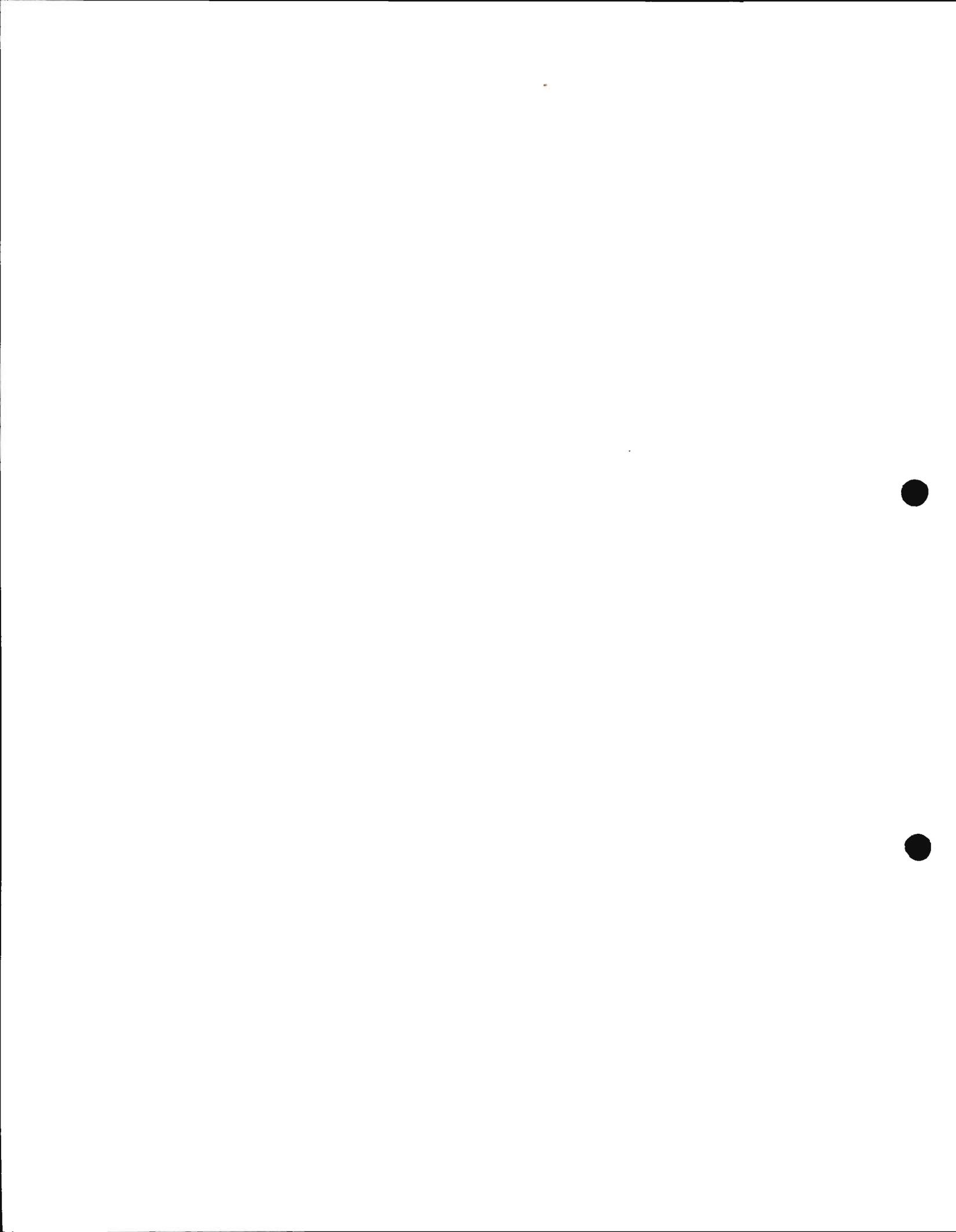
CLAUDIA CRISTINA SERRANO EVERS

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.

Comuníquese 3537700 Ext 3205-7623 Nivel Central o en las Gerencias de cada Departamento -- www.contraloriagen.gov.co

SIBOR

Página 1 de 1





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

EPL/201001413

Bogotá, D.C., 10 de agosto de 2010

Señor Representante:

Tengo el agrado de avisar recibo de la nota No. RUCKS 201001022 del 5 de agosto de 2010, por medio de la cual Su Señoría tuvo a bien solicitar la acreditación de la señora **SILVIA RUCKS DEL BO**, como Directora de País del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo -PNUD- en Colombia, en reemplazo de la señora Bárbara Pesce-Monteiro, a partir del 5 de agosto de 2010, de la cual se ha tomado atenta nota.

Al agradecer la anterior información, aprovecho esta oportunidad para reiterar a Su Señoría las seguridades de mi muy alta y distinguida consideración.


JULIO ANBAL RIAÑO VELANDÍA
Director General del Protocolo

Al Honorable
señor **BRUNO MORO**
Representante Residente
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
La Ciudad





REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

CARNET DE IDENTIFICACION No. O20101419



PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA EL DESARROLLO -PNUD-

NOMBRES: SILVIA

APELLIDOS: RUCKS DEL BO
DIRECTOR DE PAIS

FECHA EXPEDICION 08/26/2010

FECHA VENCIMIENTO 08/26/2012

Identificación Práctica S.A.

DP 33202

Este carnet es de uso personal e intransferible. En caso de extravío o hurto hasta tanto el Ministerio de Relaciones Exteriores reciba la correspondiente notificación escrita. Si encuentra este carnet agradeceremos entregarlo en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Kra. 6 No. 9 - 46 Piso 4º o comunicarse con los telefonos 562-76-47 / 50 / 51 en Bogotá D.C.

DIRECCION GENERAL DEL PROTOCOLO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

FIRMA [Firma manuscrita]
FIRMA [Firma manuscrita]





112



INFORMACION BASICA DEL CONTRIBUYENTE

NIT: 800091076-0
RAZON SOCIAL: PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO PNUD
TIPO CTBTE: 14 EXTRANJERA
ADMON: 30 ESP PERSONAS JURIDIC
DEPTO: 11 BOGOTA
MUNICIPIO: 1 BOGOTA
DIRECCION: AV 82 10 62 P 3 4
FECHA REGISTRO RUT: 04-APR-19
90

RESPONSABILIDADES DEL CONTRIBUYENTE

Impuesto	Fecha inicio	Fecha Term.	Regimen ventas
1 RENTA	04-APR-1990	18-MAR-2005	

HISTORICO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS DEL CONTRIBUYENTE

Actividad CIIU	Tipo Act.	Fecha Inicio
7512 11-DEC-1998 Actividades ejecutivas de la administracion publica en gener	P	28-JUL-1999
7512 11-DEC-1998 Actividades ejecutivas de la administracion publica en gener	P	04-APR-1990

INFORMACION TERCEROS VINCULADOS CON EL CONTRIBUYENTE

Tercero	Nit Tercero	Razon Social
1 NOTARIA REGISTRO	0-0	NOTARIA 000
3 NOTARIA REFORMA	0-0	NOTARIA 000
REGISTRO MERCANTIL	0-0	REGISTRO MERCANTIL

DIRECCION DE IMPUESTOS
Y ADUANAS NACIONALES

1. 2.



DESIGNACIÓN DE LA CUENTA BANCARIA

DESIGNACIÓN(1)	PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS	
DIRECCIÓN	AV 82 No. 10 - 52 PISO 4	
LOCALIDAD	BOGOTA	CÓDIGO POSTAL 57
PAÍS	COLOMBIA	

CONTACTO	LUIS FERNANDO ANGEL	
TELÉFONO	4889000 EXT 211	FAX 4889010 EXT 211
E - MAIL	LUIS.FERNANDO.ANGEL@UNDP.ORG	

BANCO

NOMBRE DEL BANCO	GNB SUDAMERIS	
DIRECCIÓN (DE LA AGENCIA)	AV 82 No. 10 - 52 PISO 4	
LOCALIDAD	BOGOTA	CÓDIGO POSTAL 57
PAÍS	COLOMBIA	
NÚMERO DE CUENTA	CORRIENTE 17349200	
IBAN(2)	N/A	

OBSERVACIONES

SELLO DEL BANCO + FIRMA DEL REPRESENTANTE
DEL BANCO (Obligatorio ambos)(3)


BANCO  GNB SUDAMERIS

FECHA + FIRMA DEL TITULAR DE LA CUENTA
(Obligatorio)

X# 
FECHA _____

(1) El nombre o título al que se abrió la cuenta, y no el nombre del agente autorizado.

(2) Si el código IBAN (código Internacional de cuenta bancaria) se aplica en el país en que se encuentra su banco.

(3) Es preferible adjuntar una copia de un extracto de cuenta bancaria reciente. En tal caso, el sello del banco y la firma de su representante no son necesarios. La firma del titular de la cuenta es obligatoria en cualquier caso.





Colombia

FIN/210

Asunto: Certificación Parafiscales

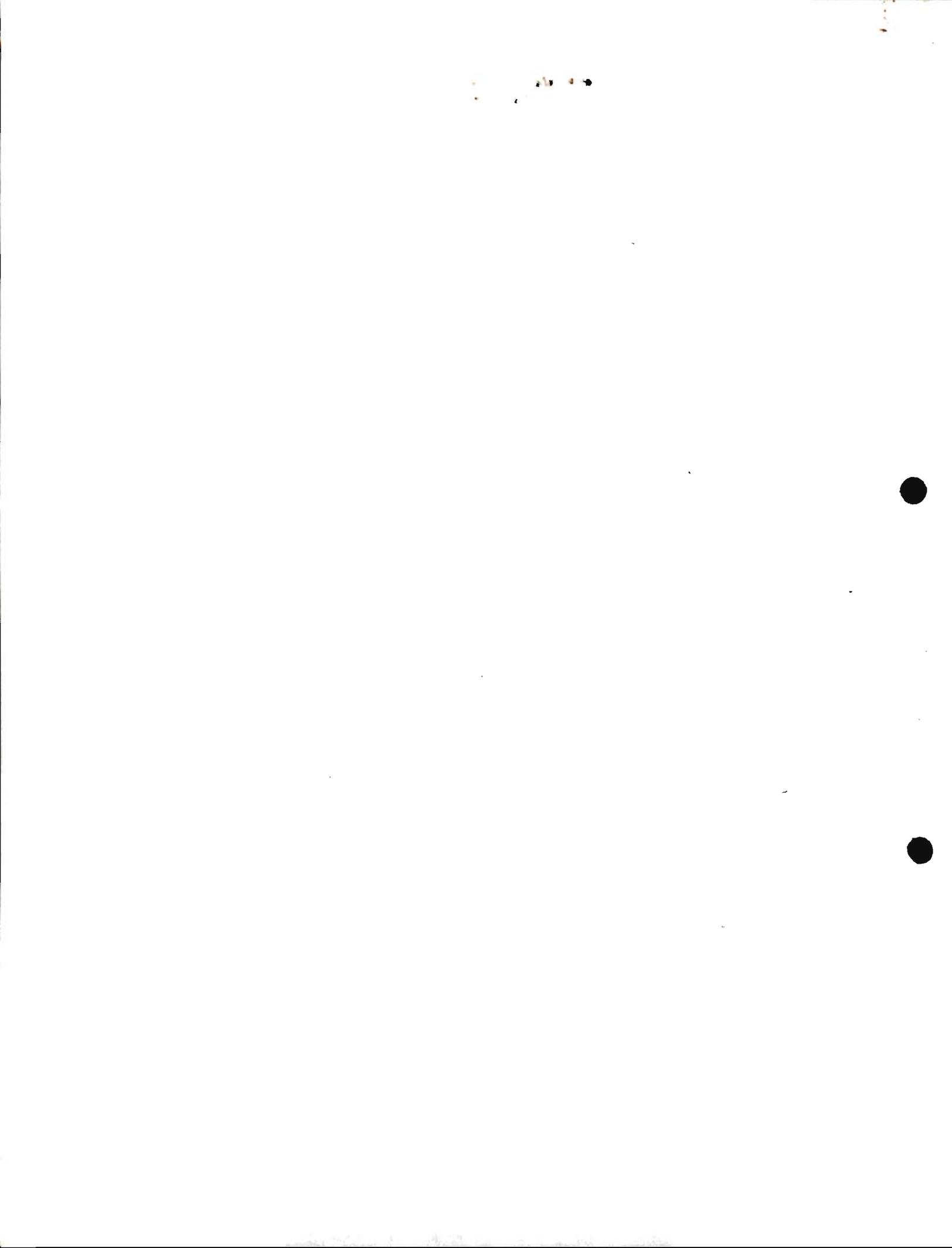
El **PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO - PNUD**, certifica que por no manejar nóminas de personal con arreglo a las disposiciones legales colombianas, no está obligado a realizar aportes al Subsidio Familiar, ni al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, ni al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.

Cualquier inquietud adicional por favor comunicarse con la unidad de finanzas del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, teléfono 4889000 Ext. 217.

La presente certificación se expide por solicitud del Proyecto No. 72959 – Gestión Integral del Riesgo, en Bogotá D.C, a los Diecisiete (17) días de Noviembre de 2011


Daniel Vargas
Especialista de M&PE

Señores
Departamento Administrativo Nacional de la Economía Solidaria
Ciudad



**ACUERDO DE PARTICIPACIÓN DE TERCEROS EN LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS
ENTRE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA EL DESARROLLO (PNUD)**

POR CUANTO la GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (en adelante LA GOBERNACION) conviene por el presente Acuerdo en aportar fondos al PNUD sobre la base del sistema de participación en la financiación de los gastos, para la implementación del proyecto: PNUD COL/81438 "Fortalecimiento de las capacidades para la Gestión Integral del Riesgo y la recuperación de medios de vida en Colombia",

POR CUANTO el PNUD está dispuesto a recibir y administrar la Contribución a los fines de la implementación de dicho proyecto,

POR CUANTO el Gobierno de Colombia ha sido debidamente informado acerca de la Contribución de la GOBERNACION con destino a dicho proyecto,

POR CUANTO el PNUD representado por la Oficina de País en Colombia, se interesa en el fortalecimiento de las capacidades nacionales para aumentar de manera equitativa el acceso, uso y calidad de los servicios sociales y productivos, con énfasis en los territorios rezagados y en grupos en situación de vulnerabilidad y exclusión,

EN CONSECUENCIA, el PNUD y la GOBERNACION acuerdan lo siguiente:

Artículo 1.a Contribución

1. a) La GOBERNACION, de conformidad con el calendario de pagos que figura a continuación, aportará al PNUD la suma total de COP\$74.079.750. Dicha contribución será depositada a la cuenta corriente del Banco GNB Sudameris No.17349200 a nombre del PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD), Proyecto PNUD COL/ 00081438. El desembolso está amparado con la Disponibilidad Presupuestal No. 1274 del 15 de Junio de 2012 suscrito por el Secretario de Hacienda y el Jefe de la Oficina de Presupuesto dela GOBERNACION.

Calendario de pagos: Desembolso único
Octubre de 2012

Monto COP\$74.079.750.

- b) Cuando un pago de la Contribución se haga efectivo, la GOBERNACION debe informar al PNUD, vía e-mail, cuando el aporte sca realizado a los siguientes correos electrónicos: fernando.herrera@undp.org, oscar.ovalle@undp.org.

La GOBERNACION realizará la contribución de acuerdo con las siguientes estipulaciones:

- a) SETENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (COP\$74.079.750) al PNUD COL/81438 "Fortalecimiento de las



capacidades para la Gestión Integral del Riesgo y la recuperación de medios de vida en Colombia”

2. Si el pago se efectúa en una moneda distinta del dólar de los Estados Unidos, su valor se determinará aplicando el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas vigente en la fecha de hacerse efectivo dicho pago. Si antes de la total utilización por el PNUD del importe abonado hubiera una variación en el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas, se ajustará en consonancia el valor del saldo de fondos no utilizados. Si, en ese caso, se registrara una pérdida en el valor de dicho saldo, el PNUD informará a la GOBERNACION, con miras a determinar si la GOBERNACION ha de aportar más financiación. Si no se dispusiera de dicha financiación adicional, el PNUD podrá reducir, suspender o rescindir la asistencia al proyecto.
3. En el calendario de pagos *supra* se toma en cuenta la necesidad de que los pagos se efectúen con antelación a la ejecución/implementación de las actividades previstas. Dicho calendario podrá ser enmendado en concordancia con el grado de avance de los trabajos del proyecto.
4. El PNUD recibirá y administrará los pagos de conformidad con las normas, los reglamentos y las directrices del PNUD.
5. Todas las cuentas y todos los estados financieros se expresarán en dólares de los Estados Unidos.

Artículo II. Utilización de la Contribución

1. La ejecución/implementación de las tareas de responsabilidad del PNUD de conformidad con el presente Acuerdo y con el documento de proyecto, dependerá de que el PNUD haya recibido la Contribución de conformidad con el calendario de pagos que figura en el párrafo 1 del artículo I *supra*.
2. Si se prevén o si ocurren aumentos inesperados en los gastos o en los compromisos (debido o bien a factores inflacionarios, o bien a fluctuaciones en los tipos de cambio, o bien a eventos imprevistos), el PNUD proporcionará oportunamente a la GOBERNACION una estimación complementaria, donde se indicarán las sumas adicionales necesarias. La GOBERNACION hará todo lo que esté a su alcance para obtener los fondos adicionales necesarios.
3. Si los pagos mencionados en el párrafo 1 del artículo I *supra* no se recibieran de conformidad con el calendario de pagos, o si La GOBERNACION u otras fuentes no aportaran la financiación adicional requerida de conformidad con el párrafo 2 *supra*, el PNUD podrá reducir, suspender o rescindir la asistencia a proporcionar a los programas/proyectos en virtud del presente Acuerdo.
4. Todo interés devengado atribuible a la Contribución se acreditará en la Cuenta del PNUD y será utilizado de conformidad con los procedimientos establecidos del PNUD.

Artículo III. Administración y presentación de informes

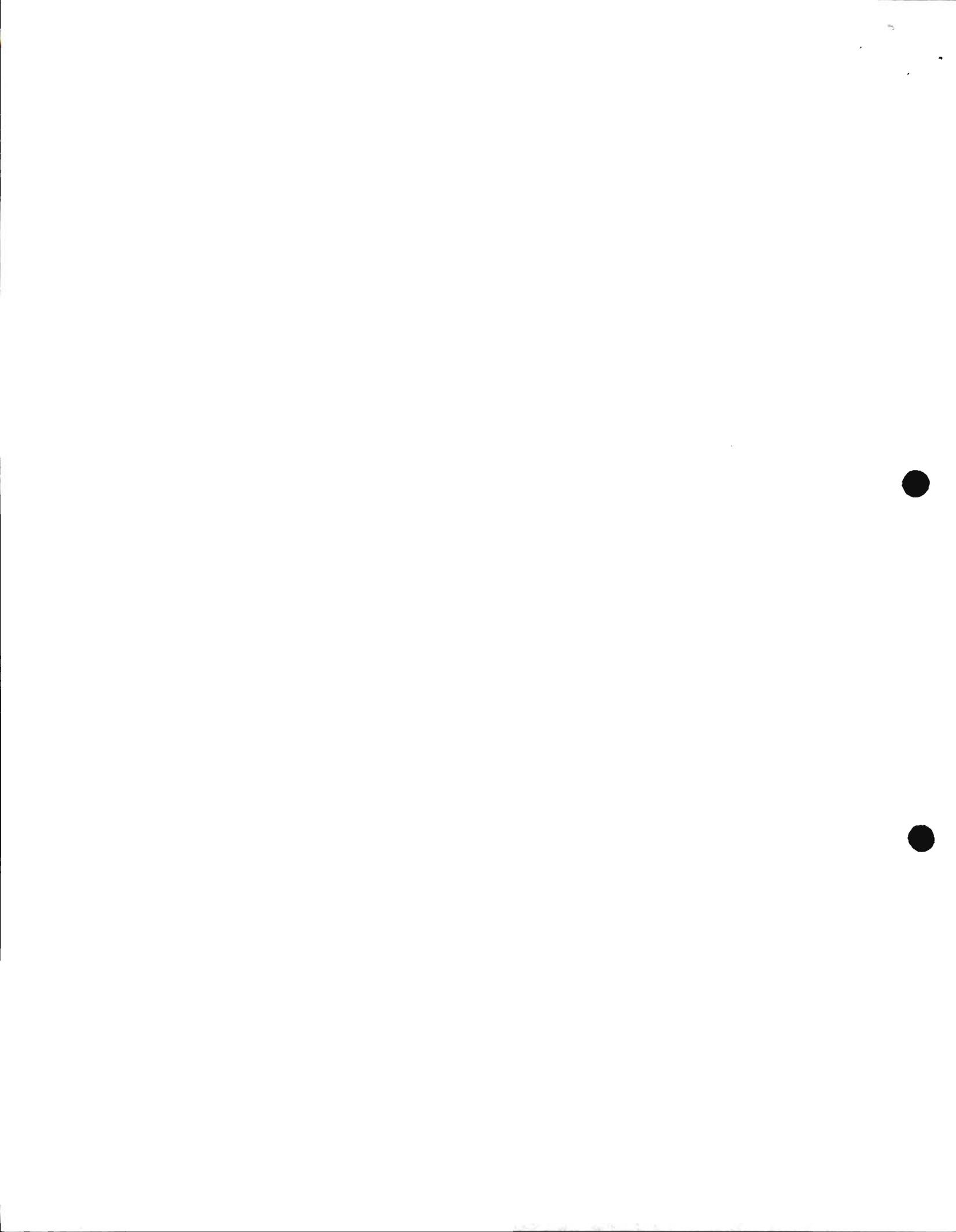
1. La gestión y los gastos de los programas/proyectos se registrarán por las normas, los reglamentos y las directrices del PNUD.
2. Las oficinas del PNUD en la sede y en el país proporcionarán a la GOBERNACION, en todo o en parte, los informes que se indican a continuación, preparados de conformidad con los procedimientos del PNUD en materia de contabilidad y presentación de informes.
 - 2.1. Para Acuerdos de un año de duración, o menos:



- a) La oficina del PNUD en el país (o, en caso de proyectos regionales y mundiales, la dependencia pertinente de la sede) proporcionará, dentro de los seis meses posteriores a la fecha de finalización o rescisión del presente Acuerdo, un informe final en que se resumirán las actividades de los programas/proyectos y los efectos de esas actividades, así como los datos financieros provisionales;
 - b) La Oficina de Finanzas y Administración, del PNUD, proporcionará un estado financiero anual certificado al 31 de diciembre, que se presentará a más tardar el 30 de junio del año subsiguiente;
 - c) La Oficina de Finanzas y Administración, del PNUD, proporcionará al finalizar el proyecto, un estado financiero certificado que se presentará, a más tardar, el 30 de junio del año subsiguiente al cierre financiero del proyecto.
- 2.2. Para Acuerdos de más de un año de duración:
- a) La oficina del PNUD en el país, proporcionará todos los años, mientras esté vigente el presente Acuerdo, sendos informes sobre la marcha de los trabajos del proyecto, junto con el presupuesto aprobado más reciente de que se disponga.
 - b) La Dirección de Gestión/Oficina de Finanzas y Administración, del PNUD, proporcionará un estado financiero anual certificado al 31 de diciembre de cada año, que será presentado, a más tardar, el 30 de junio del año subsiguiente.
 - c) La oficina del PNUD en el país proporcionará, dentro de los seis meses posteriores a la fecha de finalización o rescisión del presente Acuerdo, un informe final en que se han de resumir las actividades del programa/proyecto, y los efectos de esas actividades, así como los datos financieros provisionales.
 - d) La Oficina de Finanzas y Administración, del PNUD, proporcionará al finalizar el proyecto, un estado financiero certificado que se presentará, a más tardar el 30 de junio del año subsiguiente al cierre financiero del programa/proyecto.
3. Cuando circunstancias especiales así lo justifiquen, el PNUD podrá proporcionar informes más frecuentes, cuya preparación será sufragada por la GOBERNACION. La naturaleza concreta y la frecuencia de estos informes deberán especificarse en un anexo al presente Acuerdo.

Artículo IV. Servicios administrativos y de apoyo

1. De conformidad con las decisiones y las directivas de la Junta Ejecutiva del PNUD que se reflejan en su Política de Recuperación de Gastos con cargo a Otros Recursos, la Contribución estará sujeta a la recuperación de los gastos indirectos en que hayan incurrido las oficinas del PNUD en la sede y en el país, al prestar servicios de apoyo general a la gestión (GMS). Para sufragar esos gastos de GMS, se imputará a la Contribución un cargo del 5%. Asimismo, en la medida en que correspondan inequívocamente a determinados programas/proyectos, todos los gastos directos de implementación, se incorporarán en el presupuesto de los programas/proyectos en correspondencia con la partida presupuestaria pertinente y se imputarán en consecuencia al proyecto.
2. El agregado de las sumas presupuestadas para el programa/proyecto, además del importe de gastos estimados por concepto de reembolso de servicios de apoyo conexos, no excederá el total de los recursos disponibles para el programa/proyecto en virtud del presente Acuerdo, incluidos los fondos que puedan aportar a los programas/proyectos otras fuentes de financiación con destino a sufragar los gastos del proyectos y los gastos de apoyo.



Artículo V. Evaluación

Todos los proyectos del PNUD se evalúan de conformidad con la Política de Evaluación del PNUD. El PNUD y el Gobierno de Colombia en consulta con otras partes interesadas, acordarán conjuntamente el propósito, la utilización, el calendario, los mecanismos de financiación y los términos de referencia de la evaluación de los programas/proyectos, inclusive la contribución de éste a un resultado/efecto directo indicado en el Plan de Evaluación. El PNUD encomendará la evaluación, la cual deberá ser realizada por evaluadores externos independientes.

Artículo VI. Equipo

El PNUD será titular de la propiedad del equipo, los suministros y otros bienes financiados con cargo a la Contribución. Las cuestiones relativas a la eventual transferencia de la propiedad por el PNUD se determinarán de conformidad con las pertinentes políticas y procedimientos del PNUD.

Artículo VII. Auditoría

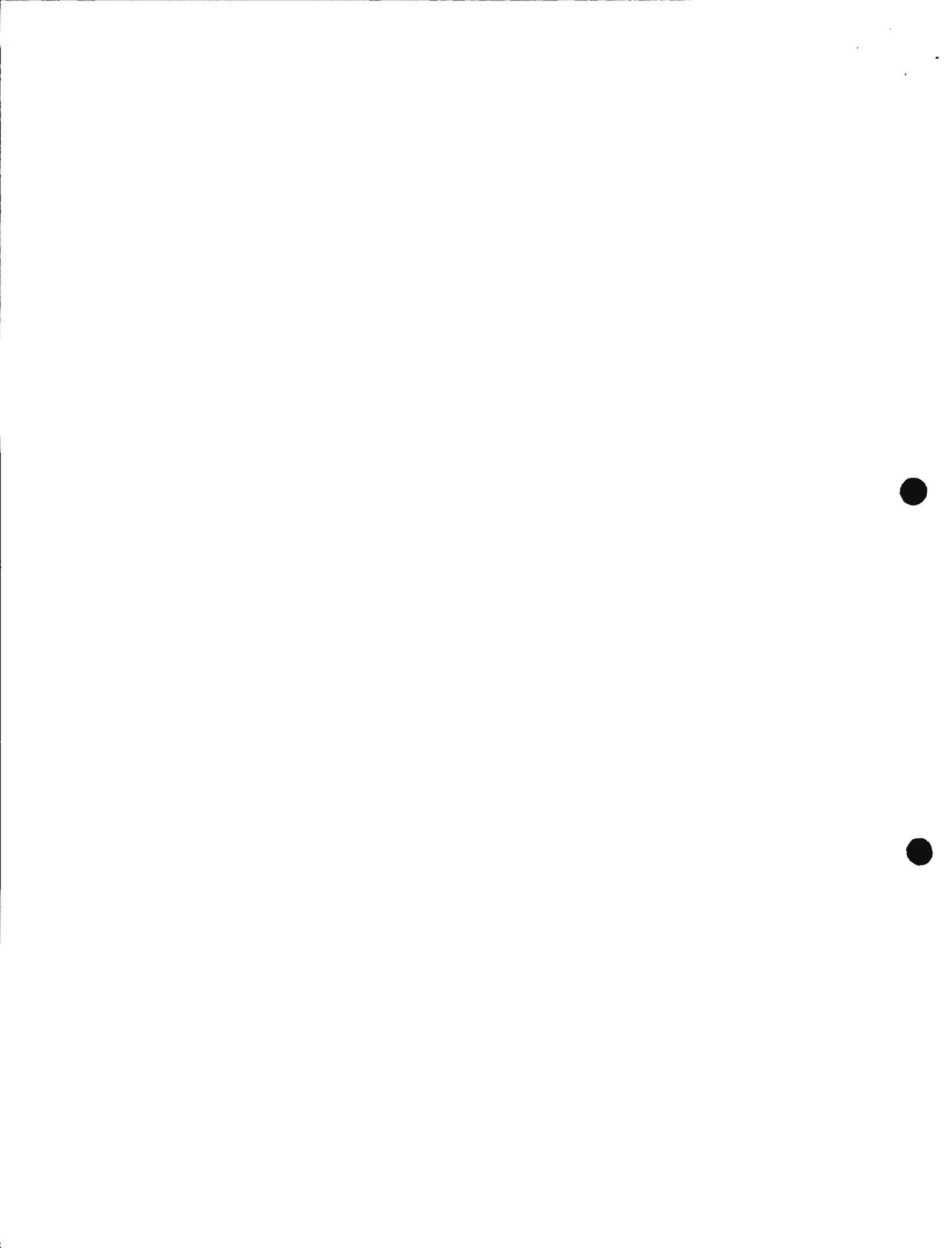
La Contribución estará sujeta exclusivamente a los procedimientos de auditoría interna y externa previstos en el Reglamento Financiero, la Reglamentación Financiera Detallada y las directivas del PNUD. Si el Informe de Auditoría bienal preparado por la Junta de Auditores del PNUD para su presentación al órgano rector del PNUD incluyera observaciones pertinentes a la Contribución, esa información será puesta en conocimiento de la GOBERNACION.

Artículo VIII. Finalización del presente Acuerdo

1. Cuando se hayan llevado a término todas las actividades relativas a los programas/proyectos, el PNUD pondrá en conocimiento de la GOBERNACION dicha conclusión.
2. Aun cuando hayan concluido el proyecto, el PNUD seguirá reteniendo las sumas no utilizadas hasta que se hayan saldado todos los compromisos y obligaciones en que se haya incurrido en la ejecución/implementación del proyecto y se hayan llevado a término ordenadamente todas las actividades del proyecto.
3. Si el saldo de importes no utilizados no fuera suficiente para satisfacer tales compromisos y obligaciones, el PNUD notificará de ese hecho a la GOBERNACION y celebrará con la GOBERNACION consultas sobre la manera en que pueden saldarse tales compromisos y obligaciones.
4. El PNUD, en consulta con la dispondrá de cualesquiera sumas que permanezcan sin utilizar después de que tales compromisos y obligaciones hayan sido saldados en su totalidad.

Artículo IX. Rescisión del presente Acuerdo

1. El PNUD o la GOBERNACION podrán rescindir el presente Acuerdo tras la celebración de consultas entre la GOBERNACION, el PNUD y el Gobierno de Colombia, y a condición de que los pagos ya recibidos, junto con otros fondos disponibles para el proyecto, sean suficientes para saldar todos los compromisos y obligaciones en que se haya incurrido a raíz de la ejecución/implementación del proyecto. El presente Acuerdo expirará treinta (30) días después de que cualquiera de las partes haya notificado por escrito a la otra parte de su decisión de rescindir el Acuerdo.



**ACUERDO DE PARTICIPACIÓN DE TERCEROS EN LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS
ENTRE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINAY EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA EL DESARROLLO (PNUD)**

ANEXO 1 -Anexo Técnico

1. Justificación

En gestión integral del riesgo, la región Caribe es para el PNUD un territorio prioritario ya que en él se conjugan fenómenos naturales potencialmente amenazantes y amplias vulnerabilidades de su territorio, lo que determina que año a año el número de desastres y el nivel de afectación sea cada vez mayor. En este sentido desde hace varios años ha desarrollado una estrategia de acompañamiento y asistencia técnica, para el fortalecimiento de las capacidades institucionales, esta estrategia incluye el trabajo en el ordenamiento territorial, la estructura institucional, los instrumentos normativos y operativos, así como el trabajo con la sociedad civil para generar una cultura de gestión del riesgo

Para ello PNUD le propone a la GOBERNACION *implementar conjunta y simultáneamente el Proyecto "Fortalecimiento de Capacidades para la gestión del riesgo y la recuperación de medios de vida en Colombia"*

2. Objetivo:

Apoyar a la GOBERNACION en el fortalecimiento de sus capacidades institucionales para la gestión integral del riesgo y la Adaptación al Cambio Climático.

3. Resultados esperados:

Resultado 1: Se han fortalecido las capacidades institucionales para la Gestión Integral del Riesgo.

Productos:

- 1.1. Instrumentos de planificación para la Gestión del riesgo desarrollados.
- 1.2. Fortalecidas las capacidades locales para con relación a la adaptación al cambio climático.

4. Acuerdos de Gestión, Financiamiento y Coordinación:

a) Periodo de ejecución:

El presente acuerdo se ejecutará en el período comprendido entre la firma del acuerdo y el 31 de diciembre de 2013.

b) Enfoque Geográfico:

Departamento Archipiélago de San Andres, Providencia y Santa Catalina.



c) Financiamiento:

El valor de este acuerdo corresponde a la cifra de COP\$148.079.750, de los cuales La GOBERNACION aportará COP\$74.079.750. y el PNUD una contrapartida de COP\$ 74.000.000 desde el proyecto 72959, fuente 30.000 donante 11598.

d) Modalidad:

Los proyectos serán ejecutados por el PNUD Colombia bajo el modelo de implementación directa (DIM).

e) Comité Técnico:

El PNUD llevará a cabo todas las acciones de los Proyectos que sean necesarias para la consecución de los objetivos y productos esperados en este convenio. Para ello, se mantendrá un diálogo permanente en el marco de los diferentes espacios de coordinación con los socios de los proyectos. Con el fin de realizar seguimiento a los avances y tomar las decisiones estratégicas necesarias para el logro de los resultados esperados, se realizará, por lo menos, una reunión trimestral del Comité Técnico, el cual estará conformado por funcionarios de PNUD del Área de Pobreza y Desarrollo Sostenible y La GOBERNACION. En su primera reunión se aprobará el plan de trabajo, este debe ser detallado trimestralmente.

El comité tendrá como funciones principales:

- I. Dar orientaciones generales y proponer ajustes en los planes de trabajo trimestrales.
- II. Revisión de resultados e informes de avance.
- III. Revisión de los informes financieros del Acuerdo.
- IV. Igualmente, las partes realizarán reuniones extraordinarias cuando se considere necesario y podrán ser invitadas otras Entidades e Instituciones de acuerdo con los temas a tratar.

f) Consideraciones finales:

- I. Los recursos de contrapartida asignados por la GOBERNACION son entregados en pesos colombianos.
- II. El informe de ejecución financiero será elaborado por PNUD en Dólares Americanos y Pesos colombianos.
- III. El desembolso se hará en El Banco GNB Sudameris, cuenta corriente No.17349200 de Colombia a nombre del Programa de las Naciones Unidas Para el Desarrollo sucursal satélite de la ONU.



2. Pese a la rescisión en todo o en parte del presente Acuerdo, el PNUD seguirá reteniendo las sumas no utilizadas hasta que se hayan satisfecho todos los compromisos y obligaciones en que se haya incurrido durante la ejecución/implementación total o parcial del proyectos objeto del presente Acuerdo y hasta que se hayan llevado a término ordenadamente las actividades del proyecto.
3. El PNUD, en consulta con la GOBERNACION, dispondrá de cualesquiera sumas que sigan sin utilizar después de que tales compromisos y obligaciones hayan sido saldados en su totalidad.

Artículo X. Enmienda del presente Acuerdo

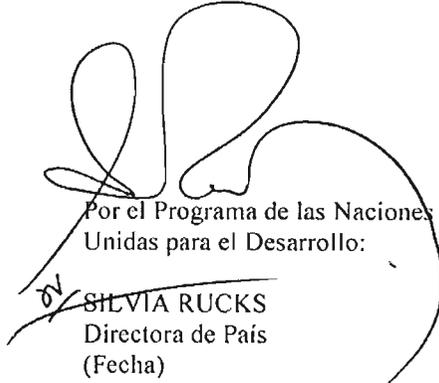
El presente Acuerdo podrá enmendarse mediante un intercambio de comunicaciones por escrito entre la GOBERNACION y el PNUD. Las comunicaciones por escrito intercambiadas a esos efectos pasarán a ser parte integrante del presente Acuerdo.

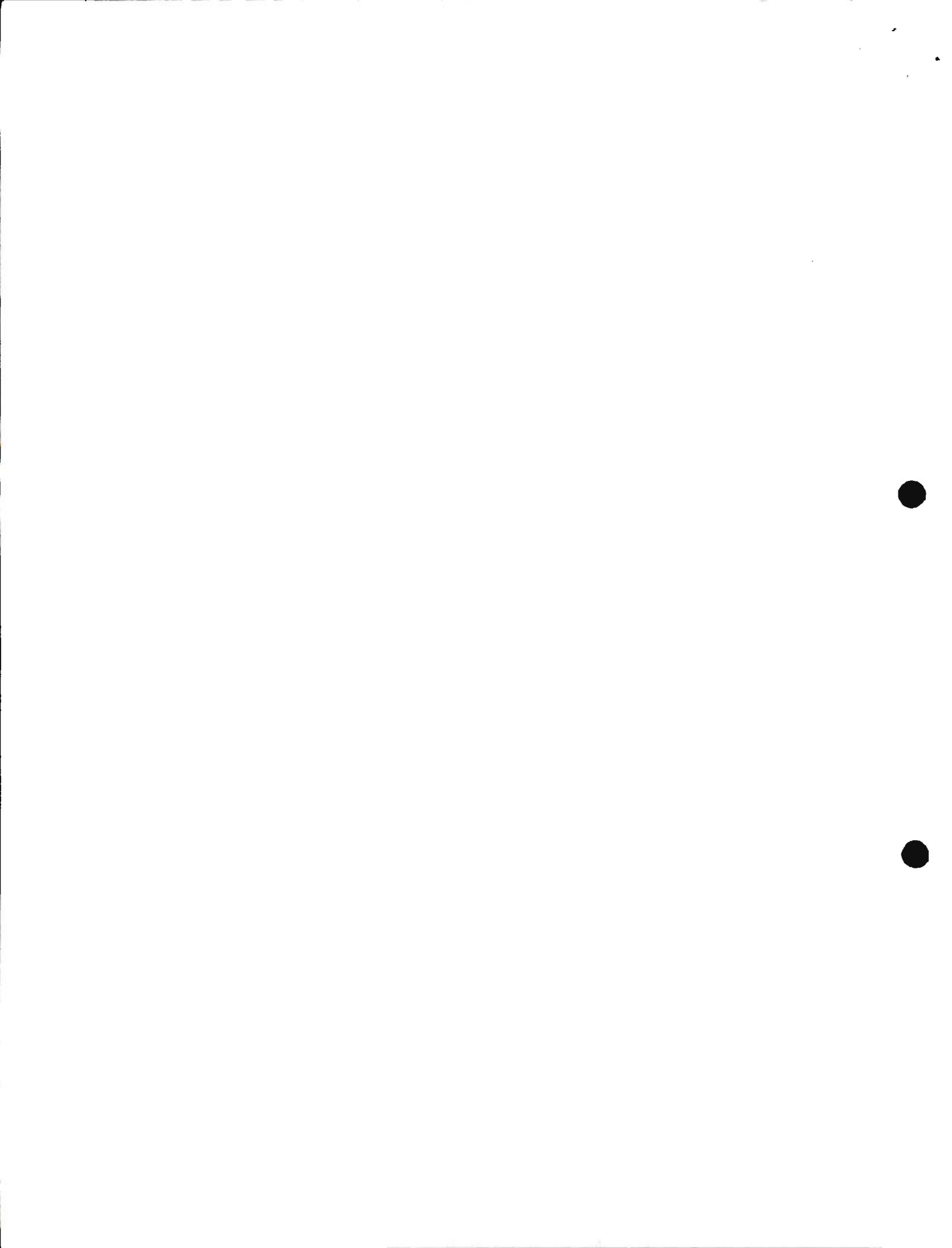
Artículo XI. Entrada en vigor

El presente Acuerdo entrará en vigor cuando: a) la GOBERNACION lo haya firmado y haya depositado la primera cuota de su Contribución, de conformidad con el calendario de pagos establecido en el párrafo 1 del artículo I *supra* y b) el documento del proyecto hayan sido firmado por todas las partes interesadas. El convenio finalizara el 31 de diciembre de 2013.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, los infrascritos, debidamente autorizados, han firmado el presente Acuerdo en dos ejemplares en idioma español, de un mismo tenor y a los mismos efectos.

Por la Gobernación del Departamento
Archipiélago de San Andres,
Providencia y Santa Catalina.
AURY GUERRERO BOWIE
Gobernadora
(Fecha)

Por el Programa de las Naciones
Unidas para el Desarrollo:

SILVIA RUCKS
Directora de País
(Fecha)



Marco Lógico Año 1

RESULTADOS ESPERADOS	ACTIVIDADES PLANEADAS	DURACION				PRESUPUESTO COP	
		T1	T2	T3	T4	PNUD	Gobernación
Resultado esperado 1: Se han fortalecido las capacidades institucionales para la Gestión Integral del Riesgo.							
Resultado esperado 1.1: Instrumentos de planificación para la Gestión del riesgo desarrollados.	Impulsar el proceso piloto de construcción planes escolares de gestión de riesgos con colegios y/o instituciones educativas del departamento y desarrollar 2 planes escolares en instituciones prioritarias.	X	X	X	X	44.000.000	55.000.000
	Impulsar el proceso de planes comunitarios de gestión de riesgos a través de juntas de acción comunal del departamento y construir 2 planes comunitarios en sectores prioritarios.						
	Brindar la asistencia técnica y elaborar un documento técnico para el ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial en el componente de gestión de riesgo y adaptación al cambio climático, acompañar el proceso de socialización y concertación.	X	X	X	X		
	Prestar asistencia técnica en el proceso de revisión, ajuste y actualización de la estrategia de emergencia y respuesta ante emergencias y desastres del departamento archipiélago, así como acompañamiento en la socialización de los resultados.	X	X	X	X		
	Brindar asistencia técnica para para la inclusión de lineamientos de gestión de riesgo en el sector turístico, impulsando la formulación planes de emergencia y contingencia de dichos sectores o la actualización de estos.	X	X	X	X		
Resultado esperado 1.2: Fortalecidas las capacidades locales para con relación a la adaptación al cambio climático.	Prestar asistencia técnica en el proceso de diseño de dos medidas piloto de adaptación al cambio climático en el Departamento Archipiélago así como en el proceso de implementación de una de ellas.	X	X			30.000.000	15.375.762
SUBTOTAL COP						74.000.000	70.375.762
GMS 5%							3.703.988
TOTAL COP						74.000.000	74.079.750

10/10/10

